

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

DIP. ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-



MAGISTRADO JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

C. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO
P R E S E N T E.-

A LA SOCIEDAD CHIHUAHUENSE.

A fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en la fracción décimo quinta del artículo 15, así como en el 50 y 51 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, presento el Informe Anual 2013 de actividades, ante los titulares de los tres Poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad chihuahuense en general.

Este documento refleja las acciones que en ejercicio de la función preventiva fueron desplegadas en la entidad, así como el estado que guarda la tutela y el respeto a los derechos humanos ante las diversas autoridades del ámbito estatal y municipal.

El presente informe se estructura a partir de cinco ejes a través de los cuáles la Comisión Estatal desarrolla sus siete programas operativos anuales.

El primero de esos ejes - la función preventiva - enmarca las acciones desplegadas en el ámbito de la promoción, la difusión y la enseñanza de los derechos humanos.

Al respecto es importante señalar que la prevención está íntimamente ligada a la educación de las personas, por ello, en 2013, ampliamos la cobertura y capacitamos a 195 mil 369 estudiantes de mil 228 instituciones educativas de nivel preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior dispersas en 85 localidades de la entidad.

Dentro del servicio público estatal y municipal, impartimos cursos y/o capacitaciones a 17,428 funcionarios públicos, dentro de los cuáles 8 mil 479 son docentes y el resto corresponden a diversas dependencias y niveles de gobierno.

Por otro lado, trabajamos en la elaboración y difusión de materiales audiovisuales de apoyo para la enseñanza de derechos humanos a nivel medio básico y medio superior. Como resultado se editó la serie denominada: “Diálogos con Carbonell”, la cual constituye un material digital novedoso para impulsar el conocimiento y la difusión de los derechos humanos en dicho nivel educativo.

Otro material importante destinado al público en general fue la serie de cápsulas informativas tituladas “Tú derecho a saber”, orientado a difundir entre los jóvenes sus derechos. También la Serie “Realidades de Género”; programas de opinión para promover la igualdad entre mujeres y hombres y combatir la violencia.

Como parte del compromiso adquirido en nuestra adhesión al Pacto Global de la ONU, elaboramos audiovisuales que difunden su contenido en el ámbito empresarial y buscan fomentar el conocimiento de los derechos humanos e impulsar la responsabilidad social en la iniciativa privada.

En lo que se refiere al segundo eje – la función protectora - se gestionaron diversos servicios y se brindó asesoría a un número total de 12 mil 945 personas a través de nuestras siete oficinas en el estado. Además se recibieron e investigaron o se encuentran en proceso un total de mil 344 quejas.

Del análisis de los hechos y las evidencias, se emitieron diversos dictámenes, entre los que destacan 25 medidas cautelares, 50 propuestas y 28 recomendaciones.

En lo relativo al tercer eje – la función supervisora al sistema carcelario y penitenciario - se realizaron 638 visitas a diversos centros de reinserción social en el estado; a su vez cada uno de ellos fue evaluado bajo un estándar de siete derechos desde una visión tridimensional.

Asimismo, se evaluó la totalidad de cárceles municipales y se realizaron mil 532 visitas de inspección para garantizar la observancia del respeto de derechos humanos de las personas que se encontraban reclusas por violaciones al Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno, lo cual trajo como resultado la entrevista a mil 887 personas detenidas.

El cuarto eje, denominado “estado que guardan los derechos humanos”, tiene el propósito de difundir las condiciones existentes de los 15 derechos que constituyen el mayor reclamo social; a partir de su fundamento constitucional y de un análisis de la realidad social, se emiten nuestras propuestas para garantizar su protección, ejercicio y disfrute.

Por último, en lo conducente al quinto eje denominado “transparencia y estado financiero”, se informa que fueron atendidas en tiempo y forma la totalidad de solicitudes hechas a esta Comisión; es preciso mencionar que de las últimas evaluaciones realizadas por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública nos otorgó una calificación de 100/100, sin recibir alguna observación en las visitas de inspección que nos fueron realizadas.

De igual manera, se ejercieron racional y escrupulosamente los recursos financieros, lo que permitió la adquisición de un edificio para oficinas en Ciudad Juárez y se construyó un auditorio adjunto.

En el periodo que se informa este organismo ha operado con la más absoluta autonomía, independencia e imparcialidad, así también reconocemos el incremento realizado al presupuesto, lo que ha permitido su fortalecimiento y el desarrollo de mayores acciones y protagonismo institucional.

En resumen, considero que a seis años de haber asumido la presidencia, las principales acciones desarrolladas son las siguientes:

1. Fortalecimiento institucional.

- A. Cambio de naturaleza jurídica. Se modificó la estructura legal para pasar de ser un organismo descentralizado a uno constitucional autónomo.
- B. Profesionalización del personal. En conjunto con la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se impulsó el establecimiento de la Maestría en Derechos Humanos, la cual a la fecha ha sido cursada por la mayoría del personal. En su momento, fue la primera maestría en esta materia impartida por una universidad pública en el país.
- C. Adquisición de infraestructura. Se adicionaron dos edificios para las oficinas en Chihuahua y Ciudad Juárez; en el caso de esta última, también se construyó un auditorio. Asimismo, se inauguraron las nuevas oficinas en Ciudad Delicias y Nuevo Casas Grandes.

- D. La conservación, selección y clasificación del archivo histórico, así como la digitalización de las recomendaciones emitidas desde 1991.
- E. El análisis, clasificación e interpretación de las recomendaciones 1991-2012.
- F. La emisión cuatrimestral de “La Gaceta” como órgano oficial del organismo para difundir sus resoluciones y actividades realizadas.
- G. La formación de acervos bibliográficos en cada una de las oficinas para consulta pública.

2. Consolidación de “DHNET” como el primer canal de televisión en el ámbito iberoamericano especializado en derechos humanos.

3. Diseño, producción y distribución de materiales novedosos en audio y video para apoyar la educación en derechos humanos en el sistema educativo, tales como la serie “Deni” y “Diálogos con Carbonell”.

4. El primer organismo defensor de los derechos humanos en el mundo en contar con un sistema de monitoreo en tiempo real a través de circuito cerrado a instalaciones carcelarias.

5. La proyección del organismo a nivel nacional e internacional a través de la transmisión en vivo de eventos en materia de derechos humanos y del programa “Iberoamérica Habla” de la Red de Comunicadores de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

6. Producción del noticiero matutino especializado en derechos humanos “InformaTV”.

7. Un nuevo sistema informático para atender y tutelar a las víctimas de abusos de autoridad, en base a la normatividad internacional que en el 2014 entrará en operación.

8. El organismo tiene hoy mayor presencia social para la defensa y promoción de los derechos humanos. Una herencia intangible al tener más vinculación en cada uno de los municipios, con organizaciones de la sociedad civil local, nacional e internacional.

9. En este sexenio se fortaleció socialmente el concepto “derechos humanos” al transitar del reducido ámbito *policíaco-seguridad pública*, a una concepción amplia que tiene incidencia directa con el desarrollo de la persona y la sociedad.

Reconocemos el apoyo que hemos recibido durante toda la gestión de los poderes del Estado: LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado, así como de los integrantes del Honorable Congreso del Estado y del Supremo Tribunal de Justicia.

Agradecemos el apoyo que siempre recibimos de los medios de comunicación, prensa escrita, digital, radio y televisión, los cuales constituyen un aliado imprescindible para el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.

Por este conducto expreso mi personal gratitud a los miembros del Consejo, quienes coadyuvaron con su conocimiento, experiencia, crítica y generosidad en el óptimo desarrollo de todas las actividades realizadas.

En específico, mi reconocimiento a la destacada labor de la Mtra. Irma Guadalupe Casas Franco, Sor Esther Flores Nieto, la Lic. Dinorah Gutiérrez Andana, el Sr. Marco Antonio Guevara García, el Sr. Librado Sandoval Silva, y el Mtro. Zacarías Márquez Terrazas, de quién lamentamos su pérdida como ciudadano distinguido de la comunidad chihuahuense y a quien recordaremos siempre por su legado como académico y derechohumanista.

Por último, solo resta agradecer a todo el personal de la Comisión, a las y los defensores de derechos humanos, a las organizaciones de la sociedad civil y a cada persona que con su participación directa o indirecta actúan promoviendo y defendiendo los principios y valores de una existencia social armónica y en equilibrio con el entorno ciudadano.

Muchas gracias.

Lic. José Luis Armendáriz González
Presidente

PARTE I

CONSEJO CONSULTIVO

En este 2013, la presencia y la participación de cada uno de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua fue muy importante para consolidarla como un organismo autónomo.

Desde su creación hace 23 años, la Comisión fue dotada legalmente de un Consejo Consultivo integrado por personas de reconocido prestigio social, así como por el Secretario Técnico y por el Consejero Presidente como forma de gobierno de la institución.

En tiempo y forma, El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se ha reunido cada mes para conocer los avances de la institución; opinar sobre políticas públicas, y debatir sobre diversos temas relacionados con los derechos humanos de las personas.

Encabezado por el Presidente, el Consejo es informado mensualmente de cada una de las acciones realizadas por el organismo en la difusión, capacitación, estudio y defensa de los Derechos Humanos por parte de los jefes de oficina y visitantes.

Los Consejeros reciben información sobre el avance de las indagatorias en relación con los casos públicos de personas que fueron víctimas de acciones u omisiones de servidores públicos; escuchan las experiencias del personal y con esta información el Consejo delibera y en forma democrática toma decisiones para definir los lineamientos.

A finales del año pasado, El Consejo Consultivo de la CEDH de Chihuahua perdió a uno de sus miembros: El Mtro. Zacarías Márquez Terrazas, reconocido académico en el ámbito de la historia local, investigador y autor de por lo menos 25 obras relacionados con la historia local. Su lucidez, sabiduría y aguda crítica fueron muy importantes para la conducción de este organismo.

Esta Presidencia agradece la generosidad de los integrantes del consejo, Sr. Marco Antonio Guevara García, Sr. Librado Sandoval Silva, Lic. Dinorah Gutiérrez Andana, Mtra. Irma Guadalupe Casas Franco y Sor. Esther Flores Nieto, nombrados por el Congreso local, así como a decenas de grandes personalidades de la entidad que han participado como consejeros en otras administraciones, ya que sin percibir honorario alguno, siempre participaron en las actividades de esta Comisión, dedicada a la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.



Mtra. Irma Guadalupe Casas Franco



Sor Esther Flores Nieto



Lic. Dinorah Gutiérrez Andana



Sr. Marco Antonio Guevara García



Sr. Librado Sandoval Silva



Mtro. Zacarías Márquez Terrazas (†)

PARTE II

FUNCIÓN PREVENTIVA

EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La Enseñanza y la Promoción de los Derechos Humanos son y han sido dos de los grandes compromisos jurídicos y éticos de la Comisión Estatal desde su creación.

Los resultados alcanzados en este año en materia de capacitación y difusión de los Derechos Humanos son el resultado de la planeación y generosidad de muchas personas, en especial, de servidores públicos comprometidos; de líderes e integrantes de asociaciones no gubernamentales y de empresas del sector privado.

La reforma constitucional en materia de Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011 ha tenido un impacto profundo en la concepción de los derechos fundamentales, no solamente han sido cuestiones de forma sino que incide en la comprensión y la enseñanza de lo que son los derechos.

Uno de los artículos que tuvo más modificaciones fue el primero constitucional, que ahora establece obligaciones para el Estado con respecto a la promoción, educación y difusión de los derechos humanos, tal como lo establece su párrafo tercero “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Con ello, a dos años de la reforma, todos los servidores públicos, de cualquier orden de gobierno, ya sea del Ejecutivo, Legislativo o Judicial, de nivel municipal, estatal o federal, están obligados a respetar y velar por el respeto de los derechos humanos.

Todos los ayuntamientos, instituciones del Estado y la Federación, tenemos la obligación de garantizar y promover los derechos de las personas, mediante la firma de convenios específicos de formación y capacitación en materia de derechos fundamentales.

En este año 2013, La Comisión Estatal llevó a cabo la difusión del “Pacto Global” de las Naciones Unidas, en la que exhorta a los empresarios a adherirse para fomentar el respeto de los derechos de las personas y del medio ambiente. Es decir, los invita a alinear sus operaciones con principios universalmente aceptados en áreas como los derechos humanos, derechos laborales, protección ambiental y la lucha contra la corrupción.

Un pilar educativo en este año, ha sido definitivamente el DVD que la Comisión creó en conjunto con el Dr. Miguel Carbonell, titulado “Diálogos con Carbonell” y que fue distribuido en las escuelas de nivel secundaria y medio superior, para que los maestros y maestras del Estado estén debidamente informados con respecto a las dudas que nuestra juventud tiene en el aprendizaje de los Derechos Humanos.

Por ello, en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hemos fomentado acciones conjuntas en la que destaca la firma de convenios con las autoridades de nivel federal, estatal y municipal; con las instituciones educativas, con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de optimizar los costos y maximizar los resultados.

Junto a ello, se ha trabajado con organizaciones de la sociedad civil en la promoción y defensa de los derechos de las personas, así como con dependencias de gobierno para hacer llegar la enseñanza de los Derechos Humanos a todos los rincones de nuestra entidad.

Capítulo I

Programa de Enseñanza en el Sistema Educativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3° párrafo segundo, que “la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”. Así da la base para que la enseñanza en nuestro país sea desde una óptica de respeto a los Derechos Humanos.



Por ello, la Comisión realiza esfuerzos para incrementar sus acciones de promoción y difusión de los derechos humanos en el sector educativo, en el nivel preescolar, primaria y secundaria, en planteles ubicados en todo el Estado, incluyendo los que se encuentran en zonas de difícil acceso, cubriéndose en este año 2013, casi la totalidad de los municipios del Estado de Chihuahua, en materia de difusión y promoción.

A raíz de las reformas constitucionales, la promoción de los derechos fundamentales, forma parte de las obligaciones de la totalidad de autoridades educativas para garantizar que todos los estudiantes conozcan y ejerzan sus derechos y obligaciones como personas.

En este año, incrementamos los recursos humanos y materiales para garantizar que las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua conozcan sus derechos, lográndose una cobertura que incluye a las poblaciones serranas y las zonas más alejadas de la entidad.

En este año y continuando con el propósito del 2013 de difundir los derechos humanos en todos los municipios, sobrepasamos los 195 mil 369 estudiantes capacitados en 1228 escuelas de 85 comunidades de 36 municipios del estado.

Uno de los eventos más importantes que impactaron en el sector educativo, en especial de nivel preescolar y primeros grados de primaria, fue la presentación del espectáculo de títeres de “Deni, el defensor de los derechos de las niñas y los niños” con el cual se inculcaron valores básicos mediante el uso del teatro guiñol.

Cabe hacer mención especial de las jornadas intensivas de difusión de los derechos y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes como lo fue la promoción de la cultura de la legalidad, así como las acciones de los capacitadores en cada una de las oficinas en el Estado, que promocionaron los derechos humanos en los planteles educativos de nivel preescolar, primaria, secundaria, educación media superior y superior.

El tema fundamental de la difusión de los derechos humanos se basó en la regla: “cumpro con mis responsabilidades y que respeten mis derechos”. Con estas jornadas se llegó a más de 104 mil 133 estudiantes de regiones fuera de las grandes manchas urbanas de la entidad.

Asimismo, se llevó a cabo por segundo año consecutivo el evento “CAMP-ANAPRA” en Ciudad Juárez y el “Verano de Valores 2013” en Ciudad Delicias, participamos con Gobierno del Estado en los “Veranos Vivertidos” logrando llevar los derechos humanos a todos los sectores de la población.

1.1. Jornadas intensivas de difusión de los derechos y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes en beneficio de 104 mil 133 estudiantes en 25 municipios.

Durante el año 2013 se organizaron y se llevaron a cabo diversas campañas a favor de los Derechos Humanos en planteles de 25 municipios y en beneficio de 104 mil 133 niños.

La primer jornada inició del 11 al 16 de febrero en los planteles educativos del municipio de Hidalgo del Parral, donde fueron capacitados 11 mil alumnos; el día 18 en las escuelas de Riva Palacio, el 19 de ese mes en el Municipio de Cusiuhiriachi, el día 25 en Janos y el 26 en Casas Grandes.

Durante la semana del 5 al 8 de marzo, cada uno de los planteles educativos del municipio de Miguel Ahumada fue visitado por personal de capacitación y la botarga DENI para platicar e interactuar de una forma más cercana, esto con la finalidad de que el impacto en la enseñanza de los derechos y responsabilidades de la niñez fuera aún mayor.

Más de 5,000 niños y niñas mostraron gran entusiasmo y alegría en recibir a DENI, ya que también fueron acreedores de material de difusión con el tema fundamental basado en la regla “Cumpro mis responsabilidades y que respeten mis derechos”.

Se continuó con este esquema el 11 de marzo con las jornadas en Ocampo, cubriéndose los municipios de Ocampo, Moris y Uruachi, en los cuales tuvimos una cobertura de 2 mil 213 alumnas y alumnos de nivel básico y 32 docentes.

Por lo que respecta a Delicias, la capacitación en jornadas inició el 15 de abril cubriéndose 13 mil 626 alumnas y alumnos y el 16 del mismo mes en Saucillo con una cobertura de 2 mil 584 estudiantes.

En el mes de mayo se trasladaron cerca de 15 capacitadores de las oficinas de Chihuahua, Casas Grandes y Cuauhtémoc a Cd. Madera, para difundir en forma intensiva los Derechos Humanos a los alumnos de todos los alumnos de educación básica, a los niños de nivel preescolar hasta tercero de primaria se les capacita con teatro guiñol y videos de “Deni y los Derechos de las Niñas y los Niños” así como con material didáctico, mientras que a los alumnos de grados superiores se les imparte una plática acompañada de materiales alusivos a la defensa de los Derechos Humanos. En total se impartieron pláticas y dinámicas a 5 mil 793 alumnos y 332 maestros de este municipio.

El personal de la oficina de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Juárez, Chihuahua inició el día 13 de Junio de 2013 la jornada de difusión de derechos y responsabilidades de niños y niñas en el poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chihuahua.

Un equipo de capacitadores trabajó intensamente para difundir los derechos de la niñez en educación preescolar y primaria por medio de las series de DENI abordando distintos temas como “Abuso Escolar” y “Cuidado del Medio Ambiente” de igual manera se presentó el teatro guiñol con los títeres DENI y DIAFY donde platicaron con niñas y niños sobre “Derechos, Responsabilidades y Valores”.

Se logró capacitar a un aproximado de mil estudiantes, los cuales mostraron un gran compromiso para respetar los derechos de la niñez y decir “NO al abuso escolar”.

Como parte del compromiso de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se les entregó a cada uno de los niños y las niñas material de difusión que consta de plumas, lápices, hoja con actividades, trípticos y reglas.



Autoridades educativas de dicho Municipio agradecieron a la CEDH por llevar temas de gran interés para la educación, promoviendo el respeto a los derechos humanos.

Durante el mes de octubre se visitaron diversos planteles en Camargo, Chihuahua, siguiendo con las jornadas intensivas de capacitación, logrando llegar a más de 10,011 alumnas y alumnos.

En medio de entusiasmo, emoción y alegría, se vivió la jornada de difusión de Derechos y Responsabilidades de las Niñas, Niños y Adolescentes en los municipios de Chínipas, Guazapares y Urique los días 14, 15 y 16 de octubre. Más de 5,000 alumnos fueron capacitados, lográndose una vez más cumplir con el propósito que tiene la CEDH de promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los Derechos Humanos en el Estado.

En el mismo mes de octubre, personal de Cd. Chihuahua, se trasladó a Cd. Ojinaga para dar difusión en esa entidad y en los poblados de Potrero del Llano, La Colmena, El Oasis, Maijoma, Ejido Las Cruces, Palomas Número Uno, Loma de Juárez, La Estación, La Esmeralda, Tierras Nuevas, Valverde y Cañada Ancha. Teniendo un total de 5 mil 728 alumnos y 195 docentes capacitados.

El 15 de noviembre en Gómez Farías, Chihuahua, se inició la jornada de difusión, capacitando un número mayor a mil 600 alumnos en más de 10 escuelas de educación básica.

A finales de año en el mes de diciembre, se acudió al Municipio de Nuevo Casas Grandes dándole continuidad a las jornadas de capacitación en escuelas secundarias y primarias en la que se atendieron a 530 alumnos que recibieron las pláticas y dinámicas sobre derechos humanos.

Es importante mencionar el programa denominado “Verano Vivtido” en conjunto con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Estatal, se visitaron 56 escuelas en los municipios de Chihuahua, Juárez, Parral, Cuauhtémoc, Jiménez, Valle de Allende, Anáhuac, Rubio y Camargo.

En estos eventos se contó con la asistencia de 4 mil 923 niñas y 5 mil 34 niños, a quienes por medio de presentaciones de teatro guiñol y pláticas, se les impartió el tema de derechos y responsabilidades de las niñas y los niños.

1.2. Capacitación ordinaria de la CEDH en planteles educativos.

Durante el año 2013, uno de los compromisos más grandes de la Comisión, es el poder difundir los derechos humanos en todos los planteles educativos del Estado de Chihuahua, es por ello que el personal cumple diariamente con la obligación de promocionar, difundir y educar en los derechos humanos al cuerpo estudiantil y a todo el personal que labora en los planteles educativos de la entidad, abarcando desde personal administrativo hasta maestros y directivos.

Todo en aras de que el proceso de humanización llegue a la totalidad de la población, forjando un Estado más incluyente y justo.

Durante el 2013 el departamento de capacitación tuvo una cobertura de 195 mil 369 alumnos quienes recibieron diversas pláticas y dinámicas acordes a su nivel escolar.

Dichas pláticas se llevaron a cabo en 36 municipios, lográndose cubrir con el trabajo de años pasados, casi el total del territorio estatal, cerrando el año 2013 con 85 comunidades y 1228 instituciones educativas.



1.3. Primer concurso de video juvenil “Construyendo una ciudad con derechos”.

Con motivo de la conmemoración del 65º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el 23º aniversario de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua y como una forma de fomentar la participación de la juventud en la construcción de una sociedad que defienda y promueva el respeto a los derechos humanos, se creó este concurso en conjunto con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la Federación de Estudiantes de Chihuahua A.C.

La mecánica consiste en que los alumnos de nivel secundaria envían videos con una duración máxima de 5 minutos y que traten sobre un mensaje positivo del ejercicio de uno o más derechos, se denuncie o repruebe una conducta que probablemente vulnere algún derecho o desarrolle una propuesta para la protección de los derechos humanos.

Es así que los jóvenes se involucran de forma creativa y lúdica con sus derechos y obligaciones, creando conciencia desde su propia óptica sobre cómo hacer realidad nuestros derechos fundamentales.

1.4. Programa de difusión masiva en secundarias.

Con la finalidad de promover los derechos humanos entre los alumnos de nivel secundaria, se implementó un método de enseñanza masivo, mediante el cual los capacitadores de la Comisión, llevan a cabo un programa de concursos, con el cual la totalidad del alumnado participa de una manera divertida en la enseñanza y aprendizaje de sus derechos fundamentales. De igual forma, para cubrir un número mayor de escuelas, se llevaron a cabo conferencias masivas destinadas a la enseñanza de los derechos y obligaciones de los adolescentes así como los principios de la cultura de la legalidad, en aras de crear conciencia entre los adolescentes del Estado.

Es sobresaliente el trabajo hecho por el personal de la oficina de Ciudad Delicias al haber implementado un plan de enseñanza mediante el simulacro de un programa de radio y televisión interactivo en dicha ciudad, impulsando el interés de los jóvenes al interactuar con los capacitadores de forma divertida.

1.5. Verano “Vivertido”.

Alrededor de 10 mil menores acudieron al “Verano Vivertido 2013” organizado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con el apoyo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Dicho evento se realizó del 8 al 19 de julio, fechas en las que el personal de la CEDH de Chihuahua visitó 56 planteles ubicados en los municipios de Chihuahua, Juárez, Parral, Cuauhtémoc, Jiménez, Valle de Allende y Camargo.

Los niños pudieron disfrutar de obras de teatro guiñol, en las que por medio de títeres aprendieron sobre sus derechos y responsabilidades.

Cabe señalar que los planteles fueron habilitados por el personal de dicha Secretaria para impartir los campamentos.

En este verano, un total de 4mil 923 niñas y 5mil 34 niños, disfrutaron de la obra de teatro y de las pláticas del personal de la CEDH.



1.6. Elaboración y difusión de material para la enseñanza de los Derechos Humanos en los planteles educativos.

En cumplimiento de la misión encomendada en el área de difusión y promoción de los derechos humanos, elaboramos material adecuado para los diferentes niveles educativos, entre los que se encuentran: Plumitas con alusión al rechazo de la violencia, lápices, reglas, memoramas y hojas para colorear, mismos que son entregados en cada evento a todos los estudiantes.



***La Serie “Deni y los Derechos de los niños y las niñas”:**

El éxito que ha tenido esta serie entre las niñas y niños de nivel preescolar y primeros años de primaria, nos ha hecho producir más de este material pedagógico, que en esta primera temporada proporciona a los educadores y maestros un apoyo didáctico para la enseñanza –aprendizaje de los derechos y obligaciones que tienen las y los menores.

Estos materiales han sido diseñados para facilitar a las niñas y niños el aprendizaje de sus derechos humanos. Durante el 2013, a través de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Estado, este material ha sido distribuido en los 2275 centros educativos de nivel preescolar del Estado de Chihuahua.

***Calendario de los derechos humanos 2013:**



La CEDH de Chihuahua y la organización “Por un Chihuahua libre y sin temor” presentaron el 6 de enero el “Calendario de los derechos humanos de las y los jóvenes” (grupos vulnerables). El Calendario marca las fechas más significativas de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y contiene una serie de fotografías a blanco y negro de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

El licenciado José Luis Armendáriz González, agradeció el esfuerzo realizado en conjunto con la organización, para elaborar una herramienta práctica que permita mayor tolerancia y respeto a los jóvenes, en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad.

***“Diálogos con Carbonell”:**



El proyecto del DVD “Diálogos con Carbonell” surge de la necesidad de apoyar a las y los estudiantes de nivel medio y medio superior en la elaboración de sus tareas escolares relacionadas con la materia de Derechos Humanos. Asimismo, es una herramienta invaluable para que el personal docente aprenda cómo responder a las interrogantes que la juventud tienen respecto a sus derechos fundamentales. Conformado por sesenta cápsulas, el proyecto consiste en dar respuesta a 100 de las preguntas que el estudiantado estudiantes hizo durante la elaboración de este proyecto.

La temática se divide en nueve grandes temas denominados; Derechos Humanos, Persona y Sociedad, Desarrollo de la Personalidad, Sociedad y Gobierno, Acceso a la Justicia, Cultura de la Legalidad, Reforma Constitucional, Redes Sociales y Temas Transversales sobre Derechos Humanos.

Esta serie fue distribuida durante el año 2013 en el Sector Educativo Estatal como material de consulta y se encuentra disponible en YouTube y en la página de DHNET para consultas posteriores.

La presentación del material se hizo el 30 de septiembre en la sala Leonardo da Vinci del Museo Semilla en Ciudad Chihuahua, ante miembros del sector magisterial.

El Dr. Carbonell durante su exposición, habló sobre como a raíz de la reforma constitucional, es necesario y obligatorio que los planteles educativos de México, enseñen y difundan los derechos humanos, posterior al evento se entregó a cada participante una copia del DVD.

Esta presentación también se realizó ante los docentes de Ojinaga, Delicias, Cd. Juárez y Nuevo Casas Grandes.

***Adquisición de teatros guiñol para cada oficina en el Estado:**

A raíz de la necesidad de capacitar a los niños más pequeños, se diseñaron títeres de los personajes de la serie “Deni y los Derechos de los niños y las niñas” para que por medio de una representación de teatro guiñol, se enseñen los derechos básicos a este sector de la población, de una manera divertida y pedagógica, reafirmando el programa de difusión de los derechos humanos.

En este año se logró que cada una de las oficinas en el Estado, cuente con su propio teatro guiñol y sus respectivos títeres para difundir los derechos humanos a los pequeños del Estado.



CAPÍTULO II

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

Este año 2013, ha sido prioritario el capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos. Es una encomienda para la Comisión el difundirlos y también para los servidores aprenderlos, independientemente de que exista o no un convenio de colaboración con las dependencias, en este año se llegó a más de 20,000 servidores públicos capacitados.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua ha participado en diversos foros a nivel estatal, nacional e internacional, promoviendo el conocimiento de los Derechos Humanos por parte de servidores públicos.

En aras de prevenir violaciones a los derechos humanos por medio de la capacitación de los servidores públicos, este organismo ha buscado la colaboración interinstitucional para erradicar las prácticas perniciosas en todos los niveles de gobierno.

En el rubro educativo, destaca la capacitación a maestros de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior en el Estado, así como a todos los que conforman la comunidad escolar, como administrativos, padres de familia y alumnos. (8479 docentes)

Otro sector importante es el de la seguridad pública preventiva, a donde el personal ha llevado la promoción de los derechos, para capacitación de personal operativo y administrativo en los diversos municipios, cubriendo este año un total de 3,019 personas capacitadas.

Los resultados obtenidos con estas capacitaciones a funcionarios públicos se han visto reflejados en disminución de quejas contra abusos de militares en el Estado (365 elementos capacitados), así como con respecto al comportamiento de los policías preventivos en las regiones de la entidad.

2.1. Convenio con Pensiones Civiles del Estado



Como parte del convenio celebrado con Pensiones Civiles del Estado, se llevó a cabo un ciclo de pláticas y talleres con el personal de dicha institución.

Cada mes, personal de la Comisión impartió una plática sobre temas relacionados con los derechos humanos, entre los que destacan: “Los Derechos del Adulto Mayor”, “Derechos de los Pacientes”, “Equidad de Género y Derechos Humanos” y “Mitos sobre los Derechos Humanos”.

Con una asistencia promedio de 45 personas en cada plática, los capacitadores de la Comisión Estatal llevan una agenda de temas en sus conferencias, encaminadas a lograr un mejor entendimiento de los derechos humanos y por ende, un mejor servicio a los usuarios de servicios médicos.

2.2. Capacitación a maestros y personal docente de Chihuahua.

Como parte de las actividades del personal, se han realizado diversas capacitaciones al personal administrativo y docente, lográndose llegar a 8 mil 479 maestras y maestros en 36 municipios de Chihuahua.



Del 2 al 6 y del 12 al 17 de diciembre, en el Colegio de Bachilleres de Chihuahua se llevaron a cabo varios cursos entre los que se encuentran: “Curso básico de derechos humanos”, “Derechos humanos y perspectiva de género”, “Cultura de la legalidad y principios de buenas prácticas administrativas”, “Formación ciudadana y derechos humanos” y “Manejo y transformación del conflicto”.

Los asistentes aprendieron sobre estos temas por medio de actividades e interacción, aplicando principios de pedagogía y comprometiéndose a dar a conocer y respetar los derechos fundamentales.

A su vez, se capacitó a todo el personal del CBTIS 122 durante este año implementamos diversos cursos y talleres para difundir los Derechos Humanos al cuerpo docente y administrativo de esta institución educativa.

El 6 de diciembre de 2013, impartimos capacitación a los maestros y maestras de las Secundarias Técnicas de la ciudad de Chihuahua en el tema Curso Básico de los Derechos Humanos. Participaron 166 maestras y maestros, quienes por espacio de seis horas aprendieron sobre derechos fundamentales.

2.3. Capacitación servidores públicos municipales, estatales y federales.

Una de las muchas prioridades de la Comisión es la prevención de la violación a los derechos humanos de las personas, mediante la capacitación de servidores públicos que tienen interacción directa con la gente y por ende deben garantizar los derechos de las mismas, en apego a la ley. En este año se logró capacitar a más de 4 mil personas.

Estas capacitaciones se brindan a todo empleado municipal y estatal, así como al personal del sector salud, que están en constante trato con los usuarios.

Personal de cada una de las oficinas brindó talleres, conferencias y charlas relacionadas con el tema de los “Derechos Humanos”, “Principios éticos del servidor público” y “Principios de buena práctica administrativa”, lo anterior en coordinación con las Presidencias Municipales.

A su vez, se incluyen también las capacitaciones brindadas a personal de clínicas del sector salud, como lo son enfermeras, médicos y personal administrativo, con temas sobre Derechos de los pacientes, no discriminación y principios de buena práctica administrativa, debiéndose hacer mención especial del convenio firmado con Pensiones Civiles del Estado para capacitar a todo el personal y el interés mostrado por el I.M.S.S. para que se dieran capacitaciones en diversas ciudades de nuestra entidad.

También en estas acciones se anexan las conferencias y cátedras en la Escuela Estatal de Policía para la actualización de los agentes activos, así como a los cadetes en turno.

2.4. Capacitación de agentes de Seguridad Pública Municipal.

Uno de los grandes retos como sociedad es la capacitación de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, ya que por la labor tan compleja que desempeñan, generan una gran cantidad de quejas relacionadas con la ciudadanía.

Durante este año, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos brindó talleres y conferencias a 3 mil 019 elementos de la policías preventivas del Estado.

Lo anterior repercutió que en varios municipios disminuyó la presentación de quejas en contra de los servidores públicos municipales, tanto por acción como por omisión.

De esta manera, contribuimos con las autoridades municipales en dotar a los agentes y oficiales con las herramientas legales en derechos humanos, así como desarrollar habilidades para la resolución no violenta de los conflictos, cultura de legalidad y educación para la paz.

2.5. Capacitación de servidores públicos en el marco de la Iniciativa Mérida

La Iniciativa Mérida es un tratado internacional que tiene como fin combatir el crimen organizado y el narcotráfico, fue establecido por Estados Unidos en acuerdo con México y países de Centroamérica, iniciativa en la que la oficina de ciudad Juárez tuvo participación a través de cursos impartidos por personal de la institución, lo anterior después de coordinarse con personal de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica que tiene su oficina bilateral en la ciudad de México y que pertenece a la sección de antinarcóticos.

La capacitación fue dirigida a funcionarios públicos encargados de la procuración de justicia, llevándose a cabo en tres diferentes fechas del mes de marzo, impartándose en las instalaciones de la Escuela Estatal de Policía. Al evento acudió personal representante del Plan Mérida en México proveniente de Washington D.C., Miami, Florida y El Paso, Texas., de igual manera se dieron cita agentes de la policía municipal asignados a grupos especiales, ministerios públicos, elementos de la policía estatal y personal del Complejo Estatal de Seguridad Pública (C4), lo anterior con el fin de fortalecer en el tema de los derechos humanos en casos relacionados con el trato digno a la población.

Así es como este organismo defensor de los derechos humanos participó por un lapso aproximado de 20 horas distribuidas en diferentes días del mes de marzo contando con traducción simultánea en inglés en todas las capacitaciones, al final de las cuales los servidores públicos y autoridades concluyeron que son el primer contacto de la defensa de los derechos humanos y sus garantías.



2.6. Capacitación al personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Un tópico de vital importancia es que el personal de la Comisión se encuentre debidamente capacitado para poder cumplir con su labor.



Los días 24 y 25 de enero se llevó a cabo el curso “Habilidades para hablar en público” mismo que fue impartido por la Lic. Shelma Loaiza, este taller se llevó a cabo con el objetivo de que las y los capacitadores desarrollen estas habilidades y logren desempeñar al máximo el trabajo que realizan.

En febrero se realizaron 3 capacitaciones al personal: el taller “Entre lo justo y lo correcto” por parte de la ponente C. Mercedes Fernández, el cual trató sobre la perspectiva de género; también se impartió un curso de titiriteros para poder llevar a cabo las presentaciones de “Deni el defensor de los derechos de las niñas y los niños” y el mes cerró con el curso de mediación llevado a cabo los días 13,14,15 y 16 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

El 4 de marzo se realizó la conferencia “Mujer, paz y seguridad” y la plática “Hacia una libertad de las mujeres” en donde el personal de la Comisión fue instruido sobre estos temas tan importantes para lograr el empoderamiento de la mujer e igualdad de oportunidades.

En el mes de abril el Departamento de Cultura de la Legalidad de Gobierno Estatal capacitó al personal con dicho tema.

Durante el mes de mayo, el personal asistió a la conferencia “Conciliación: mujer, familia y trabajo”, por parte de la ponente C. Victoria Pérez Ramos.

Del 2 al 5 de julio, asistieron al “Taller Regional para Capacitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Zona Norte” organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la ciudad de Culiacán Sinaloa, en el que se impartieron diversos talleres con temas como la Reforma Constitucional, a interpretación desde la óptica derecho humanista y como impartir y diseñar cursos de derechos humanos.

El 22 de agosto, asistieron al “Curso de formación y actualización de facilitadores sobre la prevención a la trata de personas con fines de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo”, que forma parte del programa integral de prevención para ese sector. Mismo que se llevó a cabo en el salón Gobernadores de Palacio de Gobierno.

En el mes de septiembre, un grupo de capacitadores acudieron al Congreso de la familia, celebrado los días 2 al 7 de septiembre en la ciudad de Durango.

Asimismo, personal de la Comisión asistió al Programa de Capacitación Internacional en Derechos Humanos y Debido Proceso Penal, impartido por el Centro de Formación y Actualización Judicial del STJE, en el cual se trabajó en la elaboración de un protocolo de protección a las víctimas.

Del 19 al 23 de noviembre se llevó a cabo el “IX Congreso Nacional de Mediación” y el “XIII Congreso Nacional de Medicación en Hermosillo, Sonora. Con la premisa de ser una vía hacia la cultura de la paz y la concordia, a este evento acudió personal de la CEDH con la finalidad de replicar los conocimientos en el Estado.

A principios de diciembre se logró una generación más de egresados de la maestría en Derechos Humanos, la CEDH tiene convenio con la Universidad Autónoma de Chihuahua, en este contexto y de esta manera la totalidad del personal profesional cuenta con nivel de posgrado, para brindar un servicio profesional.

El 12 de diciembre, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos estuvo presente en la ceremonia de entrega de constancias y certificaciones a 148 graduandos de los “Seminarios y Diplomados 2013” de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la cual se llevó a cabo en el Salón Seminarios de la Facultad de Contaduría y Administración.

Los 148 graduandos se especializaron de la siguiente forma: 43 del Seminario de Certificadores en Cultura de la Legalidad; 24 del Seminario de Educación para la Paz; 65 del Diplomado en Responsabilidad Social Universitaria y 16 del Taller Práctica Integradora del expediente de Auditoría Financiera. La Comisión en conjunto con la UACH, realizó el Seminario “Educación para la paz”, con el propósito de proveer nuevas herramientas a las y los asistentes y fortalecer en ellos las aptitudes y procesos que generan la convivencia armónica.

CAPÍTULO III

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Una de las facultades que tiene esta Comisión otorgada por el Poder Legislativo desde su creación, es la promoción de los Derechos Humanos, busca con ella promover la observancia y respeto de las libertades fundamentales entre toda la población. Este 2013 logró llegarse a más de 45 mil personas.

Consideramos como una de las inversiones más importantes, el dar a conocer y afianzar la cultura de la legalidad y de protección a los grupos sociales más vulnerables.

Es por ello que en este 2013, se trabajó especialmente con grupos de personas de la tercera edad, indígenas, personas con diversidad sexual, empresarios y trabajadores del sector privado y miembros de distintas organizaciones civiles.

3.1. Derechos Humanos y Responsabilidad Social.

La CEDH ha seguido con el trabajo de difusión del Pacto Global de la ONU con el propósito de que los empresarios locales se adhieran a este esfuerzo internacional para impulsar el respeto de los derechos humanos a partir de la iniciativa privada y a la vez impulsen el crecimiento y fortaleza de las empresas y de los trabajadores. Este esfuerzo ha sido encabezado por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, Lic. José Luis Armendáriz, por medio de conferencias a patrones y trabajadores de los Municipios de Chihuahua, Juárez, Parral, Nuevo Casas Grandes, Delicias y con una asistencia global 572 empleados de empresas privadas.



3.2. Promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Una parte fundamental de la Comisión es el trabajo continuo en defensa y promoción de los derechos del pueblo indígena, con quienes tuvimos un alcance de 2 mil 894 personas.

De gran importancia fueron las pláticas impartidas con respecto a la medicina tradicional indígena y la necesidad de implementar clínicas mixtas en nuestro Estado, tal como se viene haciendo desde hace tiempo en el Estado de Puebla. Dichas exposiciones se hicieron ante personal indígena de hospitales estatales.



Cabe destacar las jornadas realizadas por capacitadores de la CEDH en varios municipios de La Sierra Tarahumara en donde se pudo llegar a 27 comunidades alejadas, para la promoción y difusión de los derechos de los pueblos indígenas.

Entre estas comunidades, destacan: Aboreachi, Agua Blanca, Agua Escondida, Bajío Largo, Cieneguita, Cieneguita de Sinforosa, Cieneguitas, Cumbre de Huerachi, El Aguaje, Guachochi, Laguna de Aboreachi, Loma del Manzano, Norogachi, Rocheachi, Uruachi, Carichi, Urique, Guazapares, Chínipas, Maguarichi, Nonoava, San Francisco de Borja entre otras en donde se reunieron en las escuelas rurales con la comunidad, con una asistencia de más de 2 mil personas.

3.3. Jornada de promoción de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos llevó a cabo jornadas de promoción de los derechos del adulto mayor en las ciudades de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Parral, el alcance de este esfuerzo fue de un total de 1807 adultos mayores.



En el marco del mes del Adulto Mayor, personal de área de Capacitación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), inició desde el pasado lunes 19 de agosto una serie de conferencias con temas de interés para el adulto mayor y sus familiares.

La conferencia “Las Relaciones Humanas y las Personas Adultas Mayores”, se llevó a cabo en el Centro de Seguridad Social del IMSS con la misión de continuar la labor de trabajar por el bienestar de las personas de la tercera edad.

Cabe señalar que dentro de las pláticas realizadas, la oficina de ciudad Delicias visitó 8 asilos de la Región Centro Sur, con la plática “Derechos de las y los adultos mayores”; la oficina de Nuevo Casas Grandes asistió al “Asilo Amigo Omar” en Nuevo Casas Grandes y a los DIF Municipales de Casas Grandes, Janos y Ascensión; y la oficina de Cuauhtémoc visitó el Centro de salud del municipio de Nonoava, la Clínica 16 del IMSS, el Hospital del ISSSTE, el grupo de pensionados y jubilados hospital del ISSSTE.

3.4. Promoción de los derechos humanos en general.

La oficina en Cd. Juárez de la CEDH ha llevado a cabo varias presentaciones de la obra de teatro “Yo no discrimino” principalmente ante adolescentes, los cuales muestran mucho interés en el desarrollo de la obra, tratando temas como la discriminación hacia las personas con alguna discapacidad, estos eventos sirven para hacer conciencia entre la población y auxilian en la erradicación de estigmas sociales que por desgracia aún siguen vigentes.



Las capacitaciones se llevaron a cabo con el uso de las botargas DENI y DIAFI por medio de proyecciones de la serie “Deni y los derechos de las niñas y los niños”.

Estos actos masivos están dirigidos especialmente a los niños de 3 a 10 años de edad y a sus padres y hermanos, a fin de dar a conocer los derechos que tienen como personas, independientemente de su edad o condición social.

Personal de este organismo trabajó en este año en cientos de reuniones como fueron posadas navideñas a trabajadores sindicalizados de empresas del sector privado y eventos organizados por el DIF con motivo del día del niño o día de la madre y otras sesiones con niños y personal de guarderías oficiales y privadas, en escuelas privadas y públicas de nivel preescolar y primeros años de primaria, etc.

En la mayoría de las ocasiones, el personal utilizó el teatro para narrar historias de una duración aproximada de 20 minutos, escenificadas con Botargas, las cuales permiten a la niñez comprender en forma simple y sencilla sus derechos y responsabilidades.

3.5. Conferencia con trabajadoras sexuales de Chihuahua.

En el mes de abril se impartió la conferencia: “Empoderamiento de la persona y la dignidad humana” dirigida a trabajadoras sexuales, personal médico y administrativo de la Unidad de Regulación Sanitaria del Municipio de Chihuahua. La conferencia se llevó a cabo en el marco de un ciclo de conferencias organizadas por la Unidad de Regulación Sanitaria, donde se dialogó sobre el respeto a la dignidad humana y la forma en combatir los abusos de las autoridades.

Cabe señalar que para este organismo, las trabajadoras sexuales, son personas que se encuentran en situación vulnerable.

CAPÍTULO IV

PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Un rubro de vital importancia para la CEDH de Chihuahua es la difusión de los derechos humanos tal como fue establecido desde su creación.

Es por ello que todo el personal directivo y operativo de la Comisión tiene la obligación de difundir los derechos humanos y las libertades fundamentales, por medio de sus propios canales de difusión, como lo son: la Gaceta, el portal de internet oficial, su página de Facebook, de Twitter y el Canal de Televisión por internet DHNET.

Sin embargo, los asuntos más relevantes relacionados con la Defensa de los Derechos Humanos han sido conocidos por la comunidad gracias al trabajo y apoyo de los empleados, directivos y dueños de empresas de radio, televisión, prensa escrita y digital nacionales y locales.

4.1. Informe de la O.N.U. sobre la situación de los defensores y defensoras de los Derechos Humanos en México.

El Presidente de la CEDH Chihuahua, José Luis Armendáriz González y representante en México de la ONU, Javier Hernández Valencia difundieron el Informe de la ONU sobre la situación de los defensores y defensoras de los Derechos Humanos en México.

En dicho Informe se guardó un minuto de silencio en memoria de las y los derecho humanistas que han sido victimados en el Estado de Chihuahua.

El evento tuvo lugar en Cd. Chihuahua, donde se explicó que este informe prosigue el trabajo presentado en el Informe temático sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México publicado en 2009 y la subsecuente actualización publicada en 2010, para realizar además un primer balance sobre el nivel de implementación de las recomendaciones contenidas en el primer documento.

El Informe hace referencia a algunos casos ilustrativos ocurridos en el Estado de Chihuahua y el tipo de agresiones registradas en México, entre las que destacan las amenazas, las injerencias arbitrarias y el hostigamiento hacia defensores.

El documento advierte que algunos servidores públicos de los tres niveles de gobierno son probables responsables de agresiones a derecho humanistas, tanto por acción como omisión.

El Ombudsman chihuahuense revalidó el Informe presentado por la O.N.U., el cual confirma el compromiso de la organización internacional de continuar abogando por la adopción e implementación de las diez recomendaciones emitidas en el año 2009, para erradicar los ataques y la impunidad a los y las defensoras de los derechos humanos en todo México.

4.2. Emisión de la Gaceta.

Con la finalidad de cumplir con la obligación de transparentar sus acciones y difundir los derechos humanos, esta administración ha emitido puntualmente la Gaceta, como el órgano de información cuatrimestral de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

Cada edición contiene un texto sobre la editorial, los dictámenes emitidos por la Presidencia como lo son las recomendaciones o propuestas; tiene una sección dedicada a las noticias más importantes relacionadas con derechos humanos; reproduce un artículo de opinión de expertos en la materia y también da a conocer la forma de presentar una queja.

La gaceta se publica en forma digital en el portal del organismo y también se entrega gratuitamente el ejemplar impreso a diversos organismos; a investigadores en Derecho, a derecho humanistas y público en general.

Con ello se cumple una de las obligaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua de difundir las recomendaciones, así como también la de vincularse con otras instituciones.

4.3. Presencia en los medios de comunicación.

Una práctica cotidiana del personal de la CEDH es la difusión de los Derechos Humanos. Por ello, resulta indispensable la contribución de los medios de comunicación en la formación de un Estado democrático basado en la legalidad, que respete, promueva y difunda los Derechos Humanos.

Especialmente, aquellos medios que han aportado las vías para fortalecer acciones de defensa de los derechos fundamentales que se elaboran y transmiten en todo el Estado de Chihuahua.

Se reconoce el valor de la difusión de temas y anuncios sobre derechos humanos en algunos medios de comunicación locales, generados por Organismos civiles internacionales, nacionales o locales porque contribuyen a generar conciencia en todas las personas sobre los derechos de las personas, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.



Cotidianamente, nos encontramos en deuda por la hospitalidad que hemos sido objeto en cada cabina de radio, estudio de televisión o en cada una de las notas de periódicos escritos o digitales, donde se defiende, se promueven y difunden los Derechos Humanos.

4.4. Canal de Televisión por Internet DHNET.

DHNET es el único canal de televisión por Internet especializado en Derechos Humanos, desde hace 5 años transmitimos el noticiero titulado “Informa TV” relacionado con temas de derechos humanos, paz y legalidad. De enero a noviembre del año 2013 se realizaron 195 emisiones y 21 entrevistas.

En este 2013 DHNET destacó en la función de transmisiones en vivo, desde el inicio del año y hasta diciembre, realizamos 12 transmisiones en vivo que resultan en 140 horas de imagen transmitida; estas emisiones en suma, rebasaron los 214 mil usuarios y apoyaron a organismos públicos y de la sociedad civil, para potencializar el incremento de audiencia para sus eventos.

Nuestras transmisiones apoyaron en vivo a instituciones como: CEDH, Red de Mujeres por la Participación Plena, Red Mesa Mujeres, Fiscalía de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, COESIDA, Cultura de la Legalidad, CETEC/SISPEN, Dirección de Grupos Vulnerables, Supremo Tribunal de Justicia, entre otros.

En apoyo a las instituciones que vinculadas por la paz, la legalidad y los Derechos Humanos, DHNET ha producido programas, spots y series para televisión.

Estos organismos utilizan nuestras producciones para la impartición de cursos y conferencias, campañas publicitarias, programas informativos y difusión de conceptos.

Todos los materiales son entregados a los solicitantes y colocados para posteriores consultas en DHNET.

Por su vinculación con los organismos derechos humanistas, DHNET ha sido recomendada por la Red de Comunicadores de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, y actualmente trabaja en la producción de una serie denominada “Iberoamérica Habla” la cual consiste en la producción de un programa semanal de análisis, en el que a través de Internet, las y los representantes de los organismos pertenecientes a la FIO son entrevistados sobre las acciones más relevantes que realizan en defensa y protección de los derechos humanos, utilizando como herramienta el sistema Skype, que permite recibir y emitir de manera simultánea el audio y video desde cualquier punto de la geografía mundial.

“Iberoamérica Habla” es uno de los proyectos más ambiciosos que la Red ComFIO implementa en su plan de trabajo 2012/2013, pues tiene como objetivo promover y difundir las acciones que cada Defensoría, Procuraduría y Comisión de Derechos Humanos pertenecientes a la FIO, realizan en defensa y protección de los derechos humanos.

El programa es realizado en Coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, México a través de su canal DHNET www.dhnet.org.mx, que aporta la plataforma tecnológica y sus equipos de producción y post producción para dar salida a los mensajes de este programa.





En estas emisiones pueden participar todas y todos los integrantes de la Red, quienes tendrán bajo su responsabilidad la selección de un tema de alto impacto social que esté sucediendo o haya sucedido en su país, y que por su importancia y trascendencia amerite difusión a nivel mundial.

“Iberoamérica Habla” aspira convertirse para el 2014 en el primer programa de análisis de los derechos humanos por internet, perteneciente a la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

En 8 meses hemos producido 28 programas, 4 resúmenes de temporada, un tutorial, 2 escenarios virtuales, 30 guiones, apoyo de imagen para informes y el mensaje de bienvenida del Presidente de la Comisión.

Un total de 6 horas de programación efectiva y más de mil 600 horas invertidas en post producción.

8 meses en jornadas de 8 horas diarias destinadas a gestión de contactos, investigación documental, propuestas de guion, conceptualización de temas y guiones literarios.



Participaron en total 11 países, y 16 representaciones provinciales.

En nuestros archivos de programación, disponemos de más de 400 producciones, cortos, documentales y conferencias relacionados con temas de paz, legalidad y derechos humanos; cada uno de estos programas son un auxiliar en el aula para la impartición de la materia de Derechos Humanos.

El 8 de abril de 2013, DHNET inició un ciclo de producciones dedicadas a la promoción de los materiales que este organismo produce, así como de los eventos y efemérides más importantes en materia de Derechos Humanos.

Con el nombre de Derechos Humanos en la Web, elaboramos 63 cápsulas que fueron incluidas en las emisiones del Noticiero Informa T.V. Estas cápsulas recibieron junto al noticiero informa T.V. más de 35 mil visitas en el año.

4.5. Redes sociales.

En este año se consolidó la presencia de la Comisión Estatal de los Derechos humanos en internet, mediante el aumento de visitantes a la página <http://www.cedhchihuahua.org.mx> así como a las cuentas de Twitter @CEDHChihuahua y en facebook: www.facebook.com/CHIHUAHUACEDH, logrando de esta manera llegar a más personas y poder interactuar con ellos directamente. Definitivamente la capacidad de respuesta que nos dan las redes sociales es una herramienta muy útil para poder atender con prontitud a las preguntas que nos hacen diariamente en las cuentas de la Comisión.



Es precisamente a través de las redes sociales que nace la campaña “Te quiero”, la cual pretende expresar a través de imágenes la relación que existe entre los Derechos Humanos y el amor. Las personas participantes en las fotografías desean aportar a través de una imagen su cariño, respeto y aprecio por los diversos grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, o bien, por aquellos temas que merecen el reconocimiento de todas y todos para promoverlos.

4.6. – Nuevas instalaciones en Cd. Juárez y Cd. Delicias.

En el mes de septiembre y parafraseando al Presidente de la Comisión; *El paradigma cambió, pues son las necesidades las que justifican la existencia de las instituciones, y con las nuevas instalaciones, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos espera estar a la altura del Juárez del siglo XXI...*, así lo expresó el Ombudsman chihuahuense al inaugurar las nuevas instalaciones de la CEDH en Ciudad Juárez.

El Licenciado José Luis Armendáriz González, presidente del organismo defensor de los Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua, destacó que la Institución a su cargo podrá prestar servicios de mayor calidad al disponer de espacios más amplios para la atención directa a los usuarios, y anunció que próximamente será incorporado un auditorio con una extensión mayor a los 240 metros cuadrados para ser utilizado en procesos de capacitación de la propia Comisión, así como para facilitarlo a otros organismos en colaboración interinstitucional, todo ello con el fin de contribuir al proceso de humanización.



Cabe señalar que las nuevas instalaciones de la CEDH en Cd. Juárez, ubicadas en Ave. De los Insurgentes #4327, Col. Los Nogales, cuenta con diversos servicios como: Biblioteca, amplio estacionamiento y una ubicación que permitirá el fácil acceso a todos los usuarios que utilizan el transporte público.

A este acto protocolario asistió el Gobernador del Estado Lic. César Duarte Jáquez, también el Ingeniero Héctor Murguía Lardizábal, Presidente Municipal de Ciudad Juárez; el Licenciado Enrique Serrano Escobar, Alcalde electo de Juárez y el Magistrado Javier Ramírez Benítez, titular del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, entre otras autoridades Magistrado Presidente.

Asimismo el 4 de diciembre en Ciudad Delicias se reinaugaron las nuevas instalaciones, ubicadas en Ave. 6ª Norte y Calle 1ª, las cuales cuentan con diversos servicios como: un aula de capacitación, dos cubículos para terapia psicológica, uno para el jurídico, recepción, oficina para visitadora adjunta y para visitador titular. Cabe hacer mención que dichas oficinas se reubicaron a un edificio más funcional.



Con la apertura de las nuevas oficinas en Delicias, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos refrenda su compromiso de seguir ofreciendo los servicios de Asesorías y Orientaciones Jurídicas y terapias psicológicas gratuitas a favor de los delicienses y regiones cercanas, y en especial, a los grupos en situación de vulnerabilidad de la sociedad civil.

Durante la ceremonia de inauguración, se contó con la presencia del presidente José Luis Armendáriz González, quien se sumó con felicitaciones para el ombudsman chihuahuense por la cristalización del proyecto de infraestructura de la CEDH en Delicias, el cual describió como benéfico para la entidad y todo México.

CAPÍTULO V

TRABAJO CONJUNTO CON ORGANIZACIONES CIVILES

En el año 2013, la Comisión ha realizado acciones conjuntas con organizaciones civiles para la difusión y promoción de los derechos humanos en el Estado de Chihuahua.

Es muy grato recordar las acciones más importantes realizadas con el apoyo a derecho humanistas, como fue a diversas organizaciones civiles que trabajan con grupos vulnerables: indígenas, discapacitados, personas con VIH Sida, en la defensa de los derechos económicos y sociales de las personas con diversidad sexual, por la igualdad de género y la erradicación de la violencia a la mujer, así como con trabajadores y patrones.

También agradecemos a las personas que laboran como voluntarios en este Organismo, quienes han sido muy importantes en las jornadas intensivas de difusión de los derechos humanos, dentro de las áreas de gestoría, asesoría, así como en el canal de Televisión por internet DHNET.

5.1. Marchas y participación de la CEDH por los derechos humanos.

En conjunto con Organizaciones Civiles, la Comisión participó en diversas marchas en el Estado: Una de ellas fue la marcha en pro del día internacional de la mujer en Cd. Chihuahua, a su vez, en el mes de mayo el personal de esta institución se unió a la marcha de la "Vigilia Internacional" en memoria de las víctimas del VIH-SIDA.

Otra marcha se realizó con la comunidad LGBTTTI (lésbico gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual) en el mes de julio, fue una marcha con cerca de 200 personas que partieron de este organismo hasta la Plaza de Armas de la capital, a fin de exigir la erradicación de la homofobia y discriminación por quienes poseen diversidad sexual por el respeto a sus derechos humanos, en contra de la estigmatización.



En conmemoración del LXV aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en colaboración con la Federación de Estudiantes de Chihuahua, realizó la entrega de material de difusión a lo largo del corredor de la calle Libertad en la capital del Estado, esto con la finalidad de promover los Derechos Humanos entre la población chihuahuense.

Se entregaron a más de mil 200 personas, trípticos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como lápices, plumas y reglas con frases como "Yo NO discrimino", "Vive sin Violencia" y "La regla es: Cumpro mis responsabilidades y que respeten mis derechos".

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en coordinación con Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Aldama y la Asociación Civil "Juntos lo Lograremos", llevaron a cabo el sábado 7 de septiembre la organización de un programa deportivo y cultural con el propósito de festejar "El Día de la Igualdad y el Respeto 2013" que se festeja por segunda ocasión.

Para inaugurar este evento se realizó una marcha por las principales calles de la ciudad en la que participaron centenares de personas así como diversas organizaciones que se unieron con el propósito de apoyar a las personas en situación de discapacidad. Dicha marcha comenzó al entrar la ciudad de Aldama y finalizó en el Auditorio Municipal donde se consumó la ceremonia de inauguración.

Durante el evento de inauguración el Presidente de la CEDH, el Licenciado José Luis Armendáriz González, se congratuló por el crecimiento que este evento ha tenido y por el apoyo de la ciudadanía aldamense, ya que este año tuvo un crecimiento considerable en el número de participantes, organizadores y colaboradores.

A principios de diciembre dio inicio una marcha para celebrar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la cual contó con la participación de 18 asociaciones civiles y diferentes Clubes de Motociclistas de Chihuahua, así como con la participación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua liderada por su Presidente.

La marcha dio inicio en el estacionamiento del Teatro de los Héroes, siguió por la avenida División del Norte, después por la avenida Tecnológico y Pascual Orozco para terminar en el estacionamiento del Estadio Manuel L. Almanza.

El evento fue dedicado especialmente a motivar a las personas para construir sociedades más incluyentes, donde todas y todos podamos desarrollarnos, no importando nuestras características o capacidades sino nuestra voluntad.

5.2. Encuentro entre asociaciones civiles de Cd. Juárez y la CEDH

Personal de capacitación, acudió en el mes de abril a las instalaciones de diferentes asociaciones civiles en Cd. Juárez, con el fin de impartir temas relativos a los Derechos Humanos y la función de la Comisión Estatal.

En cada visita realizada por el personal de este organismo, los integrantes y directivos de las asociaciones civiles, cuestionaron a los capacitadores sobre los temas relacionados con la defensa de las personas, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

Dentro de las asociaciones civiles destacan Plan Estratégico de Juárez, Cehilder, Girasoles, Casa del Migrante, Impulsa, Ave Fénix, Arte en el Parque, entre otras.

Además de difundir la naturaleza de sus obligaciones, la Comisión Estatal, refuerza sus vínculos con las asociaciones civiles que tienen como prioridad el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

5.3. Segundo campamento de la CEDH y organizaciones civiles en Cd. Juárez CAMP-ANAPRA 2013.

Comprometidos con los y las adolescentes de Ciudad Juárez, la Comisión llevó a cabo el campamento de verano “CAMP-ANAPRA 2013”; un programa que por segundo año consecutivo brindó un espacio de sano esparcimiento a más de 130 jóvenes entre 12 y 16 años de edad, quienes durante 3 semanas desarrollaron acciones que les permitieron desenvolver sus potencialidades a través de actividades recreativas, culturales y de formación ciudadana.

Bajo el lema “Jóvenes ejerciendo nuestros derechos y comprometidos con nuestras responsabilidades”, CAMP-ANAPRA fue coordinado por la CEDH en colaboración con diversas instituciones públicas y privadas, con el propósito de proveer en las y los participantes, la cultura del respeto a los derechos humanos y la resolución no violenta de conflictos, así como la creación de un espacio de sana convivencia entre las y los adolescentes.



Las actividades realizadas en el campamento son formas de expresión que hacen una función muy importante, “Contribuir a la humanización de las y los participantes”.

5.4. Verano de Valores 2013 en Cd. Delicias.



La Comisión realizó el “Verano de Valores, Delicias 2013” con la finalidad de que la niñez de esta región ocupen durante tres semanas su tiempo libre vacacional con actividades recreativas, deportivas, culturales y de formación ciudadana, encaminadas a enseñarles sus derechos humanos, este proyecto tiene como finalidad el brindar un sano esparcimiento a la niñez y juventud deliciense, quienes desde el primer día se integraron en equipos, los cuales se identifican con un derecho humano que ellos mismos eligen, esto con el fin de generar un sentido de pertenencia en los participantes, quienes por medio de un carnet se involucran en los diferentes talleres de dibujo, baile, música y manualidades.

El evento se organizó en coordinación con instancias gubernamentales, la iniciativa privada y asociaciones civiles, se contó con la presencia de más de 170 niñas, niños y adolescentes, cuyas edades oscilan entre los 8 y los 15 años de edad.

5.5. Campaña con organizaciones civiles sobre perspectiva de género: Talleres, teatro, poesía y conferencias.



Durante el mes de agosto, la CEDH y la organización “Por un Chihuahua Libre y Sin Temor” inauguraron la exposición plástica “La crisis como esencia de la experiencia religiosa”, del artista plástico Daniel Millan, evento en que participaron actrices y defensoras de los derechos humanos, es importante hacer notar que estas iniciativas forman parte del cumplimiento de la Sentencia de Campo Algodonero, dirigida a erradicar los estereotipos de género en busca de esquemas de igualdad.

En el marco de la segunda semana del arte, género y derechos humanos, en el mes de noviembre se llevaron a cabo múltiples actividades, entre las que resaltan la presentación del libro “Nuevos horizontes, mi vida más allá de la parálisis cerebral” de Carmen Herfter; la exposición fotográfica “La vida no se vende” en la que se muestra a diferentes personajes portando una misma camiseta con la leyenda en contra de la trata de personas y un taller impartido por la maestra Minerva Valenzuela, una de las actrices más importantes en las producciones de cabaret en el país.

5.6. Promoción del Pacto Mundial en empresas.

Desde la Presidencia se ha difundido el Pacto Global y “cultura laboral” mediante la firma del convenio de colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Confederación Patronal Mexicana (COPARMEX) como la vía más segura de garantizar los derechos humanos en el sector privado; la erradicación de la corrupción, del trabajo infantil y el mobbing laboral; fortalecer el sistema de seguridad social y la protección del medio ambiente etc.



La CEDH ha recibido anuencia de la ONU, el apoyo y asesoría de organizaciones internacionales especializadas como la Federación Interamericana de Ombudsman (FIO) para impulsar en la iniciativa privada la aceptación y adhesión a los principios del Pacto Global aprobado por la Organización de las Naciones Unidas hace una década.

En el mes de diciembre, José Luis Armendáriz González, visitó el Biodigestor del Rancho Zaragoza en ciudad Delicias con el propósito de constatar cómo es que generan gas a base de estiércol de bovino, esto debido a que el grupo Zaragoza ha comenzado a trabajar para convertirse en una empresa socialmente responsable, e iniciar acciones que estén establecidas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

En esta visita, el Ombudsman chihuahuense hizo referencia al Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre el medio ambiente, el cual establece que: “Las empresas deben apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales; adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y fomentar el desarrollo y difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente”.

Asimismo se montó un stand de la Comisión en el evento denominado “Expo Compras de Gobierno del Estado” en el Centro de Convenciones durante el mes de agosto, en el cual se inscribieron más de 700 empresas a las que se les presentó material de promoción del Pacto Mundial, lográndose el interés de la mayoría de los participantes en este evento organizado por la CANACINTRA.



5.7. Convenio con la Asociación civil “Girasoles”

En el mes de Febrero en Ciudad Juárez, celebramos un convenio con la Directora de la Asociación Civil Girasoles, misma que tiene como objetivo primordial el respeto y promoción de los derechos del adulto mayor, el convenio tuvo el objeto de impartir pláticas a personas que integran los más de 75 Consejos de Adultos Mayores existentes en la frontera. El acuerdo consistió en que un abogado de la comisión en conjunto con personal de la A.C. visitaran al menos dos consejos al mes durante el año para abordar diversos tópicos con personas de la tercera edad, dichos temas fueron: “Función y Competencia de la CEDH”, Derechos del Adulto Mayor y Obligaciones de los Servidores Públicos y Autoridades”, además se brindó el servicio de asesoría jurídica y gestiones ante diversas instituciones a favor de adultos mayores.

En total se logró la difusión de estos temas a 641 adultos mayores, con el objeto de que sean menos los abusos que se cometan hacia su persona, ya que se encuentran dentro de uno de los grupos en situación de vulnerabilidad, por eso la CEDH realiza acciones para empoderar al Adulto Mayor con la finalidad de que los mismos no sean víctimas de abuso.

5.8. Promueve la CEDH la no discriminación a las personas con VIH-SIDA.

En coordinación con CAPASITS y la Asociación Civil denominada “Compañeros” la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Cd. Juárez participó el 17 de mayo pasado en la “Vigilia Binacional de personas con VIH/SIDA” con la finalidad de erradicar la discriminación y buscar el respeto a la dignidad humana.

El organismo montó un stand en el Parque Borunda de dicha localidad y entregó trípticos sobre los derechos de los pacientes y de las personas con VIH/SIDA en aras de la protección de los Derechos Humanos.

Por otra parte, en la ciudad de Chihuahua, participamos en el taller VIH SIDA, organizado por el COESIDA con la ponencia: “Recursos legales para la defensa de las personas con VIH SIDA”, la cual reunió a más de 60 servidores públicos en el auditorio de esta Comisión.

En la ponencia, se dieron a conocer los criterios de la CEDH y tratados internacionales para erradicar la discriminación y los casos en que este organismo ha emitido recomendaciones.



5.9. PechaKucha Night Vol. 4

En el mes de noviembre se llevó a cabo la presentación del primer evento PechaKucha sobre derechos humanos en el mundo, el cual se desarrolló en el Museo Casa Chihuahua ante más de 200 asistentes.



La Comisión, en conjunto con la organización PechaKucha y La Universidad La Salle, reunió a diversos expositores para que en un formato de 20 diapositivas con 20 segundos para exponer cada una, hablaran sobre temas de derechos humanos, pero desde una perspectiva fresca y actual. Reconocidos arquitectos, comunicólogos y abogados abordaron temas como la accesibilidad para personas con discapacidad, la discriminación, el derecho a la vida, la música como propuesta para defender los derechos humanos, la defensa de los derechos humanos de la mujer, los derechos humanos en lo general y otros temas que motivaron el interés de todas y todos los asistentes.

Por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, participaron los licenciados Roberto Carlos Domínguez Cano, Alejandro Carrasco Talavera y el Presidente de la misma, José Luis Armendáriz.

5.10. El auditorio de la CEDH al servicio de la comunidad y organizaciones no gubernamentales.

Durante este año 2013, el auditorio de la Comisión fue utilizado como un medio para exposición de ideas, reunión y logro de acuerdos por diversas asociaciones, organizaciones e instituciones.

Con un total de 115 eventos en el año y una asistencia de 5 mil 125 personas, el auditorio se dispuso al servicio de diversas organizaciones como: Mujeres por México; El Colegio de Abogados; Instituto Chihuahuense para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública; Escuela de Antropología e Historia del Norte de México; Red Libre de Periodismo; Secretaría de Desarrollo Social; Chihuahua sin Temor; Colegio Le Petit Center; Coordinación Estatal de Música y Danza; LGBTTTI Chihuahuense; Programa Escuelas de Calidad; Alianza Sierra Madre; Programa Universitario Indígena; Comunidades de Fe y Luz de Chihuahua, entre otros.



Durante el mes de febrero se hicieron 6 eventos; en febrero 2; en el mes de marzo 12; el mes de abril se hicieron 6; en mayo 10; durante junio 11; en julio 9; 13 en agosto; en septiembre 15; en el mes de octubre 5; en noviembre 15 y en diciembre se llevaron a cabo 11 eventos.

Cabe mencionar que dichos eventos culturales y académicos como presentaciones de libros, coloquios, hasta eventos sociales como graduaciones, posadas, etc.

El auditorio de la CEDH tiene la prioridad de estar disponible para actividades relacionadas al estudio, promoción, difusión, prevención y tutela de los derechos de las personas, especialmente de los grupos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Este auditorio tiene una capacidad para 120 personas; posee equipo de sonido, pantallas y proyector de alta resolución; está climatizado; tiene templete para presídium y podio; área para el registro y preparación de alimentos. Además posee versatilidad para la realización de eventos masivos, como para el trabajo en grupos pequeños.

CAPÍTULO VI

TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En este 2013, la Comisión ha desplegado acciones conjuntas con organizaciones civiles y dependencias gubernamentales para la difusión y promoción de los derechos humanos en el Estado, donde han sobresalido las siguientes:

6.1. Conferencias en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevaron a cabo dos conferencias magistrales los días 7 y 8 de octubre en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica, con una asistencia de 100 personas en promedio.

La primer conferencia se tituló “Los Derechos Humanos en la Jurisprudencia Nacional” en donde se expuso el recorrido histórico que ha tenido la jurisprudencia en el país, así como los medios que existen para crearla, puntualizando las jurisprudencias que mayor importancia tienen actualmente con respecto a la protección de los derechos humanos.

Para la segunda conferencia, se abordó el tema de: “Los Derechos Humanos en la Jurisprudencia Internacional”, en la cual de una manera general se expuso la manera en que las sentencias internacionales relativas a los derechos humanos, pueden afectar al derecho interno invocándose el principio “Pro personae”.

Los asistentes mostraron gran interés en el tema y participaron activamente en el transcurso de las conferencias, demostrando que los derechos humanos son un tema de gran actualidad e importancia.

6.2. Convenio con la Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado.

A fin de disminuir las quejas sobre abuso de autoridad y garantizar la seguridad de peatones y automovilistas, el Presidente de la CEDH de Chihuahua y el Director de la División de Vialidad y Tránsito del Estado, licenciado Ricardo Mejía Borja Rey, firmaron un convenio de colaboración en base a la capacitación y a la inspección de operativos viales el pasado 26 de marzo.

Con la presencia del Fiscal General del Estado, Carlos Manuel Salas, se signó el documento en el auditorio de la Comisión en Cd. Chihuahua. Este convenio pretende fortalecer la cultura de la legalidad entre servidores públicos y automovilistas para disminuir en un 50% el número de accidentes en un plazo de 10 años.

6.3. Capacitación a Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos electos.

El Secretario Técnico de la CEDH Chihuahua, Licenciado José Alarcón Ornelas, ofreció a Presidentes, Regidores y Síndicos electos una serie de ponencias sobre las funciones de la CEDH, la supervisión de los Derechos Humanos en el Estado y el papel de los derechos fundamentales en materia internacional, nacional y estatal. Con la finalidad de concientizar a los nuevos funcionarios y que desempeñen sus funciones desde una perspectiva derecho humanista.



6.4. Acciones a favor de las personas con discapacidad.

El 26 de septiembre, el personal del área de capacitación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, llevó a cabo una plática sobre Derechos de las Personas con Discapacidad en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Chihuahua.



La capacitación se dio como parte de la semana de la sustentabilidad organizada por dicho aeropuerto, dirigida a todo el personal y con el fin de que conozcan temas relacionados con los Derechos Humanos, Cuidado del Medio Ambiente y Calidad.

En esta plática de dos horas, se contó con la presencia de 27 personas, a las cuales se les aclararon dudas y se les instruyó sobre un correcto trato a los usuarios con discapacidad en base a los Derechos Humanos.

6.5. Campaña preventiva a favor de los paisanos.

Con el propósito de promover los derechos de los paisanos que visitan nuestro Estado en el periodo vacacional, el 7 de agosto, la CEDH puso en marcha la campaña "Paisano, tú tienes derechos".



Bajo este lema, personal de la institución entregó material informativo sobre los derechos de los paisanos, además de calcomanías con leyendas sobre sus derechos.

En este programa participó también personal del Instituto Nacional de Migración. Con esta acción se pretende brindar seguridad a los paisanos para que visiten el Estado con mayor frecuencia en los periodos vacacionales, así como recuperar la confianza de las personas en las autoridades e instituciones.

El operativo se implementó hasta el 30 de agosto, lapso en el que se entregaron 30 mil adhesivos impresos a los automovilistas.

Es importante mencionar que han disminuido las quejas, pues cada temporada vacacional, la Comisión despliega personal y recursos económicos propios en el programa interinstitucional "Paisano" a fin de coadyuvar con la formación de una cultura e legalidad y de respeto a los derechos humanos. Cabe señalar que las quejas de paisanos en contra de servidores públicos federales han disminuido.

6.6. Convenio entre la UACH, ICHIMU Y CEDH para promover igualdad de género.

El 21 de agosto los titulares de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Instituto Chihuahuense de la Mujer, firmaron un convenio de colaboración en el Auditorio Claustro de Maestros de la UACH.

A través de un plan de trabajo que desarrollará un diagnóstico de equidad de género adaptado a la Universidad, creará una base de datos estadísticos de género, analizará y propondrá cambios en la normatividad universitaria para incorporar la perspectiva de género, así como capacitar sobre el tema.

6.7. Participación en la Feria de Integración CRIT.

El pasado 26 de Septiembre, personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos participó por cuarta ocasión en la Feria de Integración CRIT, la cual tiene la finalidad de brindar opciones para la atención a niñas, niños y adultos con discapacidad.



La feria se desarrolló los días 24, 25 y 26 de septiembre, con la participación de 58 módulos de diferentes dependencias de gobierno y organizaciones civiles; el primer día se inició con la ceremonia de inauguración, en la cual la Presidenta Municipal del DIF, Lucía Acosta acudió como invitada especial y el Director del CRIT, Efraín Monroy fue el encargado de dar la bienvenida, acompañado por Pedro Hernández Flores, Delegado del Seguro Popular en Chihuahua, Miriam Larriou Creel, Directora de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, Fernando Ramírez Franco, Director del Registro Civil; Juan Ernesto Garnica Jiménez, visitador de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Maurilio Ochoa Millán.

El stand del área de capacitación de los Derechos Humanos tuvo una excelente concurrencia por parte de padres de familia, maestros y personal que laboran en otras dependencias, quienes llegan en busca de información y de asesorías que promuevan actividades encaminadas a lograr el objetivo del disfrute pleno e igual de los Derechos Humanos y la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

Es importante destacar que esta feria ha permitido al equipo de capacitación establecer redes con diversos grupos que unen sus esfuerzos para hacer vivir los Derechos Humanos.

Cabe señalar que durante estos días se entregó material didáctico y trípticos informativos a los más de 500 visitantes que se acercaron al módulo de la CEDH

6.8. Participación en la Feria “Vas a mover a México”.

En el mes de noviembre se llevó a cabo la tercera feria "Vas a Mover a México", misma que el programa Oportunidades del Gobierno Federal formalizó con un arranque en el que participaron autoridades de los tres niveles de gobierno. Además se ofreció una conferencia por parte del Director de Pensiones Civiles del Estado para más de 3,500 alumnos que tuvo como propósito orientar a los jóvenes becarios de este programa en su desarrollo profesional y estimularlos a que continúen su preparación académica valorando la importancia que continúen estudiando. Por esta razón, personal del Departamento de Capacitación de la CEDH en Ciudad Juárez estableció un stand de difusión, brindando información a los alumnos que la solicitaron.



CAPÍTULO VII

OBLIGACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA CEDH EN LA AGENDA COMÚN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desarrollamos un acercamiento importante con la juventud a través de las jornadas, inauguramos nuevas oficinas en Juárez y Delicias, que nos permitirá una mejor calidad en el servicio, renovamos nuestros esquemas de enseñanza de los derechos humanos a nivel preescolar y primaria, a través de Deni, nuestro sistema de capacitación masiva nos permitió llegar a todos los municipios del Estado para la promoción y difusión de los derechos humanos, producimos materiales multimedia para fortalecer la enseñanza de los derechos en la educación media y superior, a través de DHNET proyectamos lo que Chihuahua realiza en materia de derechos humanos y hemos consolidado un liderazgo nacional e internacional, con mucho orgullo decimos que DHNET sigue siendo el único canal especializado en derechos humanos en el mundo.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua fortaleció el vínculo con las Comisiones y Procuradurías de los Derechos Humanos, así como con Organismos Nacionales, dependencias nacionales e internacionales.

7.1 AGENDA NACIONAL

En el plano nacional se trabajó intensamente este año 2013 en el mejoramiento de los medios para levantar quejas, en este contexto se signó un convenio de colaboración de

colaboración con la UACH a fin de instalar un programa para mejorar los sistemas digitales relacionados a la protección de los derechos humanos, de las víctimas por abuso de autoridad.

En el mes de septiembre la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, otorgó un reconocimiento a la CEDH por su participación en el programa “Verano Vivertido 2013”, contribuyendo así al fortalecimiento del conocimiento de los derechos de las niñas y los niños.

En el mes de octubre participamos en las mesas de análisis sobre perspectiva de género, organizado por el Tribunal Electoral de Chihuahua.

En el mes de noviembre el Ombudsman chihuahuense asistió al XXXIX Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, celebrado en Tepic, Nayarit.

Durante este encuentro los representantes de los Organismos Públicos de Derechos Humanos del país intercambiaron ideas, experiencias y formularon acciones que contribuirán a fortalecer la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Cabe destacar que algunos de los temas que se abordaron en las reuniones de trabajo fueron: desplazados, migrantes, el manual para la calificación de hechos violatorios de Derechos Humanos en materia laboral, sistema integral de quejas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y políticas comunitarias y grupos de autodefensa en el contexto de los Derechos Humanos.

7.2 AGENDA INTERNACIONAL.

En el ámbito internacional, la Comisión se consolidó como líder en la difusión de los derechos humanos, mediante la implementación del programa “Iberoamérica habla”.

Durante el mes de noviembre, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, José Luis Armendáriz González, participó en la XVIII Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, que se celebró desde el 7 de noviembre en San Juan, Puerto Rico.

Entre las preocupaciones de la comunidad internacional que fueron expresados por la FIO con respecto al Estado Mexicano se encuentran: las agresiones a periodistas y derecho humanistas, la desaparición forzada de personas, la trata de personas y la protección a migrantes.

Por ello, el Presidente de la Comisión, recibió al relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Christof Heyns en su gira por México el pasado 25 de abril. Dentro de su agenda por la Ciudad de Chihuahua y México con organizaciones civiles y gubernamentales, el Relator de la ONU solicitó al Ombudsman de Chihuahua información sobre las acciones tomadas sobre homicidios de periodistas y derecho humanistas, homicidio a mujeres, muertes en custodia y sobre todo, ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias.

El Presidente de la CEDH, detalló las acciones realizadas por la Comisión; le entregó los informes más recientes, y fue dando respuesta puntual a cada interrogante que le planteó Christof Heyns. Uno de los temas fue la muerte en custodia de personas privadas de su libertad en cárceles municipales o Centros de Reinserción Social del Estado, por lo cual, este Organismo ha emitido varias recomendaciones a los Presidentes Municipales o a la Fiscalía General del Estado por omisiones o negligencia de servidores públicos.

El mes de noviembre en las instalaciones del CEFORAJ se llevó a cabo la entrega de Reconocimientos sobre Cultura de la Legalidad que organiza el Consejo Estatal para Impulsar la Cultura de la Legalidad, en este evento se entregó una serie de reconocimientos a OSC's, Autoridades de Gobierno, Agentes Policiacos, Autoridades de Educación, Medios de Comunicación y organizaciones de la Iniciativa Privada por haber cumplido satisfactoriamente los cursos que implementa el Consejo.

El Presidente de la CEDH Chihuahua, José Luis Armendáriz González, recibió uno de estos reconocimientos por el impulso que la organización derecho humanista ha brindado para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad a través de la difusión masiva de estos mensajes por medio de su canal de TV por internet, DHNET.

El objetivo de esta premiación es destacar a aquellas empresas, instituciones o actores sociales que este año han dedicado esfuerzos para impulsar los valores y el respeto al Estado de derecho, así como de reconocer a todos y cada uno de los esfuerzos que han realizado directivos, profesores, instituciones de gobierno y líderes sociales, entre otros, para construir una mejor sociedad.

Para hacerse acreedor a este reconocimiento, cada uno de los 30 seleccionados realizó este año acciones a favor de una cultura de la legalidad, desde la enseñanza hasta la difusión; esto ha permitido que los chihuahuenses cuenten ya con distintas herramientas para formar una mejor comunidad.

Es importante resaltar el apoyo que esta Comisión otorga a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al atender los procedimientos de queja contra funcionarios federales: levantarse la queja e integrar las primeras diligencias; se acompañó y auxilió a los visitantes de la CNDH en la inspección de asentamientos indígenas, albergues infantiles y proporcionando información sobre la problemática de los derechos humanos en Chihuahua.

PARTE III

FUNCION PROTECTORA

La función protectora de esta Comisión, como organismo no jurisdiccional y actualmente autónomo, es una de sus tareas más importantes que la definen desde su creación.

A partir de la Reforma Constitucional local de 2012 y reforma a la ley, le ampliaron el ámbito protector a este organismo al conocer asuntos laborales desde el ámbito administrativo; de supervisar y tutelar a toda persona que se encuentre internada en algún centro oficial o privado, como son los hospitales, centros de reinserción social para adultos o menores, centros de rehabilitación para adictos, asilos, guarderías infantiles, escolares o centros de salud mental o emocional.

A fin de lograr lo anterior la Comisión desglosa las acciones protectoras bajo los protocolos de:

1. Asesoría, orientación y gestión
2. La queja
3. Conciliación
4. Acuerdos de conclusión
5. Acuerdos de no responsabilidad
6. Recomendaciones (seguimientos de éstas)
7. Propuesta

CAPÍTULO I

ASESORÍA

Una de las funciones más solicitadas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es la asesoría y orientación legal a quienes generalmente son objeto de litigios o víctimas de alguna irregularidad por parte de servidores públicos o de particulares.

Las personas asesoradas generalmente se encuentran en un grupo en situación de vulnerabilidad como los presos o detenidos; personas en situación económica adversa o víctimas de abusos de autoridad.

En ocasiones son los propios servidores públicos de nivel municipal o estatal que buscan asesoría en este organismo a fin de cumplir con las obligaciones propias de su cargo.

En cada visita a Centros de Reinserción Social del Estado o cárceles municipales, los visitadores y capacitadores de la CEDH tiene instrucciones de atender a toda persona.

Esta actividad es permanente y constante en todas las actividades de la Comisión, se atiende a personas fuera de las oficinas de este organismo, en la vía pública, en planteles oficiales escolares o laborales, en oficinas municipales y en las propias oficinas.

Además, esta acción se enmarca en la obligación de todo servidor público de atender a toda persona que solicita sus servicios, sean o no de su competencia, así como brindar información segura y confiable para que las personas solucionen sus problemas.

Asesorías	2010	2011	2012	2013
Chilpancingo	4,085	4,061	3,541	1,995
Judrez	3,941	1,924	2,062	554
Hidalgo del Parral	4,420	2,189	2,047	2,033
Cuautlémoc	2,599	2,478	2,135	601
Delicias	*	1,129	1,147	3,883
Nuevo Casas Grandes	555 ¹	580 ²	1,170	576
Total	13,585	16,459	12,302	7,619

¹ Antes Oficina Regional en Matamoros.
² Antes Oficina Regional en Matamoros.

1.1 Gestiones

En 2013 personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos gestionó diversos servicios a favor de **3 mil 984 personas**, quienes por desconocimiento de las estructuras oficiales o temor no podían resolver sus demandas más inmediatas.

GESTIONES DE LA CEDH	
OFICINA CHIHUAHUA	2,802
OFICINA JUAREZ	703
OFICINA CUAUHEMOC	201
OFICINA PARRAL	90
OFICINA DELICIAS	117
OFICINA NUEVO C. GRANDES	71
Total	3,984

Abogados de la CEDH observan que una gran cantidad de personas que recibieron apoyo desconocen la estructura gubernamental para exigir o demandar una solución a sus problemas.

También las personas en situación vulnerable como migrantes, indígenas, turistas, menores de edad, adultos mayores, jornaleros agrícolas, entre otros. piden a este organismo su intervención para obtener apoyo de las distintas dependencias municipales, estatales o federales.

Uno de las solicitudes de gestión más frecuentes está relacionado con la necesidad de recibir un servicio médico y de calidad.

Mediante la buena voluntad de los quejosos y las autoridades, es posible resolver en forma rápida las inconformidades de los pacientes, sin que exista la necesidad de entablar una queja y canalizarla ante la CONAMED.

De igual manera se gestionan la atención médica a personas para ser incluidos en el Seguro Popular; en tramitar la reducción de pago de montos que cobran hospitales del Estado o la corrección inmediata de irregularidades del servicio médico a los usuarios.

También este Organismo recibe y remite en forma subsidiaria las quejas relacionadas con el servicio médico de instituciones federales o privadas, las cuales deben ser resueltas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) o la CNDH.

CAPÍTULO II

LA QUEJA

En este año, la cantidad de quejas recibidas en este organismo a nivel estatal fue similar al año pasado, pero varió la cantidad de quejas en cada una de las 7 oficinas del organismo.

QUEJAS ANUALES	CANTIDAD
2007	1,047
2008	1,258
2009	880
2010	731
2011	1,005
2012	1,311
2013	1,345

Este organismo ha facilitado la presentación de quejas a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos por acción u omisión de la autoridad, al mantener un horario de atención de las personas en cada una de las oficinas en horario matutino de 8 a 16 horas y vespertino de 18 a 20 horas.

La queja es el motor de la acción de este organismo. A partir de ella, personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua despliega una serie de acciones para garantizar los derechos de las víctimas de un abuso de autoridad; para indagar sobre los hechos a fin de dilucidar la existencia o no de un probable acto violatorio a la persona.

Además inauguró en este año la oficina en Nuevo Casas Grandes para brindar atención cercana a las personas de esa región que incluye a los habitantes de los municipios aledaños que anteriormente las víctimas eran tuteladas desde Chihuahua o Juárez.

Mantuvimos abierta la atención telefónica las 24 horas los 365 días al año.

El crecimiento de infraestructura de la Comisión ha sido también fundamental: por ello, además de la oficina en Ciudad Delicias que abrió sus puertas en 2011, este 2013 comenzaron operaciones en la oficina en Nuevo Casas Grandes.

El incremento de quejas registrado en este año es una muestra de que se recupera la confianza en las instituciones en garantizar los derechos humanos de las víctimas.

QUEJAS POR SEXO		
MUJERES	626	46%
HOMBRES	719	54%
TOTAL	1,345	100%

Por otro lado, en cada una de las capacitaciones y asesorías que se brindan en distintas partes de la entidad, se informa a la comunidad sobre los procedimientos para la presentación de quejas relacionadas con hechos violatorios a los derechos humanos cuando éstos fueron perpetrados por acción u omisión por algunos servidores públicos municipales, estatales o federales.

2.1 La oficina de Chihuahua

La CEDH en Chihuahua tiene una jurisdicción en la capital del Estado y municipios aledaños: Aldama, Aquiles Serdán, Coyame del Sotol, Manuel Benavides, Ojinaga, Riva Palacio, Santa Isabel, Satevó, Gran Morelos y Dr. Belisario Domínguez.

Tal y como es tradicional, esta oficina recibe casi la mitad de quejas a nivel estatal y están relacionadas con mayor número de funcionarios de diversas dependencias de nivel municipal y estatal.

2.2 La oficina de Cd. Juárez

La Comisión en la frontera de Juárez tiene una cobertura en cuatro municipios: Juárez, Guadalupe, Praxedis G. Guerrero y Ahumada, pero la mayor cantidad de las 479 quejas recibidas se ubican en Cd. Juárez, donde sobresalen las atribuidas a agentes de las corporaciones policíacas preventivas y de la Fiscalía General del Estado.

2.3 La oficina de Hidalgo del Parral

La cobertura de la oficina al sur del estado abarca 17 municipios: Hidalgo del Parral, Jiménez, López, Coronado, Matamoros, Allende, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza, Rosario, San Francisco del Oro, Huejotitan, El Tule, Balleza, Guadalupe y Calvo, Morelos, Batopilas y Guachochi en donde se generaron un total de 66 quejas en 2013.

QUEJAS LOCALES CHIHUAHUA	594
QUEJAS LOCALES JUAREZ	417
QUEJAS LOCALES PARRAL	64
QUEJAS LOCALES CUAUHTEMOC	48
QUEJAS LOCALES NCG	50
QUEJAS LOCALES DELICIAS	172
Total	1,345

2.4 La oficina de Cd. Cuauhtémoc

La oficina en el occidente de la entidad tiene una cobertura de 18 municipios: Cuauhtémoc, Namiquipa, Matachí, Temósachi, Moris, Uruachi, Chínipas, Guazapares, Urique, Nonoava, San Francisco de Borja, Cusihiuriachi, Guerrero, Ocampo, Maguarichi, Bocoyna, Carichi y Bachíniva.

2.5 La oficina de Cd. Nuevo Casas Grandes

La oficina tiene una cobertura de nueve municipios: Ascensión, Janos, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes, Buenaventura, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza y Galeana.

Ciudad Madera es una delegación dependiente de la Oficina de Nuevo Casas Grandes.

Con menos de un año en su operación, la oficina ya recibió 50 quejas de esa región y es donde se realizan esfuerzos de capacitación y difusión de los derechos humanos, así como el dar a conocer la forma en que este organismo tutela a las personas que han sido víctimas de abuso o negligencia de los servidores públicos.

2.6 La oficina de Cd. Delicias

Al centro del estado se tiene una cobertura de 8 municipios: Delicias, Rosales, Saucillo, La Cruz, Julimes, Meoqui, Camargo y San Francisco de Conchos y después de dos años de su apertura, es la tercera oficina con mayor número de quejas a nivel estatal.

Para mayor detalle de la información, consulte el anexo 6.

2.7 Quejas federales

Este organismo tiene un compromiso en la defensa de los derechos humanos de las personas en el Estado de Chihuahua. Cualquier abuso de autoridad en contra de las víctimas, debe ser atendida, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan los funcionarios públicos.

Por ello, este organismo atiende a todas las personas y conforme a su competencia, se turnan las quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de que éstos realicen las indagatorias y emitan su dictamen.

En este año 2013, ese organismo levantó un total de 111 quejas federales, que además de

QUEJAS LOCALES	1,332
QUEJAS FEDERALES	111

vincular a los quejosos con la CNDH, el personal de la Comisión Estatal también les facilita la comunicación telefónica.

En caso de que alguna autoridad local haya sido recomendada por este organismo, y los servidores públicos impugnen o rechacen el dictamen, orientamos a la víctima a interponer el recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO III

MEDIDAS CAUTELARES

A fin de salvaguardar los derechos de las personas la Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó en este año 25 medidas cautelares a diversas autoridades a fin de suspender acciones u omisiones que perjudican a los quejosos, mientras se concluyen las indagatorias de este organismo.

La gran mayoría de las medidas cautelares fueron dictadas en Ciudad Juárez hacia autoridades municipales y estatales atribuibles a agentes de Seguridad Pública preventiva, personal del Centro de Reinserción Social y de la Secretaría de Educación y Cultura.

En cambio, en la Ciudad de Chihuahua, se dictaron cinco medidas cautelares relacionadas con la actuación de servidores públicos de Seguridad Pública Municipal y de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Con ello, tutelamos a las personas durante las indagatorias de la queja a fin de prevenir mayores daños.

NÚMERO	AUTORIDAD	DERECHO VIOLADO
1	CERESO ESTATAL #3	INSUFICIENTE PROTECCIÓN A PERSONAS VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS (CERESO)
2	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES	INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	A LA EDUCACIÓN
4	FISCALÍA ZONA NORTE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	ALLANAMIENTO DE MORADA
5	FISCALÍA ZONA NORTE	AMENAZAS
6	FISCALÍA ZONA NORTE	AMENAZAS DETENCIÓN ILEGAL EXTORSIÓN LESIONES TORTURA
7	FISCALÍA ZONA NORTE	DETENCIÓN ILEGAL
8	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	DETENCIÓN ILEGAL HOMICIDIO, VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL
9	PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS	DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
10	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	CATEOS Y VISITAS DOMICILIARIAS ILEGALES DETENCIÓN ILEGAL LESIONES Y ROBO
11	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	AMENAZAS
12	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	AMENAZAS
13	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	CATEO ILEGAL

NÚMERO	AUTORIDAD	DERECHO VIOLADO
14	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	LESIONES
15	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	FALSA ACUSACIÓN, DETENCIÓN Y CATEO ILEGAL
16	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL Y VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA
17	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	DETENCIÓN ARBITRARIA, LESIONES, ALLANAMIENTO, FALSA ACUSACIÓN, VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
18	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	DETENCIÓN ARBITRARIA, LESIONES, ALLANAMIENTO, FALSA ACUSACIÓN
19	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	TORTURA
20	CERESO	AMENAZAS
21	CERESO	AMENAZAS
22	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	ALLANAMIENTO DE MORADA, AMENAZAS, EJERCICIO INDEBIDO A LA FUNCIÓN PÚBLICA, VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA
23	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ	AMENAZAS, DETENCIÓN ILEGAL, TORTURA, VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
24	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
25	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	DETENCIÓN ILEGAL, ROBO, VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA

CAPÍTULO IV

ACUERDOS DE CONCLUSIÓN

Durante este año un total de 360 quejas fueron archivadas por diversos motivos, con el trámite denominado “Acuerdo de Conclusión”

Una de las causas para que una queja concluya se da cuando la información del quejoso o la autoridad involucrada en la violación de los derechos humanos se complementan con otra queja o expediente existente. A este trámite se le denomina “Acumulación de un expediente a otro”.

Otro de los motivos para dar por concluida una queja es cuando el quejoso manifiesta al visitador de la CEDH su voluntad de abandonar el procedimiento, por así convenir a sus intereses, se denomina “desistimiento del quejoso”.

El otro supuesto se actualiza cuando el visitador, luego de una investigación de los hechos planteados por la queja, no encuentra evidencia o elementos de una probable violación a los derechos humanos del quejoso. A este dictamen se le denomina “Acuerdo de Conclusión con información al interesado”.

En otras ocasiones, la queja se archiva porque los hechos planteados por el quejoso no pueden ser conocidos y resueltos por este organismo, como son aquellos hechos ocurridos fuera del Estado de Chihuahua. Este dictamen se llama: “Incompetencia por territorio”.

Aún así, este organismo levanta la queja y la remite a la comisión estatal que corresponda y vincula y apoya a la víctima ante ese organismo protector.

ACUERDOS DE CONCLUSIÓN	FRECUENCIA
ACUMULACIÓN DE UN EXPEDIENTE A OTRO	31
DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO	204
CONCLUSIÓN CON INFORMACIÓN AL INTERESADO	920
TOTAL	1,155

CAPÍTULO V

CONCILIACIONES

Una de las obligaciones legales que tiene es buscar la conciliación entre autoridades y el quejoso, pues en principio se entabla la comunicación con la autoridad, a efecto de satisfacer los intereses del quejoso.

Debido a la naturaleza y a la complejidad del conflicto, personal de este organismo ofrece protección al quejoso y dialoga con las autoridades para que se restituya inmediatamente los derechos de la víctima, siendo una prioridad e instrucción el tratar de convenir los intereses.

Cuando existe voluntad entre los servidores públicos de cumplir con la ley y atender a las personas, generalmente este organismo logra la conciliación de las partes en conflicto, dando por terminado las indagatorias generadas por la queja.

En este 2013 se registraron un total de 151 conciliaciones, las cuales incluyen que las autoridades en poco tiempo repongan procedimientos; reparen daños causados y en concreto, garanticen a la víctima el derecho violado por acción u omisión.

CONCILIACIONES	151
-----------------------	------------

CAPÍTULO VI

ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió en este año un total de 10 Acuerdos de No responsabilidad.

A partir de las indagatorias generadas por las quejas, este organismo emite también un dictamen a favor de las autoridades imputadas, cuando las evidencias del caso muestran que el funcionario público actuó con estricto apego a la ley.

Esta Comisión emite el dictamen independientemente de que sea o no solicitado por la autoridad falsamente señalada.

Con este acuerdo, el funcionario público tiene un recurso administrativo para que en el caso concreto, no se le finque alguna responsabilidad administrativa.

Los acuerdos de No responsabilidad son los siguientes:

ACUERDOS	CANTIDAD
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO (IMPUGNADO)	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	1
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO	2
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA (IMPUGNADO)	1
TOTAL	10
ACUERDOS IMPUGNADOS ANTE LA CNDH: 05/2013.- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO 08/2013.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	

CAPÍTULO VII

RECOMENDACIONES

Cuando en el proceso de las indagatorias, éstas arrojan evidencias que permiten presumir una violación a los derechos humanos del quejoso, y sobre todo cuando la autoridad niega la responsabilidad en ello durante el proceso de conciliación, este organismo emite el acuerdo denominado: recomendación.

En este 2013 se emitieron 28 recomendaciones.

Es el dictamen que recomienda a las autoridades responsables a corregir la forma de administrar las instituciones, ya que tales prácticas violan los derechos humanos de las personas.

Como organismo no jurisdiccional, la Recomendación contiene la queja de la víctima; las evidencias, razonamientos y fundamentación suficiente tanto en leyes nacionales como en tratados internacionales para solicitar moralmente a las autoridades el cumplimiento de la ley y la reparación del daño causado a la víctima.

Generalmente las recomendaciones contienen una exhortación moral a las autoridades para que se realicen los procedimientos de dilucidación de responsabilidad que causaron un daño al quejoso; y en caso de existir evidencias apliquen las sanciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado o en el Código Municipal.

Las recomendaciones también contienen señalamientos a la autoridad para prevenir que estos hechos se repitan en contra de otras personas, así como la obligación de las autoridades en reparar el daño causado a la víctima.

Las 28 recomendaciones son las siguientes:

AUTORIDAD	CANTIDAD	DERECHOS VIOLADOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO	1	A LA PRIVACIDAD
		A LA LIBERTAD EN LA MODALIDAD DE DETENCIÓN ILEGAL
		A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA MODALIDAD DE IRREGULARIDAD EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA
		DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA
		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, EN SU MODALIDAD DE IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DE UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS	1	A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD, EN SU MODALIDAD DE DAÑOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	2	AL DERECHO A LA LIBERTAD EN LA MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA
		A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHI	1	A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	1	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA MODALIDAD DE VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	3	A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA
		INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONA
		A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL

AUTORIDAD	CANTIDAD	DERECHOS VIOLADOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	3	A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
		CONTRA LA NIÑEZ Y DE DERECHOS DE PERSONAS DETENIDAS O RECLUSOS
		A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, EN SUS MODALIDADES DE DILACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS	1	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	1	POR ACTOS CONTRARIOS AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ	1	HUMANOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	4	A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL LEGALIDAD
		INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO
		A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, ASÍ COMO A LA LEGALIDAD Y A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO
		A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, AL DERECHO A LA VIDA DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN, Y DAÑOS
		ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES	1	A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LÓPEZ	1	HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE SEAN RECLUIDAS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	2	(2) A LA EDUCACIÓN
		A LA NIÑEZ
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7.1 Seguimiento de las recomendaciones

Una vez emitida la Recomendación, y de conformidad con el artículo 44, párrafo segundo de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, este Organismo solicita a la autoridad la aceptación o rechazo del dictamen, otorgándole un plazo de 15 días hábiles después de ser notificados.

En caso de que se opte por no aceptar la recomendación, se solicita en los términos del artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que funde, motive y haga pública su negativa, además este Organismo tiene la facultad de solicitar al Congreso del Estado la comparecencia ante los legisladores, del funcionario omiso para que fundamente su negativa.

En cambio, cuando la autoridad acepta la recomendación, deberán aportar pruebas del cumplimiento a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

En el siguiente cuadro se inscriben el estatus de las 28 recomendaciones.

NÚMERO	AUTORIDAD	ESTADO QUE GUARDA
01/2013.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ACEPTADA SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
02/2013.	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	ACEPTADA SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
03/2013.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL
04/2013.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LÓPEZ	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
05/2013.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
		IMPUGNADA ANTE LA CNDH
		DESECHADA POR LA CNDH
06/2013.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
07/2013.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
08/2013.	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL
09/2013.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
10/2013.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
11/2013.	FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
		IMPUGNADA ANTE LA CNDH
12/2013.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
13/2013.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
14/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
15/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
16/2013	PRESIDENTA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
17/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
18/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
19/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
20/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
21/2013	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
22/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
23/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
24/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
25/2013	DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO	ACEPTADA EN TIEMPO PARA PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
26/2013	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
27/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA
28/2013	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA

Cabe señalar que el término “impugnada” es cuando el quejoso está insatisfecho de la respuesta de las autoridades especialmente en el cumplimiento de la recomendación emitida. Por ello, solicita a este organismo, que la Comisión Nacional analice y determine lo conducente. Que en su caso, es la emisión de una posible recomendación nacional en contra de la autoridad local, confirmando el dictamen de este organismo estatal.

ESTADO QUE GUARDA	CANTIDAD	IMPUGNADA ANTE LA CNDH	DESECHAZADA POR LA CNDH
ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL	7	2	1
ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL	2		
ACEPTADA SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO	1		
EN TIEMPO DE SER CONTESTADA	17		
ACEPTADA EN TIEMPO PARA PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO	1		
TOTAL	28	2	1

CAPÍTULO VII

PROPUESTAS

Otro de los dictámenes, facultad del Presidente del organismo, según la ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su artículo 15 fracción VII, es el emitir propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el Estado.

En este año, se emitió la propuesta No. 01/2013 al entonces Diputado C. Diputado Antonio Andreu Rodríguez, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado y las restantes a 47 presidentes municipales, que carecen de oficina para la atención a los indígenas así como de protocolos que les permita en su territorio elegir a quien los represente ante el Municipio

Al Congreso del Estado se le solicitó para que promueva lo conducente ante esa soberanía legislativa, a fin de que se analice y resuelva sobre las reformas necesarias para eliminar el requisito de la edad máxima de cuarenta y cinco años de edad, para poder ingresar como maestro del sistema escolar estatal, previsto en el artículo 791 inciso c) del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

En cambio, a los presidentes de 49 municipios se les propuso que en sesión de cabildo se analice el establecimiento formal de un mecanismo para designar al representante indígena ante el Ayuntamiento, y además se clarifique las formas y procedimientos necesarios, para que los indígenas tengan su representante ante el Ayuntamiento.

Los Presidentes a quienes se les emitió la propuesta 2 a la 50 son los de los municipios de: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuiríachí, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Fa-

rías, Gran Morelos, Guadalupe, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Temósachic, El Tule, Uruáchi y Valle de Zaragoza.

Cabe señalar que al resto de los Ayuntamientos de Chihuahua ya cuentan con una oficina para la atención de los pueblos indígenas, a excepción del Municipio de Praxedis G. Guerrero que carece de este servicio, ya que en su territorio no viven personas indígenas, razón por lo cual no se les emitió propuesta.

En el cuadro aparece el texto íntegro de las propuestas (aclarando que de la 2 a la 50 se tomó como ejemplo el Municipio de Chihuahua):

PROPUESTA No. 1	PROPUESTAS No. 2 al 50
<p>ÚNICA.- A usted C. DIPUTADO ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ, Presidente del H. Congreso del Estado, para efecto de que promueva lo conducente ante esa soberanía legislativa, a fin de que se analice y resuelva sobre las reformas necesarias para eliminar el requisito de la edad máxima de cuarenta y cinco años de edad, para poder ingresar como maestro del sistema escolar del Estado, previsto en el artículo 791 inciso c) del Código Administrativo de nuestro Estado, a la luz de los razonamientos esgrimidos en el cuerpo de la presente resolución.</p>	<p>PRIMERA.- A usted Ing. Javier Garfio Pacheco, Presidente Municipal de Chihuahua, se dé cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo apartado A fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>SEGUNDA.- Así mismo, para que en sesión de cabildo se analice el establecimiento formal de un mecanismo para designar el representante indígena ante el Ayuntamiento, considerando las directrices legales, establecidas en el Acuerdo 486/2001 VIII P.E. emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.</p> <p>TERCERA.- A usted mismo, se sirva proveer lo necesario a efecto de que se clarifique las formas y procedimientos necesarios, para que los indígenas tengan su representante ante el Ayuntamiento, tal como lo ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

PARTE IV

FUNCION SUPERVISORA

En este año la Comisión Estatal de los Derechos Humanos refrendó su compromiso por vigilar y tutelar los derechos de las personas que, por motivos de infracciones a los reglamentos del bando de policía y buen gobierno, por estar vinculados a procesos o por padecer alguna adicción, se encuentra limitada su libertad.

Tal y como lo mandata el artículo 24 de nuestra ley, el personal tiene facultades para “realizar inspecciones en todo lugar donde se encuentre internado o recluso un ser humano”.

Es así que el personal desplegó acciones de supervisión y tutela a personas que perdieron su libertad en todo el Estado según la institución que los alberga: 1). Los Centros de Reinserción Social del Estado, 2). Detenidas en las cárceles municipales y 3). Internos de Centros de rehabilitación para adictos o pacientes del Hospital de Salud Mental (CESAME).

Personal de cada una de las oficinas en el Estado realizó inspecciones para cuestionar a las personas internas sobre el trato recibido por parte de los encargados de la institución, así como de las condiciones materiales en que se encuentran los inmuebles.

En este año, se visitaron los 15 CERESOS del estado, en 638 ocasiones y el personal sostuvo 3 mil 809 entrevistas con internos y autoridades. Se incluyen los tres CERESOS de los distritos Ocampo, Mina y Camargo antes de su clausura (anexo en apéndice D, sección B). Se inspeccionaron los tres centros de reinserción para adolescentes infractores en 78 ocasiones sosteniendo 2 mil 238 entrevistas internos, familiares y autoridades (anexo en apéndice D, sección B).

CAPÍTULO I

INSPECCIONES A LOS CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Este organismo despliega un operativo denominado “circuito” a fin de que personal de cada una de las oficinas de la Comisión se traslade a inspeccionar el Centro de Reinserción Social del Estado que se encuentra en su respectiva jurisdicción, cárceles municipales o seccionales, escuelas y diversas oficinas a efectos de conocer o diagnosticar el estado que guardan los derechos humanos en dicha entidad.

En este año 2013, se visitaron 12 CERESOS. La mitad de ellos son estatales y el resto Centros Distritales a cargo de los municipios ya que las instalaciones en Guadalupe y Calvo, Ocampo y Camargo fueron clausurados y sus internos reubicados a otros centros.

Cabe señalar que el personal suele visitar en forma cotidiana los CERESOS de Juárez, Chihuahua, Parral, Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc y Delicias en donde este organismo posee oficinas permanentes, pero el resto se inspeccionan mediante operativos trimestrales o circuitos.

En cada inspección de las instalaciones y entrevistas con el personal, el visitador posee una encuesta previamente formulada para medir el grado de cumplimiento de los derechos de los internos tales como su situación jurídica; su estancia digna y segura en prisión; la garantía de su integridad física y moral; el desarrollo de las actividades productivas y educativas; a la vinculación social del interno; el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones y verificación el trato que brindan las autoridades a internos que se encuentran en grupos en situación vulnerable.

Cada inspección se realiza mediante la aplicación de preguntas a la autoridad, a los internos y la a inspección física de los inmuebles.

A partir de estos instrumentos, se elabora una serie de observaciones y también la calificación por el cumplimiento de cada uno de sus derechos a partir del 0 al 10.

1.1. Observaciones y calificaciones a cada uno de los 6 CERESOS Estatales, a cargo del Gobierno del Estado.

El personal de la Comisión utilizó igual metodología para inspeccionar y calificar cada uno de los Centros de Reinserción Social en el Estado, sean éstos municipales o estatales, con lo cual se mide los derechos humanos relacionados con:

- A) La seguridad jurídica de los internos
- B) Una estancia digna y segura en prisión
- C) Su integridad física y moral
- D) Desarrollo de actividades productivas y educativas
- E) La vinculación social del interno
- F) El mantenimiento del orden, disciplina y aplicación de medidas
- G) El trato brindado a grupos especiales dentro de los CERESOS

La encuesta se aplicó varias veces al año a directores y reclusos, así como de recorridos realizados por los visitadores en cada uno de los Centros (Consultar las calificaciones finales de cada CERESO en anexo B, sección C).

CERESOS A CARGO DEL ESTADO	PUNTUACIÓN
CERESO Estatal No. 1 Aquiles Serdán Varonil Distrito Judicial Morelos	8.02
CERESO Estatal No. 1. Aquiles Serdán Femenil Distrito Judicial Morelos	8.01
CERESO Estatal No. 2 Cd. de Chihuahua Distrito Judicial Morelos	8.51
CERESO Estatal No. 3 Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos	7.01
CERESO Estatal No. 4 Parral, Chihuahua, Distrito Judicial Hidalgo del Parral	8.00
CERESO Estatal No. 5 N. C. Grandes, Chihuahua, Distrito Judicial Galeana	7.58
CERESO Estatal No. 7 Cuauhtémoc, Distrito Judicial Benito Juárez	7.02

CERESOS Estatales a cargo del Estado

1.1.1 CERESO Estatal No. 1 Aquiles Serdán, Chihuahua, Distrito Judicial Morelos

Tiene una capacidad para albergar mil 958 internos, y actualmente cuenta con una población de 2 mil 534.

El Centro ha sido certificado por la Asociación Americana de Correccionales “ACA” al cumplir los requisitos de seguridad, disciplina, orden en la institución. Ello ha sido posible disminuir en forma drástica la muerte en custodia de los internos; se erradicó el auto gobierno de los internos bajo un régimen de disciplina y orden.

Sin embargo, bajo el esquema de derechos humanos, estos logros representan solo dos de los derechos que las autoridades deben de tutelar.

La calificación global de este CERESO es de 8.02.

Es así que este organismo, determinó emitir las siguientes observaciones:

- Existen dificultades administrativas para que el personal de la CEDH se entreviste libremente con cualquier interno que solicita nuestra intervención, tal y como se advirtió en el informe 2012.
- La sobre población de internos es de un 28%, lo que genera hacinamiento en algunas de las celdas o en algunos de los 8 módulos, antiguamente conocidos como “crujías”.

- No existe separación entre internos del fuero común y federal; Tampoco entre procesados y sentenciados, tal y como lo ordena la ley³.
- Los internos del área especial de personas con VIH SIDA se quejan de que carecen de igualdad en programas y actividades recreativas, educativas y de inclusión laboral con respecto a los internos en general.
- En lo que respecta al derecho al aprendizaje y desarrollo de actividades productivas, se observa poca participación de los internos, ya que en áreas formativas como biblioteca es poca la afluencia y en aulas de clases son pocos los alumnos o internos. Al igual en las actividades productivas, de acuerdo a la supervisión se observa un 20% de la población penitenciaria laborando. Por tal motivo se determina que este derecho no tiene una adecuada promoción.

1.1.2 CERESO Estatal Femenil No. 1 Aquiles Serdán, Chihuahua, Distrito Judicial Morelos

Este centro tiene una capacidad para 144 internas y actualmente cuenta con una población de 122 por lo que opera con normalidad.

Una de las características del lugar es que las internas tienen una gran actividad educativa, recreativa y de vinculación con su familia. Existe orden y disciplina.

Este centro también fue certificado por la Asociación Americana de Correccionales “ACA” en 2013.

Pese a ello, este organismo determinó emitir las siguientes observaciones:

- No existe separación entre internas del fuero común y federal; tampoco entre procesadas y sentenciadas, tal y como lo ordena la ley.

1.1.3 CERESO Estatal No. 2 Chihuahua, Chih. Distrito Judicial Morelos (Penitenciaría vieja)

Es el centro con la mayor puntuación con 8.51, con una población penitenciaria de 635 internos, lo que representa el 50 % de su capacidad.

El pasado mes de noviembre este centro fue certificado por la ACA; fue remodelado parcialmente; se adquirió equipo nuevo en el área del hospital, cocina, comedor, áreas administrativas, fachada y sobre todo en vigilancia de internos durante este año.

En este espacio se concentra todos los internos inimputables ubicadas en un área especial donde se les brindaron programas recreativos, educativos y de inclusión laboral, así como un seguimiento de personal médico especializado.

Al igual que en otros centros, este organismo determinó emitir las siguientes observaciones:

- Existen dificultades administrativas para que el personal de la CEDH se entreviste libremente con cualquier interno que solicita su intervención, tal y como se advirtió en el informe 2012.
- No existe separación entre internos del fuero común y federal; tampoco entre procesados y sentenciados, tal y como lo ordena la ley. Es decir, más de 500 procesados o sentenciados.

³ Ley de ejecución de penas y medidas judiciales del Estado de Chihuahua: Artículo 144. Áreas penitenciarias. “En las áreas penitenciarias preventivas solo se recluirá a los procesados. En tanto, en las destinadas a la ejecución de penas solo se recluirá a los sentenciados ejecutoriados.”

1.1.4 CERESO Estatal No. 3 Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos

Este Centro de Reinserción es uno de los más saturados del Estado, ya que posee una capacidad para mil 800 internos, pero alberga a una población de 3 mil 037 presos, obteniendo de la supervisión una calificación baja (7.01).

OBSERVACIONES

- Por las condiciones de hacinamiento, se han saturado los módulos donde se ubican las celdas, reduciendo los espacios de cada interno en su vida diaria.
- No hay separación de internos del fuero común y federal, ni procesados y sentenciados.
- Dificultades para los visitadores de la CEDH de Chihuahua para entrevistar internos que solicitan nuestra intervención.
- Un gran número de internos ingieren sus alimentos en sus celdas, no el comedor.
- Es insuficiente el área de atención psicológica y médica.
- La autoridad no contempla acciones específicas a los internos que se encuentran en situación vulnerable como son los adultos mayores e indígenas.
- El mobiliario y material educativo resulta escaso y está deteriorado.
- Un bajo porcentaje de los internos tiene acceso al trabajo y menos de la mitad de internos realiza actividades recreativas o educativas.

1.1.5 CERESO Estatal No. 4 Parral, Chihuahua, Distrito Judicial Hidalgo del Parral

En este año 2013, el Centro de Reinserción de Parral obtuvo una puntuación general de 8 puntos, al garantizar los derechos de los internos.

A pesar de haber recibido internos procedentes del Distrito Mina, el CERESO Estatal No. 4 no se encuentra saturado ya que al momento de la revisión contaba con 335, cuando su capacidad es de 350.

OBSERVACIONES:

- No existe separación entre internos procesados y sentenciados; ni área de clasificación criminológica.
- Irregularidad en la operación del Consejo Técnico Interdisciplinario.
- El centro carece de espacio suficiente para actividades productivas y recreativas.

1.1.6 CERESO Estatal No. 5 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Distrito Judicial Galeana

Estas instalaciones fue objeto de diversas obras: Se remodeló área de cocina, escuela, área de gobierno, se construyó el área del centro de observación y clasificación (COC) se remodelaron las celdas (pintura y cableado de ductos), así como el área de talleres y mesas de trabajo, el área de visitas en abril y mayo de 2013.

Además el edificio que alberga a 109 internos tiene una capacidad para 132 internos.

Ello se vio reflejado también en el funcionamiento de los órganos de gobierno, en la confianza del interno ante las autoridades penitenciarias en relación a su situación personal, así como en las acciones educativas y laborales.

A pesar de estas acciones, la calificación fue de 7.58 ya que la administración no brinda a los internos atención psicológica y psiquiátrica; además de no contar con un área para la clasificación de internos, entre otras deficiencias.

OBSERVACIONES:

- No división de internos del fuero común y federal.
- No tiene área psicológica ni psiquiátrica.
- Existen deficiencias materiales en el área de visita conyugal.

1.1.7 CERESO Estatal No. 7 Cuauhtémoc, Chih., Distrito Judicial Benito Juárez

Este espacio penitenciario se encuentra saturado, ya que tiene una capacidad para 154 internos y actualmente alberga 264 internos.

El edificio fue remodelado el año pasado, por lo que la infraestructura en general se encuentra en regulares a buenas condiciones físicas. Las áreas comunes como comedor, pasillos, aulas, talleres, y oficinas se encuentran en condiciones de higiene.

En base a las inspecciones y encuestas este centro obtuvo una calificación de 7.02

OBSERVACIONES:

- Por las condiciones de hacinamiento, se han saturado los módulos donde se ubican las celdas, reduciendo los espacios de cada interno en su vida diaria.
- No hay separación de internos del fuero común y federal, ni procesados y sentenciados.
- No hay área de criminología para la clasificación de internos.
- Es insuficiente el área de atención psicológica y médica.
- No cuentan los internos con atención jurídica o asesoría legal.
- La autoridad no contempla acciones específicas a los internos que se encuentran en situación vulnerable como son los adultos mayores e indígenas.

1.2 CERESOS A CARGO DE AUTORIDADES MUNICIPALES

Por diferentes motivos, un total de 6 Centros de Reinserción Social siguen siendo manejados por autoridades municipales que poseen pocos recursos para atenderlos.

Es así que son los centros que poseen las más bajas condiciones en infraestructura y en servicios, que se refleja en la puntuación emitida por este organismo.

CERESOS A CARGO DE LOS MUNICIPIOS	PUNTUACIÓN
CERESO Guerrero, Distrito Judicial Guerrero	5.00
CERESO Jiménez, Distrito Judicial Jiménez	5.30
CERESO Delicias, Distrito Judicial Abraham González	7.01
CERESO, Guachochi, Distrito Judicial Andrés del Río	6.17
CERESO, Chínipas, Distrito Judicial Arteaga	4.05
CERESO Ojinaga, Distrito Judicial Manuel Ojinaga	6.01

1.2.2.1 CERESO Guerrero, Chihuahua, Distrito Judicial Guerrero

El centro tiene una capacidad para 100 internos y actualmente posee 46. En este año, se observó que las autoridades impulsaron las actividades académicas entre los internos; se realizaron diversas obras de remozamiento de paredes y techos. Pese a ello tiene una de las calificaciones más bajas: 5.0

En este año también, cerca de 50 internos sentenciados fueron reubicados a los Centros de la ciudad de Chihuahua, lo que representó que el CERESO quedara prácticamente a la mitad de su capacidad.

Bajo este contexto se emiten las siguientes observaciones:

- No división entre internos del fuero común y federal. Solamente cumplen al dividir a internos procesados y sentenciados.
- No existe una clasificación criminológica de internos.
- Carecen de área jurídica y psicología.
- No hay Consejo Técnico interdisciplinario.
- Existe poca infraestructura para el trabajo productivo a los internos dedicados exclusivamente en carpintería.
- Tiene amplio espacio para la práctica de deportes.
- Deficiencias en la infraestructura de energía eléctrica e instalaciones.
- No existe un sistema de mantenimiento del edificio y su limpieza no es adecuada.

CERESO Jiménez, Chihuahua, Distrito Judicial Jiménez.

El centro carece de un edificio propio, por lo que se adaptó la comandancia de policía municipal para albergar a 22 internos procesados y sentenciados, al operar de forma irregular. obtuvo una calificación de 5.3.

OBSERVACIONES:

- Los internos se encuentran reclusos en una pequeña área de la comandancia de policía municipal, a la que denominan CERESO.
- Carece de Reglamento, Consejo Técnico Interdisciplinario, áreas criminológica, psicológica y legal. No cuenta con médico.
- No existe separación entre internos procesados y sentenciados; ni entre sentenciados por delitos del fuero común o fuero federal.
- Por estar en un edificio inadecuado, los internos no tienen áreas para actividades culturales, deportivas o productivas. Ni tampoco cuentan con un aula para tomar clases de educación básica.
- Por su cercanía con sus familiares, los internos reciben de ellos la ropa de cama. Tampoco tienen área para visita íntima.

1.2.2.3 CERESO Delicias, Chihuahua, Distrito Judicial Abraham González

Cabe señalar que a partir de la clausura del CERESO de Camargo, una parte de los internos fueron trasladados al Centro de Delicias, con lo cual se mantuvo la saturación que data desde hace más de 2 años y medio.

En 2013 no se detectó que las autoridades hayan realizado mejoras, remodelación o ampliación alguna en el edificio, pero en general se conserva en buenas condiciones. Tiene una calificación general de 7.01

OBSERVACIONES:

- Tiene una capacidad para 90 internos y en el momento de la revisión tiene 193 internos
- No hay división de internos en fuero común y federal, así como de procesados o sentenciados.
- Opera en forma irregular o deficiente el área médica, jurídica, psicológica y criminológica.
- No funciona adecuadamente el Consejo Técnico Interdisciplinario
- Debido a la saturación del edificio, se dificulta garantizar a los internos la realización de actividades académicas, productivas, sociales y culturales.

1.2.2.4 CERESO Guachochi, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río

El centro con 120 internos es un edificio inadecuado como CERESO; posee poco espacio para actividades deportivas, culturales y productivas; pero en la organización de éste, se les brinda a los internos sistemas de calefacción debido a las bajas temperaturas invernales y existe disciplina y orden en el penal.

La calificación obtenida según las encuestas realizadas asciende a 6.17, y de acuerdo a las observaciones:

- No existe separación entre internos procesados y sentenciados; ni área de clasificación criminológica.
- Tampoco tiene área específica para visita íntima.
- Los internos desconocen la existencia de un Reglamento.
- El área médica opera en forma irregular, ya que carecen de médico permanente
- Existe reducidas áreas deportivas y productivas, ya que la mayoría de los internos trabaja en las celdas, así como para las actividades educativas.
- Irregularidad en la operación del Consejo Técnico Interdisciplinario.

1.2.2.5 CERESO Chínipas, Chihuahua, Distrito Judicial Arteaga

El Centro de Reinserción Social del Estado en Chínipas se ubica en la cárcel municipal y desde hace años no ha sido objeto de inversión pública, tanto en ampliación como remodelación mínima.

Alberga a un total de 36 internos, 33 del fuero común y 3 del federal. Posee 5 celdas con cuatro literas cada una de ellas. Sin embargo, una es utilizada para visita íntima de los internos.

Es el centro que muestra mayor desatención en el cumplimiento de las Normas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos y obtuvo una calificación general de 4.05

Posee un espacio al aire libre relativamente estrecho que es utilizado como talleres, dividido por un pasillo de 3 metros de ancho, en el cual practican deportes o utilizado como zona de convivencia.

OBSERVACIONES:

- Las celdas no cuentan con baños, se comunican con un corredor a los baños y regaderas.
- La Cárcel Municipal no cuenta con infraestructura como Centro de Reinserción social, los internos carecen de espacio para la práctica del deporte.
- Carecen de aulas para la educación básica (alfabetización, primaria o secundaria).
- No cuenta con áreas de cocina y comedor ni de atención médica, psicología, trabajo social o criminología.
- No existe separación de internos del fuero común y federal, y de procesados o sentenciados;
- No hay un Consejo Técnico Interdisciplinario.
- No se conoce reglamento alguno, tanto para autoridades como internos.

1.2.2.6 CERESO Ojinaga, Chihuahua, Distrito Judicial Manuel Ojinaga

El Centro se ubica en las instalaciones de la comandancia de policía municipal, los internos solo tienen espacio en sus celdas, tal y como se concebían las antiguas penitenciarías. Tiene una capacidad para 40 internos y actualmente posee 34 internos y se emitió una calificación general de 6.01.

El patio central tiene una cancha multiusos con escasa ventilación y luz natural.

Observaciones:

- Carecen de espacio para biblioteca, aulas, centro de actividades productivas, deportivas,
- Los internos carecen de servicio de atención médica, psicológica, área de visita familiar o conyugal; no se les dota de ropa de cama.
- Las celdas se encuentran en mal estado y con escasa luz natural; no tienen agua potable en los módulos, pero sí sanitarios.
- No cuenta con Consejo Técnico Interdisciplinario ni áreas de clasificación de internos, procesados o sentenciados, tanto del fuero común como federal.
- La CEDH no recibió información sobre mejoras, remodelaciones o ampliaciones que las autoridades hayan realizado al centro en este 2013 en cumplimiento a las obligaciones a las personas privadas de su libertad.

CAPÍTULO II

INSPECCIONES A LAS CÁRCELES MUNICIPALES Y SECCIONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Al igual que se inspeccionan los Centros de Reinserción Social del Estado, el personal de este organismo verificó las condiciones de operatividad y de infraestructura en 83 cárceles municipales y seccionales de la entidad, a fin de garantizar que los detenidos por faltas administrativas no sean víctimas de tratos inhumanos o degradantes.

El personal realizó un total de mil 532 visitas y se entrevistaron con 4 mil 887 detenidos.

Anexo en apéndice B, sección A.

En este año 2013, no se pudo constatar directamente las cárceles de Morelos y Batopilas debido al clima de inseguridad que privó en esa zona.

Las cárceles municipales se enlistan a continuación por orden alfabético.

2.1. AHUMADA

La Cárcel municipal cuenta con 7 celdas, ninguna de ellas para menores de edad o inimpugnables, y alguna de éstas se utilizan para mujeres. Tienen una afluencia normal de 15 detenidos por mes, refieren que puede albergar hasta 35.

Las celdas tienen una dimensión de 3 por 2 metros, carecen de ventilación e iluminación natural, los baños están fuera de las celdas; las camas son de concreto y a los internos se les proporciona colchonetas, cobijas y alimentos si es necesario.

Cada celda cuenta con mingitorios, pero en dos de ellas, se encuentran en malas condiciones.

No tienen el servicio médico, en caso de ser necesario se les traslada al Centro de Salud de la comunidad.

Los agentes de la policía y custodios desconocen los ordenamientos legales y refieren las sanciones a los detenidos son aplicadas según los montos que designe el comandante o coordinador de agentes; tampoco llevan registros o controles de los detenidos.

Es esporádica la vigilancia en las celdas y puntos ciegos. Se les brinda servicio telefónico y visitas de familiares

No existe aparatos para el control del temperatura ambiente.

2.2. ALDAMA

La cárcel se localiza en la cabecera municipal; cuenta con 7 celdas y pisos de concreto, dos de ellas de 2 por 3.5 metros y el resto de 3 por 3 con capacidad para 20 detenidos. Una celda se destina para mujeres y otra para menores de edad.

Todas tienen baño interior. Buena ventilación natural, cobijas (ropa de cama), sistema de calefacción, monitoreo electrónico. Todas tienen circuito cerrado de televisión, una base de datos de los detenidos con ficha técnica y fotografía. Las celdas tienen condiciones regulares; adecuada ventilación, luz eléctrica, luz natural con una superficie de 8 metros cuadrados.

Sin detenidos en visita. Con registro de detenidos: Con certificación médica, tienen oficial calificador de infracciones conforme al reglamento. Se les brinda servicio telefónico y visitas de familiares.

2.3. ALLENDE

La comandancia de Policía municipal tiene tres celdas en buenas condiciones, con un promedio de 2 a 3 detenciones al mes. Cuenta con apoyo de paramédico para verificar salud de detenidos. Tiene un inodoro externo y escasa luz y ventilación natural.

2.4. AQUILES SERDÁN

La cárcel municipal cuenta con 3 celdas, que al momento de revisión no existían detenciones, pero refieren se reciben un promedio de 15 personas semanales por infracciones al Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno, especialmente por ebriedad y violencia familiar. Los pisos, paredes y techo de las celdas se encuentran en malas condiciones. Tienen un baño en común el cual se encuentra en condiciones anti higiénicas y en mal estado.

El Director de Seguridad Pública refirió la instalación de piso de cerámica de uso rudo, así como pintura para las paredes y techo de la Cárcel Municipal y las celdas.

La institución proporciona cobijas a los detenidos, pero carecen de colchonetas. La instalación eléctrica tiene cables expuestos.

2.5. ASCENCIÓN.

La cárcel municipal cuenta con 5 celdas, cuatro de ellas exclusivamente para varones adultos y un pasillo.

Las celdas miden aproximadamente 9 metros cuadrados; es de aproximadamente 3 por 8 metros.

Cuenta con celda exclusiva para menores, y esta misma es la que utilizan para las mujeres. Tienen un promedio de 16 detenidos por semana.

Los detenidos hacen uso de un sanitario común, generalmente en malas condiciones de higiene que se encuentra en el área de menores y mujeres, al final del pasillo.

No les brindan a los detenidos alimentación y los custodios no tienen vigilancia directa sobre los detenidos para lo cual tienen una cámara de video.

Las celdas carecen de ventilación e iluminación natural y artificial; carecen de sistemas de calefacción y aire acondicionado; los detenidos duermen sobre el concreto, se les dota de cobijas, pero no de colchonetas.

Cada 15 minutos “el llavero” puede acceder a llevar a los detenidos hacia el sanitario y en 2 de las 3 revisiones hechas por este organismo, las condiciones de higiene fueron deplorables.

2.6. BACHÍNIBA

La cárcel municipal cuenta capacidad para albergar a un promedio de 8 personas, con cuatro celdas de una extensión cada una de 6 metros cuadrados, una de ellas es exclusiva para mujeres, otra para menores infractores y una más para procesados.

El Director de Seguridad Pública es quien califica las infracciones y el médico del centro de salud acude a la cárcel para atender a los detenidos reportados como enfermos, lesionados, ebrios o drogados. Cuentan con buena iluminación y ventilación natural, colchonetas (colchón de hule espuma) y cobijas.

Las celdas cuentan con espacios ciegos, no tienen monitoreo a distancia y el área de Barandilla no tiene acceso directo a ellas.

Las celdas se encuentran en buenas condiciones generales: techo, paredes y baños al interior de cada celda ya que la cárcel municipal es relativamente nueva y tiene excelente conservación.

2.7. BALLEZA.

La cárcel cuenta con celdas en regulares condiciones con capacidad para 36 detenidos, con una extensión de 9 metros cuadrados cada una, construidas a base de concreto. Cuentan con baño en el interior.

Poseen ventilación natural, pero carecen de luz artificial o energía eléctrica.

No tienen Juez Calificador; llevan registro de detenidos, no tienen historial de detenciones; no emiten certificado médico a los detenidos ni hoja de registro de salida. Los familiares son quienes alimentan a los detenidos y les proveen de colchonetas. El municipio les provee de cobijas.

Carecen de calefacción o aire acondicionado. No cuentan con sistema de monitoreo y existen puntos ciegos.

2.8. BATOPILAS

No fue visitada.

2.9. BOCOYNA

Nueva cárcel en cuyas instalaciones se construyeron 6 celdas de aproximadamente 12 metros cuadrados cada una.

Una de ellas se utiliza para menores de edad, otra para mujeres, una para procesados y el resto para adultos varones. Quien califica las infracciones es el propio Secretario Municipal o el Director de Seguridad Pública Municipal.

Se encuentra en perfectas condiciones, y al momento de la revisión no se encontraba detenido alguno.

A las personas con más de 5 horas de detención, se les proporciona alimentación, y acceso al teléfono.

Meses antes de esta revisión se realizó la visita a la antigua cárcel preventiva seccional

Cuando los detenidos presentan lesiones o intoxicación son llevados al centro médico de la localidad, pero muy a menudo carecen de medicamentos.

La iluminación, ventilación natural y artificial es aceptable, pero los pisos, techos y paredes se encuentran en regulares condiciones; no cuentan con sistemas de calefacción o de aire acondicionado y sin sistema de monitoreo a distancia o cámaras locales.

CÁRCEL SECCIONAL DE CREEL

Tiene 2 celdas con capacidad para albergar 10 detenidos, exclusivamente para adultos varones. Son celdas construidas de concreto con una dimensión de 4 metros cuadrados cada

una. Una de ellas se utiliza para personas que serán consignadas ante el Ministerio Público.

A los menores de edad o mujeres se les canaliza con los familiares o se turna el caso al DIF.

A los detenidos se les proporciona alimentación y acceso al teléfono, poseen un encargado de Barandilla para fijar la sanción correspondiente. En caso de lesión o intoxicación en los detenidos, se les proporciona servicio médico del Centro de Salud.

Las paredes, techos, pisos e higiene se encuentran en condiciones regulares. En el momento de la inspección se encontraban 2 detenidos.

CÁRCEL SECCIONAL DE SAN JUANITO.

Tiene 2 celdas con capacidad para albergar 10 detenidos, exclusivamente para adultos varones. Son celdas construidas de concreto con una dimensión de 12 metros cuadrados cada una. Una de ellas se utiliza para personas que serán consignadas ante el Ministerio Público.

Al momento de la revisión se encontraba una detención. No cuentan con celdas para menores de edad o mujeres.

Cada celda tiene baño interior en malas condiciones, con piso de cemento, en malas condiciones las paredes y el techo; con deficiente iluminación natural, artificial y sin instalaciones eléctricas. Carecen de sistemas de calefacción o aire acondicionado, así como de sistemas de monitoreo a distancia o cámaras locales.

A los detenidos se les proporciona alimentos y cobertores por parte de la institución

2.10. BUENAVENTURA

La Comandancia de la Policía Municipal cuenta con dos celdas para varones adultos que albergan un promedio de 10 personas por semana.

Carecen de espacio para mujeres o menores a quienes se les ubica en el pasillo.

La mayoría de los detenidos son por ingerir bebidas alcohólicas en vía pública. También se alternan una de las celdas para personas que se consignan al Ministerio Público.

Las celdas carecen de baño interior, poseen poca iluminación y ventilación natural y artificial. Las autoridades municipales reconocen que las instalaciones son inadecuadas y planean reubicar las instalaciones a otro lugar.

Cárcel seccional en Flores Magón: Cuenta con dos celdas, divididas por dos paredes que forman un pasillo y carecen de lugar para mujeres o menores detenidos. En el momento de la inspección, ambas celdas mostraban una higiene buena, pero los techos, pisos y paredes de regulares a malas condiciones. Carece de baño en el interior de cada celda. La iluminación y ventilación natural y artificial son muy deficientes.

El baño se encontró en malas condiciones de higiene.

Cárcel seccional Ejido Benito Juárez: Cuenta con dos celdas, pasillo y baño exterior. Los detenidos duermen en el piso, pero se les brindan colchones de hule espuma y cobijas.

La mayoría de los detenidos son personas que ingieren bebidas alcohólicas en vía pública, realizan escándalos o se quedan dormidos en la vía pública.

Las paredes son de concreto, con pintura naranja, al igual que los techos. No poseen suficientes ventilación e iluminación natural o artificial.

Cárcel seccional Ejido Constitución: Cuenta con dos celdas y alberga un promedio de 4 detenidos por semana, la mayoría de ellos por consumir alcohol en vía pública o causar escándalos, carece de espacio para albergar a mujeres o menores de edad.

Cada celda tiene un espacio de aproximadamente de 8 metros cuadrados donde hay una cama de concreto y a los detenidos se les proporciona cobijas. Sin baño interior, con nula ventilación e iluminación natural.

2.11. CAMARGO

Cuenta con instalaciones en muy buen estado y es un edificio reciente. Cuenta con 6 celdas para adultos, de las cuales destina una para personas menores de edad, una más para mujeres y otra para detenidos por agentes de vialidad.

Cada celda tiene aproximadamente 16 metros de extensión, poseen una plancha de concreto como cama y poseen inodoro al interior de cada celda, no se les brinda a los detenidos colchonetas.

Se encuentra en estas mismas condiciones desde la anterior evaluación.

2.12. CARICHÍ

La Comandancia de Policía cuenta con una celda construida a base de concreto, con una extensión de 12 metros cuadrados de piso de concreto, sobre el cual se construyó una especie de mingitorio en el suelo que sirve como letrina exclusivamente para detenidos varones adultos.

Los menores y las mujeres no ingresan a la cárcel, ya que se canalizan con sus familiares.

Carecen de camas, de cobijas o colchonetas; la iluminación y ventilación es mala; además no cuenta con servicio de energía eléctrica. Las paredes y piso se encuentran en malas condiciones y tienen un calentón de leña.

Según las autoridades la celda, es exclusiva para varones adultos, con una capacidad para albergar un promedio de 8 personas; la mayoría de la etnia tarahumara que ingresan por conductas antisociales relacionados con la ingesta de bebidas alcohólicas.

Las autoridades refieren que la celda carece de sanitarios dignos, ya que éstos suelen ser destruidos por los detenidos.

2.13. CASAS GRANDES

Cuenta con tres celdas, construidas con adobe y piso de concreto, así como techos de madera. Ninguna tiene baño en el interior y el que existe se encuentran en pésimas condiciones de higiene y mantenimiento.

Una parte del aplanado de las paredes de una de las celdas ya desapareció, al igual que en el pasillo y en el baño común. Carecen de iluminación y ventilación suficiente.

Las celdas tienen algunas cobijas en el suelo para los detenidos, ya que no existe cama. Una de las celdas se utiliza para internar mujeres o menores detenidos.

Las autoridades refieren que se realizan un promedio de 5 detenciones por semana.

El local es considerado por las autoridades como obsoleto y antiguo, pero aun así opera y no ha sido objeto de remodelación o construcción.

2.14. CHIHUAHUA

La Dirección de Seguridad Pública posee dos cárceles municipales: La norte y la sur: En la primera cuenta con 24 celdas de aproximadamente 12 metros cuadrados; y en la segunda, con 8 celdas con una dimensión similar.

Todas las celdas cuentan con baño interior, circuito cerrado de televisión para el monitoreo a distancia; calefacción, aire acondicionado, 12 jueces calificadoros, médico permanente en ambas comandancias, se les dota de colchonetas, alimentación, acceso a la llamada telefónica y visita de familiares.

En este año, las paredes y barrotes de las 32 celdas municipales fueron pintadas y en general se le brinda mantenimiento permanente.

Debido a su importancia, en cada una de las comandancias poseen personal de trabajo Social para la atención de menores de edad, quienes tienen celdas o salas especiales; también cuenta con celdas para mujeres y áreas para personas que serán vinculadas a proceso penal.

Es la zona norte existe una celda, con barrotes y piso forrados de hule espuma, para proteger a personas capaces de dañarse a sí mismos.

Desde hace 4 años, todas las imágenes de las celdas en las 2 cárceles se transmiten en tiempo y a distancia a este organismo, con lo cual se ha erradicado la muerte en custodia y abusos de autoridad a los detenidos.

2.15. CHINIPAS

Cuenta con 2 celdas construidas de concreto: con superficie de 18 metros cuadrados con baño interior, una destinada para menores de edad o mujeres y la otra para adultos varones. Recientemente fueron divididas.

Posee techo de madera y lámina, con buena iluminación artificial, pero en el interior tiene un ventilador de techo, carece de algún sistema de calefacción; cuenta con un sistema eléctrico en regulares condiciones. El municipio proporciona alimentos y colchonetas pero son los familiares quienes dotan de cobijas a los detenidos; por otro lado carecen de sistema de monitoreo a distancia;

Cabe señalar que la cárcel municipal es compartida con unas celdas del CERESO Distrital, y están divididas por una pared de enrejados.

El piso, paredes y techo se encuentran en condiciones regulares con buena iluminación y ventilación natural y artificial.

2.16. CORONADO

Cuentan con dos celdas construidas de concreto; cada una de 6 metros cuadrados aproximadamente y sin baño en el interior. Las condiciones de paredes y techos son buenas pero no cuentan con instalaciones eléctricas. Sí brindan cobijas y colchonetas para los internos. Carecen de celdas para menores o mujeres.

No brindan alimentación a los detenidos, no tiene sistemas de calefacción o de aire acondicionado, ni sistemas de monitoreo a distancia.

Cada semana se detiene aproximadamente a 2 personas.

Al momento de la revisión no se encontraban personas detenidas y es el comandante o el encargado de turno es quien califica las infracciones

Poseen un Juez Calificador encargado de las infracciones y no poseen servicio médico para los internos, pueden hacer uso del teléfono para llamar a sus familiares.

2.17. COYAME

Cuenta con 3 celdas, una de ellas habilitada como bodega, con un promedio de 3 detenidos por mes.

Ninguna tiene inodoro y se encuentran en malas condiciones. Carecen de sistema de calefacción o de aire acondicionado, no tienen monitoreo.

Tienen registro de personas, pero carecen de bitácora sobre pertenencias de detenidos. El Director de Seguridad Pública aplica las sanciones que se hace en forma verbal al detenido, no tienen servicio médico, pero se les brinda alimentos.

2.18. CUAUHTÉMOC

Cuenta con 17 celdas con una capacidad para albergar a 170 personas. El edificio es de concreto, y las celdas miden un promedio de 16 metros cuadrados. Tienen celdas especiales para menores, procesados, mujeres y detenidos en general. Todas tienen baño interior.

Las celdas tienen calefacción; cuentan con circuito cerrado de monitoreo de 6 cámaras al interior de las celdas, y 5 al exterior. Las celdas tienen espacios ciegos. Por esta razón la CEDH ha emitido varias recomendaciones sobre muerte en custodia.

El piso de las celdas es de cemento, las paredes y techo están en buenas condiciones. La cárcel municipal está dividida en 2 bloques: la recién construida y la antigua. En ésta última las celdas están en regulares a malas condiciones (higiene, ventilación, iluminación, techos y paredes), no cuentan con instalaciones eléctricas en el interior -solo en pasillos-; despiden olores fétidos.

Cuenta con cobijas y las camas son de concreto. Pero se les suministra agua potable a los detenidos en forma inadecuada.

ÁLVARO OBREGON La cárcel seccional tiene una capacidad para 15 detenidos, con cuatro celdas construidas a base de concreto; una grande de 18 metros cuadrados y 3 más de 9 metros cuadrados. Son celdas separadas para hombres, mujeres, procesados y menores de edad.

El piso de las celdas es de cemento, las paredes, techo y baño al interior tienen regulares condiciones. Cuentan con camas de concreto y colchón con hule espuma; tienen mala iluminación y ventilación; carecen de instalaciones eléctricas al interior, solo tienen en el pasillo.

Los detenidos no se les proporcionan colchonetas, exclusivamente cobijas, pero tienen sistema de calefacción. Se les brinda alimentos, acceso a la llamada telefónica y revisión médica a cargo de 3 paramédicos. En caso necesario se les traslada a otro lugar donde existe una clínica de salud.

El Comandante o Subcomandante califica las faltas administrativas por no haber Juez Calificador.

2.19. CUSIHUIRIACHI

Cuentan con 2 celdas construidas de concreto, con una extensión de 12 metros cuadrados cada una, exclusivamente para varones adultos, una de ellas se encuentra cerrada desde hace meses se utiliza como bodega porque la Policía Municipal no realiza detenciones.

Cada celda tiene un baño interior, piso y techo de concreto en higiene se encontraban en regulares condiciones. Carecen de iluminación y ventilación; de sistemas de calefacción y de aire acondicionado.

Refieren que albergan un promedio de 10 detenidos cada semana

En el interior de la cárcel municipal se encuentran cajas apiladas de programas gubernamentales de apoyo a varias comunidades.

2.20. DELICIAS

Posee 12 celdas, de éstas 8 se destinan para adultos, dos para mujeres y dos para menores de edad. Por su construcción reciente, el edificio se encuentra en muy buenas condiciones.

Cuenta con un médico y un sicólogo. Acondicionado y calefacción.

Cada celda posee inodoro y lavabo. Las paredes carecen de pintura pero se encuentran en buenas condiciones por su construcción reciente.

*Se encuentra en estas mismas condiciones desde la anterior evaluación

2.21. DR. BELISARIO DOMINGUEZ

Dos celdas en buenas condiciones, con un promedio de 2 a 3 detenciones al mes. Cuenta con apoyo de paramédico. Tiene un inodoro externo y escasa luz y ventilación natural.

2.22. EL TULE.

Cuenta con 3 celdas construidas de concreto, piedra y adobe. 2 de ellas de 20 metros cuadrados de extensión y la tercera se utiliza para que los oficiales descansen. Al momento de la revisión no había detenidos. No tienen celdas para menores o mujeres.

Las 2 celdas poseen buenas condiciones en paredes, techo y baños, no se utilizan, ya que en promedio tienen a un detenido por mes.

Carecen de Juez Calificador, de médico y de registro mínimo.

Cuentan con colchonetas y cobijas para detenidos, luz artificial en buenas condiciones y las instalaciones eléctricas tienen cables expuestos. No cuenta con sistemas de calefacción o aire acondicionado ni monitoreo.

Cuentan con colchonetas y cobijas para detenidos.

No proporcionan alimento a los detenidos.

Los 6 agentes preventivos, 3 por turno, realizan labor comunitaria. No tienen escolaridad.

2.23. GALEANA

Cuenta con dos celdas, una para menores o mujeres y otra para varones. Las celdas tienen piso de cemento y paredes de adobe. Así como con un baño interior.

Al momento de revisión las celdas carecían de camas y ropa de cama. Mostraban las paredes buen recubrimiento, pero había falta de higiene en los sanitarios. Tienen casi nula ventilación e iluminación natural y no cuentan con iluminación artificial.

Refieren un promedio de 4 detenciones semanales.

COLONIA ABDENAGO C. GARCÍA: Cuenta con 2 celdas y un baño exterior, construidas a base de concreto. Las celdas tienen nula ventilación e iluminación natural y carecen de iluminación artificial. El baño exterior, aunque tiene piso y pared de cerámica, le faltan piezas por falta de mantenimiento o uso intensivo.

Una de las celdas es para menores o mujeres.

Según las autoridades se detiene un promedio de 4 personas por semana. Además informan que el inmueble pertenece al ejido, pero ya se cuenta con un terreno propio para construir la comandancia seccional.

2.24. GOMEZ FARIÁS

Tiene 4 celdas, una de ellas para mujeres o menores. Los techos son de madera y lámina carecen de baño interior, poseen poca iluminación y ventilación natural y luz artificial. Poseen sistema de calefacción; 3 de las celdas tienen piso de cerámica, camas y ropa de cama, pero la cuarta se encuentra en malas condiciones físicas.

En el momento de la revisión se mostró regulares condiciones de higiene. Falta mantenimiento en paredes y techo.

2.25. GRAN MORELOS.

Nunca han tenido cárcel municipal, y todo se arregla mediante la mediación. En caso de que exista alguna persona que cometió delito o falta grave, los trasladan a Chihuahua.

2.26. GUACHOCHI

Celdas de concreto, piedra y adobe de una extensión cada una superior a los 10 metros cuadrados y baño en el interior. Una de ellas se utiliza para menores de edad y otra para mujeres. Se encuentra en regulares condiciones. La ventilación es natural y mala, insuficiente, tiene colchonetas, cobijas. No tienen sistema de aire acondicionado o calefacción. Las instalaciones eléctricas muestra cables expuestos las celdas.

Poseen cámaras al interior, pero algunas han sido dañadas por los detenidos. Cuenta con puntos ciegos para su vigilancia.

Al momento de revisión se encontraban 4 personas detenidas por faltas administrativas. Llevan un correcto sistema de registro de detenidos, incluyendo constancia de salud, pertenencias de los detenidos y certificado médico. Cuenta con Juez Calificador.

Carecen de servicio médico en la cárcel, por lo cual trasladan a los enfermos al centro de salud. Se les brinda alimentación por parte de familiares y el municipio; se les permite el teléfono

2.27. GUADALUPE

Debido a la violencia el municipio de Guadalupe cumple 2 años sin cárcel municipal y sin policías preventivos. El personal realiza funciones sociales a la comunidad en especial a personas en situación vulnerable, como el ayudar a personas mayores o niños a cruzar la calle o auxiliarlos para el traslado a un centro médico.

Todas las personas que son detenidas, son llevadas a Ciudad Juárez por parte de agentes de la Policía Estatal Única para ser vinculadas a proceso. No hay detenidos por faltas al Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

2.28. GUADALUPE Y CALVO

Debido a la violencia, en 2013, la cárcel y la policía municipal de Guadalupe y Calvo fueron inhabilitadas, así como la policía municipal. Por ello no existen detenidos por falta administrativas.

Los únicos detenidos son por parte de la Policía Estatal Única a fin de vincularlos a proceso penal. Los probables responsables de algún delito penal son trasladados al CERESO de Hidalgo del Parral o Guachochi, a fin de continuar el proceso.

2.29. TEMORIS

La cárcel seccional posee 2 celdas construidas de concreto y piedra para albergar un promedio de 15 personas a la semana. No tiene un sitio para menores o mujeres detenidos, ya que se atienden en el interior de la comandancia de policía.

Las celdas tienen piso de concreto, están sucias al momento de la inspección, sin ventilación natural o artificial, sin energía eléctrica y sin iluminación natural o artificial; paredes con grafiti; carecen de camas y los detenidos duermen en el suelo. se observan cobijas en el piso sucio

Carecen de sistema de monitoreo a distancia, de sistemas de calefacción o aire acondicionado.

No cuentan con Juez Calificador, labor que realiza el propio Director de Seguridad Pública que se encuentra en Chínipas.

Se observan irregularidades en la forma de registro de los detenidos con respecto a sus pertenencias y hora de salida.

2.30. GUERRERO

La cárcel municipal posee 7 celdas de concreto, cada una con una extensión entre 12 y 9 metros cuadrados: una se destina para menores de edad y otra para mujeres, todas ellas con una capacidad para albergar a 35 detenidos.

Cada celda cuenta con baño interior, y está en buenas condiciones físicas y de higiene. Existen camas de concreto, no se observan colchonetas, pero sí cobijas.

No cuenta con sistema de monitoreo a distancia de los detenidos, se realiza recorrido constante, posee un sistema de calefacción y pisos, paredes y pasillos de cerámica; la iluminación y ventilación se encuentran en buenas condiciones.

Se les proporciona alimentación, así como acceso al teléfono a los detenidos. No tienen Juez Calificador pues son funciones propias del Comandante.

2.31. HIDALGO DEL PARRAL

Existen dos cárceles. Una ubicada en la zona centro y la otra en la zona norte. Poseen una dimensión aproximada de 22 metros cuadrados cada una; con baño interior, piso de concreto, así como suficiente iluminación y ventilación natural y artificial.

Las instalaciones se encuentran en buenas condiciones y cumplen con los requisitos de registro, atención médica, separación de menores, adultos, mujeres y detenidos que serán vinculados a proceso.

En este año el circuito interno de monitoreo de ambas cárceles se enlazó a las oficinas de la CEDH en Parral a fin de enviar las imágenes en tiempo real respecto de la situación que guardan los detenidos, con lo cual han disminuido todas las quejas sobre abusos de autoridad en la cárcel.

2.32. HUEJOTITÁN

La cárcel municipal cuenta con una celda de 4 metros cuadrados, en buenas condiciones, para albergar a un promedio de 3 personas detenidas cada semana. Rara vez existen personas femeninas detenidas. La corporación cuenta con un total de 10 elementos.

2.33. IGNACIO ZARAGOZA

La cárcel municipal cuenta con 4 celdas, de las cuales una de ellas se destina para menores o mujeres detenidas. Cada celda mide aproximadamente 9 metros cuadrados, posee una especie de sanitario o letrina en el interior. Una cama de concreto, colchón de hule espuma y cobertores.

Cabe señalar que en la primera revisión no estaba nombrado el Director de Seguridad Pública, por lo que las infracciones eran calificadas por personal de la Presidencia Municipal con un promedio de 4 detenciones por semana.

En la tercera revisión de este año, mejoró sustancialmente la higiene en la cárcel municipal, así como el mantenimiento de pintura en paredes y techo, pero no suficiente en sanitarios. Los alimentos se los proporcionan los propios familiares, o en caso de necesidad, por parte del DIF municipal.

2.34. JANOS

Cuenta con 6 celdas, de las cuales una se destina a menores de edad y otra a mujeres. Promedio semanal de 20 a 25 detenciones, y un promedio de 2 personas consignadas al ministerio público.

No todas las celdas poseen baño interior, por lo que los detenidos se ven forzados a solicitar el acceso al baño común.

El piso, paredes, literas, camas, techos de las celdas y de la cárcel municipal son de concreto y se encuentran en buenas condiciones físicas e higiénicas. Sin embargo, las celdas carecen de iluminación y ventilación natural o artificial; y la institución no cuenta con cobijas o cobertores para los detenidos.

2.35. JIMÉNEZ

Cuenta con 4 celdas construidas de concreto, 3 de ellas de 9 metros cuadrados y una más de 20.5 metros cuadrados, con una capacidad para albergar a 20 detenidos, pero resulta insuficiente para quienes infringen el Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno, especialmente durante los fines de semana, problema que data de varios años.

De las cuatro celdas, una de ellas es para menores de edad y otra para mujeres.

La limpieza es regular pero las paredes y techo de las celdas se encuentran en malas condiciones. Insuficiente ventilación, no cuentan con colchonetas ni cobijas para los detenidos, carecen de algún sistema de aire acondicionado o calefacción y tampoco brindan alimentos a los detenidos. Cada celda pose baño en regulares condiciones.

Al momento de la revisión se encontraban 6 detenciones.

Poseen un Juez Calificador y no poseen servicio médico. Los detenidos pueden hacer uso del teléfono para llamar a sus familiares.

2.36. JUÁREZ

CENTRO: Cuenta con 8 celdas con capacidad para 150 detenidos, y al momento de la revisión registraban 11. Cuenta con registro de detenidos, registro de llamadas, Juez Calificador, circuito de cerrado de televisión, tiene servicio médico, celdas para menores de edad y mujeres, tiene calefacción y aire acondicionado, se les dota de ropa de cama y alimentos a los detenidos. Las instalaciones están en condiciones de regulares a buenas. Tienen servicio de cocina, consultorios y teléfono

UNIVERSIDAD: Cuenta con 6 celdas con capacidad para 200 detenidos, y al momento de la revisión se encontraban 21 remisiones. Cuenta con registro de detenidos por el Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno, registro de llamadas, juez calificador, circuito de cerrado de televisión, servicio médico, celdas para menores de edad y mujeres, tiene calefacción y aire acondicionado, se les dota de ropa de cama y alimentos. En condiciones de regulares a buenas. Tienen servicio de cocina al interior; cuentan con consultorios y teléfono

BABÍCORA: 6 celdas con capacidad para 216 detenidos, y al momento de la revisión se encontraban 6 remisiones. Cuenta con registro de detenidos al Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno, registro de llamadas, Juez Calificador, circuito de cerrado de televisión, tiene servicio médico, celdas para menores de edad y mujeres, tiene calefacción y aire acondicionado, se les dota de ropa de cama y alimentos. En buenas condiciones. Tienen servicio de cocina y cuenta con consultorios.

2.37. JULIMES

Existen 2 celdas, con sanitario interior. Tiene regular iluminación natural y artificial y en general se encuentran limpias.

No cuentan con área médica, la ventilación e iluminación natural es poca y la infraestructura física tiene malas condiciones generales.

*Se encuentra en estas mismas condiciones desde la anterior evaluación.

2.38. LA CRUZ

Tiene 2 celdas con una extensión de 12 metros cuadrados y sanitario cada una; en el interior de la celda se observa mala iluminación artificial y natural; en regulares condiciones. Las paredes, techo y piso de las celdas requieren de mantenimiento, pintura y remodelación.

*Se encuentra en estas mismas condiciones desde la anterior evaluación.

2.39. LÓPEZ

Se efectúan aproximadamente 5 detenciones por semana.

Cuenta con 2 celdas construidas de concreto; tiene piso de cerámica, cuentan con baño en el interior. Tienen ventilación natural e iluminación artificial buena. Tanto paredes, techo y baños se encuentran en regulares condiciones. Cuentan con colchonetas y cobijas. Carece de sistemas de calefacción o aire acondicionado. Tienen monitoreo de vigilancia desde hace un año. No se proporciona alimentación a los detenidos. Las instalaciones se encuentran en regulares condiciones.

Una de las celdas se destina para menores o mujeres.

2.40. MADERA

La cárcel municipal cuenta con ocho celdas, con sanitario metálico en cada una de ellas. Por lo general se detiene un promedio de 20 personas a la semana. Se destinan dos celdas para menores o mujeres detenidas.

Las paredes de las celdas son de block y el piso de concreto, y se encuentran en regulares a buenas condiciones físicas, pero algunas fallas en la higiene de sanitarios. En los pasillos de la cárcel carecen de sistema de monitoreo a distancia, por lo que es necesaria la vigilancia presencial: existe calefactores de leña e iluminación artificial.

2.41. MAGUARICHI

El municipio no cuenta con agentes municipales, tampoco cárcel municipal, existe presencia militar. Toda persona detenida es por parte de agentes de la policía estatal única, quienes lo consignan ante el ministerio público en el municipio de Guerrero.

2.42. MANUEL BENAVIDES.

Tienen 2 celdas en regulares condiciones físicas y buenas condiciones de higiene. Una de ellas se utiliza como bodega. Al mes tienen 3 detenidos. El municipio cuenta con un Comandante, 4 agentes de policía y uno vial.

2.43. MATACHI

La cárcel municipal cuenta con 2 celdas construidas a base de concreto, con una extensión cada uno de 8 metros cuadrados exclusivamente para adultos varones. Los menores o mujeres son ingresados a una sala de espera mientras llegan sus familiares. O cuando son personas adictas o con problemas mentales se les traslada a instituciones de la Ciudad de Chihuahua.

Cada celda posee un sanitario, sin depósito, cuya tasa fue protegida por un cubo de concreto, tipo letrina, los cuales se encuentran tapados. Las celdas poseen muy mala iluminación, con cables expuestos del cableado eléctrico, mala higiene y condiciones de regulares a malas en techos y paredes.

Las celdas poseen camas de concreto para 4 personas; no se les proporcionan a los detenidos colchonetas, pero sí cobertores; carecen de sistema de monitoreo a distancia, de sistemas de calefacción y aire acondicionado.

2.44. MATAMOROS

La cárcel municipal cuenta con 3 celdas construidas a base de concreto, con una extensión cada uno de 12 metros cuadrados. Una se destina para menores y mujeres.

Las celdas son de piso de cemento, pero tiene en el interior un sanitario con piso de cerámica; las condiciones de las paredes y techos se encuentran en buenas condiciones; cuentan con iluminación y ventilación natural buena y con instalaciones eléctricas; además de colchonetas y cobijas.

Personal de la cárcel municipal supervisa a los detenidos cada 10 minutos; proporcionan el teléfono a los detenidos al momento de ingresar a la cárcel, pero los alimentos los proporcionan los familiares.

2.45. MEOQUI

La cárcel municipal tiene 11 celdas de aproximadamente 12 metros cuadrados; todas ellas tienen baño en el interior.

De éstas 9 se destinan para ingresar a detenidos varones, una para mujeres y otra para menores de edad.

Las camas son de concreto y la institución les proporciona cobijas pero no colchonetas. Las paredes y techo requieren de mantenimiento (pintura); los baños se encuentran en regulares condiciones; no existe suficiente ventilación e iluminación natural o artificial.

Se encuentra en las mismas condiciones desde la evaluación anterior.

2.46. MORELOS

No fue inspeccionada.

2.47. MORIS

La cárcel cuenta con 2 celdas de una extensión cada una de 16 metros cuadrados, no tienen designada para mujeres detenidas ni tienen celdas para menores ya que se les canaliza a los padres de familia.

El Director de Seguridad Pública o el comandante son quienes califican las infracciones.

Tiene techos de madera y lámina, reforzados con una reja de fierro; la ventilación e iluminación es pésima. Carecen de colchonetas, no tienen calefacción, baño en el interior de cada celda; carecen de pintura e iluminación artificial.

Ambas celdas se ubican lejos de Barandilla. Tampoco tienen médico.

Se les proporciona alimentación a los detenidos, acceso al teléfono y posibilidad de ser visitados por sus familiares.

El Director de Seguridad Pública menciona que son escasos los detenidos. Se envía a los detenidos por faltas leves a realizar limpieza en escuelas o vía pública como servicio comunitario y quienes no pueden pagar las sanciones.

2.48. NAMIQUIPA

La cárcel municipal cuenta capacidad para albergar a 40 personas, con 6 celdas de una extensión cada una de 25 metros cuadrados, de las cuales una de ellas es exclusiva para mujeres detenidas y otra más para menores infractores.

Las celdas tienen piso de cemento, se encuentran en regulares condiciones generales. Tienen baño en cada celda, en regulares condiciones. La iluminación y ventilación es natural y adecuada. Carece de instalaciones eléctricas en las celdas.

Se les proporciona a los detenidos colchonetas y cobijas, alimentación y acceso a la llamada telefónica.

El Director de Seguridad Pública es quien califica las faltas al Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno. Los detenidos son llevados al médico de la entidad y se lleva un registro puntual de cada detenido.

El encargado de la vigilancia de los internos no tiene contacto visual a las celdas y carecen de sistema de monitoreo a distancia.

2.49. NONOAVA

La cárcel municipal cuenta con 2 celdas con una capacidad para albergar a 16 personas, con una extensión de 12 metros cuadrados cada una. El edificio está construido con piso de cemento, paredes de adobe y techo de madera. No tiene celdas para mujeres o menores ya que es nula la ocasión que estas personas sean detenidas.

Las celdas cuentan con baño en el interior; las condiciones generales son regulares, techo, paredes, baño e higiene. En los pasillos existe iluminación con energía eléctrica: la ventilación es natural y artificial, pero en el interior de las celdas la iluminación es mala. Las instalaciones muestran cables expuestos.

2.50. NUEVO CASAS GRANDES.

Cuenta con 6 celdas con sanitario interior, sin depósito de aguas, anclado a un cubo de cemento. Una de las celdas se destina para detenidos consignados ante el Ministerio Público, otra más a mujeres o menores.

Semanalmente se detiene un promedio de 70 personas. Las celdas poseen camas de concreto, pero carecen de colchón o colchoneta, la institución les brinda cobijas.

El sistema de vigilancia es por circuito en el pasillo y personal en las celdas. El piso, paredes y techo es de concreto, pero falta mantenimiento e higiene.

La ventilación e iluminación es deficiente en las celdas.

2.51. OCAMPO

En el edificio de la Dirección de Seguridad Pública se encuentra la cárcel municipal y el Centro de Reinserción Social de Ocampo. Con un total de 3 celdas. Una de ellas es destinada para 4 personas procesadas o sentenciadas, y las dos restantes como celdas preventivas.

Las 2 celdas municipales son para uso indistinto; es decir para ingresar mujeres, varones adultos, menores o inimputables. Tienen una capacidad para 7 detenidos, con una extensión de 10 metros cuadrados. Una de ellas tiene su interior 3 camas con plancha de concreto, las otra dos, literas.

En el mes de septiembre pasado, los internos procesados o sentenciados fueron trasladados a la Ciudad de Chihuahua.

En el momento de la revisión no había personas detenidas por faltas al Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno.

Las dos celdas se encuentran en malas condiciones físicas y anti higiénicas. Carecen de baño interior; los pisos, techos y paredes están deteriorados; son edificios a base de concreto; uno de los sanitarios se encontraba tapado. Las celdas carecen de adecuada ventilación e iluminación, además carecen de aire acondicionado o calefacción.

Carecen de Juez Calificador por lo que el Comandante o Director de la Policía Municipal aplican las sanciones a los detenidos; tampoco tienen servicio médico, y los detenidos son llevados al Centro de Salud, cuando se encuentran lesionados o alterados por la ingesta de alcohol o drogas. No se les brindan cobijas y colchonetas.

Este diagnóstico es similar a los 3 años anteriores.

2.52. OJINAGA:

Es cárcel municipal y CERESO Distrital.

Ojinaga cuenta con 4 celdas de concreto para albergar a un promedio de 20 detenidos. Una de ellas se destina para menores de edad o mujeres. Al mes la policía preventiva detiene un promedio de 40 personas por faltas administrativas y al momento de la verificación no se encontraba detenida persona alguna

Las celdas se encuentran en regulares condiciones, tienen un encargado de Barandilla. Tienen baño al interior, carecen de luz artificial. Se les dota de colchonetas o cobijas y poseen sistema de monitoreo.

2.53. PRAXEDIS G. GUERRERO

El traslado de toda persona detenida se realiza hacia Ciudad Juárez por parte de elementos de la Policía Estatal Única. No hay cuerpos policiacos.

Las instalaciones están totalmente deshabilitadas.

2.54: RIVA PALACIO

Cuenta con 3 celdas, de aproximadamente 3 por 5 metros, en excelentes condiciones y mantenimiento. Tienen lavamanos, inodoros, literas, ropa de cama, iluminación natural; todo está en condiciones óptimas de limpieza.

2.55. ROSALES

Cuenta con 3 celdas, de aproximadamente 3 por 5 metros, con un promedio mensual de 4 a 15 detenidos. Carecen de baño interior, y al momento de la revisión, éste se encuentra en pésimas condiciones higiénicas.

Se detectaron olores fétidos en la Cárcel Municipal; no brindan servicio médico a los detenidos y la iluminación artificial es deficiente.

Las paredes, pisos y techos requieren remodelación.

2.56. VALLE DEL ROSARIO

La cárcel municipal está construida a base de adobe y cuentan con dos celdas, de aproximadamente 8 metros cuadrados, sin baño interior y se encuentran en regulares condiciones.

Al momento de la revisión no había detenido alguno, y la corporación cuenta con un total de 6 elementos.

2.57. SAN FRANCISCO DE BORJA.

La cárcel municipal cuenta con 2 celdas con una capacidad para albergar a 6 personas, con una extensión de 12 metros cuadrados cada una. El edificio está construido a base de concreto. Las dos son para varones.

Los pisos son de cemento, las paredes y techos están en condiciones de regulares a malas; cada celda tiene un baño, pero éste se encuentra en pésimas condiciones, con mala higiene y falta de iluminación y ventilación.

La cama es de concreto, carece de colchas o cobijas, no tiene sistemas de calefacción o ventilación; se proporciona alimento a los detenidos por parte de la institución.

Las celdas tienen puntos ciegos y la Barandilla está sin acceso directo a ellas por lo que no es posible vigilar de cerca a los detenidos.

2.58. SAN FRANCISCO DE CONCHOS

Observaciones:

La cárcel municipal tiene un total de 5 celdas, con una superficie de 8 metros cuadrados cada una. Está constituida con adobe y carece de aplanados; su techo es de lámina. El baño está al exterior de las celdas, sin luz eléctrica y escasa ventilación e iluminación.

Requiere remodelación total y se encuentra en las mismas condiciones desde la anterior inspección.

En la cárcel seccional de Boquilla de Babisas se utilizan como celdas una construcción en muy mal estado y actualmente en desuso. Los baños se encuentran afuera de las celdas, se traslada a los detenidos a San Francisco de Conchos

*Se encuentran en estas mismas condiciones desde la anterior evaluación.

2.59. SAN FRANCISCO DEL ORO

El Municipio cuenta con 3 celdas construidas a base de adobe, cada una con diferentes dimensiones aproximadamente de 4 por 4, 3 por 2 y 2 por 2 metros cuadrados. Una para menores, otra para mujeres y otra para varones, con una capacidad instalada para 10 detenidos.

Ninguna celda tiene sanitario en el interior, según los oficiales los inodoros fueron dañados y no han sido repuestos, el piso de las celdas es de cemento, las paredes y techos se encuentran en malas y regulares condiciones; no cuentan con instalaciones eléctricas, carecen de colchonetas o cobijas; tampoco de Juez Calificador, el Comandante califica las infracciones.

Carecen de sistema de monitoreo, de aire acondicionado o calefacción y no llevan en el registro de los detenidos la hoja de pertenencias, ni constancia de salida, carecen del servicio médico.

2.60. SANTA BÁRBARA

La cárcel municipal cuenta con 2 celdas construidas a base de concreto, con una extensión cada una de 12 metros cuadrados. Una se destina menores y/o mujeres. Tienen una capacidad para albergar a 20 detenidos.

El techo de las celdas se encuentra en malas condiciones y las paredes e higiene en regulares. Los baños se encuentran el exterior de las celdas y se encuentra en malas condiciones. No cuenta con colchonetas, solo cobijas.

Las celdas carecen de energía eléctrica, la iluminación y ventilación es natural e inadecuada. Una de ellas tiene un sistema de monitoreo de detenidos a cargo del radio operador.

Generalmente se aplica a los detenidos 36 horas de arresto, pero carecen de Juez Calificador, de servicio médico y aunque brindan acceso al teléfono, carecen de registros de llamadas.

2.61. SANTA ISABEL O GENERAL TRÍAS

La cárcel municipal tiene 3 celdas, para un promedio de 10 personas detenidas al mes. Cada celda tiene baño en el interior y circuito cerrado. Existe poca ventilación e iluminación natural.

Una de las celdas se utiliza como bodega. Las instalaciones se encuentran en buen estado.

2.62: SATEVÓ

Tienen un nuevo edificio para la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Cuenta con 3 celdas en perfectas condiciones, equipada con colchonetas y cobijas, baños en el interior (sanitario y lavabo) limpias, con aire y luz natural.

2.63. SAUCILLO

En la cabecera municipal se cuenta con cuatro celdas para adultos, una para personas menores de edad, una para mujeres; no cuentan con colchonetas, luz eléctrica solo hay en pasillos; sanitario al exterior de las celdas y toda el área se aprecia limpia.

No existe área médica especificada.

Comandancia Seccional de Naica. Cuentan con tres celdas limpias, no hay luz en el interior de las celdas, el sanitario se localiza al exterior de las celdas.

Comandancia seccional de Las Varas. Cuenta con dos celdas de escasa iluminación y sanitario en el exterior.

*Se encuentra en estas mismas condiciones desde la anterior evaluación.

2.64. TEMÓSACHI

La cárcel municipal cuenta con 3 celdas construidas a base de concreto, cada una con extensión de aproximadamente 12 metros cuadrados. Una se destina a mujeres, otra a hombres y una más para menores. Tienen una capacidad para albergar a 20 detenidos.

El piso de las celdas es de cemento. Las condiciones del techo y paredes son regulares y se observa mala higiene. Las camas son planchas de concreto y el baño en el exterior de las celdas y en malas condiciones

Carecen de iluminación artificial en las celdas; tienen poca iluminación y ventilación natural; carecen de sistemas de calefacción o de aire acondicionado; cuentan con colchonetas y cobijas por parte de la institución; la vigilancia se realiza por rondines.

El personal de Barandilla realiza un registro de los detenidos, y solicita al médico, cuando a criterio de la policía se encuentran lesionados, drogados o ebrios. Carecen de Juez Calificador, y este cargo lo asume el comandante o el jefe de turno. Se brinda acceso a llamada telefónica y alimentación a los detenidos ya que se cuenta con cocina en virtud de que el edificio tiene habitaciones para los agentes y cárcel municipal.

Cabe señalar que el personal de Barandilla no tiene vista directa a las celdas con lo cual no se puede garantizar una vigilancia a los detenidos para garantizar su seguridad personal.

Carecen de energía eléctrica en el interior. Las paredes no han recibido conservación por lo que adquieren un tono oscuro; las dos celdas son cuartos cerrados y están separadas del área de Barandilla, a fin de que el personal pudiera vigilar la integridad de los detenidos. Carecen de sistema de monitoreo a distancia de los detenidos.

No llevan registro de detenidos; no tienen Juez Calificador y es el Director de Seguridad Pública es quien impone las sanciones a los infractores.

Este diagnóstico es similar a los 3 años anteriores.

2.65. URIQUE

Existen 5 celdas de una extensión de 12 metros cuadrados cada una. Una de ellas se destina para mujeres detenidas y otra más para menores de edad.

El piso y paredes son de cemento, y los detenidos duermen en el suelo por falta de camas; tienen un baño interior en pésimas condiciones físicas y de higiene; la iluminación y ventilación natural de las celdas es mala y carecen de instalaciones eléctricas; no proporcionan colchonetas o cobijas a los detenidos; carecen de sistema calefacción o aire acondicionado.

A los detenidos, la institución les proporciona alimentación y acceso telefónico, así como servicio médico por parte del Centro de Salud. Carecen de Juez Calificador, por lo que el Director de Seguridad Pública establece el monto de las sanciones.

La cárcel carece también de sistema de monitoreo a distancia ya que no es posible vigilar a los detenidos en cada una de las celdas. Las paredes, los techos y pisos están sucios y con grafiti. Al momento de la revisión se encontraba detenida una persona.

2.66. URUACHI

2 celdas de una extensión cada una de 16 metros cuadrados. No tienen para para mujeres. No tienen celdas para menores.

Las celdas son a base de concreto y el techo es de madera y lámina. Tienen baño en el interior el cual se encuentra en regulares condiciones así como las paredes, techo y piso. Las camas son de concreto y la institución les proporciona colchones y cobijas.

La ventilación e iluminación natural y artificial son inadecuadas; se encontró basura acumulada en el interior de las celdas y el sanitario extremadamente sucio.

No llevan registro de detenidos, y es el propio Director de Seguridad Pública quien califica las infracciones. Se les proporciona alimentación y cobertores a los detenidos y acceso al teléfono, pero no llevan registros de llamadas.

2.67. VALLE DE ZARAGOZA

La cárcel municipal cuenta con 3 celdas construidas a base de concreto, cada una con extensión de 18 metros cuadrados. Una se destina a mujeres. Tienen una capacidad para albergar a 20 detenidos. Las paredes, pisos, techos mantienen un condición regular. Cuentan con colchonetas y cobijas.

El Municipio cuenta con 4 elementos de seguridad pública, dos por turno. La cárcel cuenta con energía eléctrica y acceso al teléfono público; no tienen Juez Calificador, médico, sistema de monitoreo a distancia, servicios de calefacción o aire acondicionado ni brindan alimentos al detenido.

Nota:

Algunas cárceles municipales no fueron incluidas en esta inspección toda vez que continúan con las mismas condiciones que la inspección del informe anual anterior.

CAPÍTULO III

INSPECCIONES A CENTROS DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON ALGUNA ADICCIÓN O ENFERMEDAD MENTAL

Al igual que se inspeccionan los centros carcelarios de personas que han perdido su libertad, este organismo también realiza una inspección y supervisión de centros de rehabilitación de personas con problemas de adicción y para pacientes con problemas mentales.

En la ciudad de Chihuahua se realizaron este año 7 inspecciones a centros de rehabilitación para personas con adicciones: Siendo los siguientes:

- El Centros de rehabilitación para adictos para hombres “AMAR” .
- El centro para mujeres denominado “AMAR”.
- Centro de rehabilitación para adictos varones “AMAACH”.
- Centro de rehabilitación para mujeres de la asociación “AMAACH”.
- “Proyecto de vida A.C.”.
- “AZER A.C.”.
- “SURAM A.C.”.

También el personal verificó las condiciones en que opera El Centro Estatal de Salud Mental mejor conocido como “CESAME”.

Este organismo no encontró queja alguna de los internos o internas al momento de la visita a los Centros de Rehabilitación para adictos o centros de salud mental durante este 2013.

Cabe señalar que debido a cambios legales, se dotó a la CEDH de facultades para inspeccionar las condiciones de toda persona que se encuentre internada en establecimientos oficiales o privados a fin de garantizar el respeto sus derechos como persona.

PARTE IV

ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS

Anivel general, el 2013 generó grandes esperanzas en el Estado de Chihuahua, no solo por las constantes lluvias que detonaron la actividad agropecuaria, sino además por ser una de las entidades con mayor crecimiento económico durante el primer semestre del año, con un porcentaje de 3.9, casi el triple del crecimiento del PIB nacional. En el segundo trimestre del año, Chihuahua obtuvo el mayor crecimiento entre las 31 entidades del país y el Distrito Federal, con un 5.9 por ciento respecto al mismo período del 2012 según dio a conocer el INEGI¹.

Lo anterior se dio no obstante el registro de una desaceleración de la economía nacional que obligó a los organismos financieros a establecer rangos de crecimiento muy inferiores, comparado con las expectativas de inicio de este año.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social dio a conocer el pasado mes de agosto que Chihuahua fue el estado que redujo en mayor proporción sus indicadores de pobreza extrema. El informe indicaba que hay un 42 por ciento menos de personas en pobreza extrema².

Indudablemente, la reducción de los índices de pobreza se traduce en una mayor expectativa de vigencia y vivencia de los derechos humanos, de ahí la importancia y trascendencia, toda vez que a menor pobreza mayor disfrute y ejercicio de los derechos.

Reportes oficiales indican que la violencia y la inseguridad en la entidad tuvieron una tendencia hacia la baja, aun y cuando en ciertas regiones de la Sierra Tarahumara y zonas del centro sur de la entidad, presentaron eventos relacionados con delitos de alto impacto.

Transparencia Internacional dio a conocer recientemente el Barómetro Global de la Corrupción 2013 que pasó al Estado Mexicano del lugar 100 a 105, en una zona donde se ubican los países con mayor índice de corrupción y pobreza, donde los partidos políticos y la policía son las instituciones que los mexicanos consideran con mayor degradación.

Bajo este contexto presentamos el análisis, procurando la mayor objetividad.

Uno de los retos permanentes para Chihuahua y el Estado Mexicano es garantizar el derecho a la seguridad pública de las personas, su derecho a la procuración e impartición de justicia; el respetar la integridad y seguridad personal y el debido proceso a los probables responsables.

Para la formación de derechohumanistas, es necesario profundizar no solo en el conocimiento del derecho internacional, sino además en el diagnóstico de la realidad, a fin de fomentar un diálogo maduro sobre las posibilidades que se ofrece a las personas para la transformación de las estructuras legales o prácticas perniciosas que niegan los derechos humanos de las personas y de grupos que hoy denominamos, en situación vulnerable.

Desde cualquier perspectiva del sector público o privado; desde cualquier profesión u oficio, de edad o de posición social, cada persona tiene una obligación consigo mismo y con su comunidad: trabajar para alcanzar los fines que le permiten ser mejor persona.

¹ INEGI comunicado oficial emitido el pasado 1 de noviembre de 2013

² Boletín oficial de la CONEVAL emitido el pasado 29 de julio del 2013 que se encuentra en su paginan web.

http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/Pobreza_2012/COMUNICADO_PRENSA_003_MEDICION_2012.pdf

Crear en los derechos humanos permite a las personas y grupos sociales entablar un diálogo permanente para encontrar aquellas prácticas, creencias o leyes que niegan los derechos de unos sobre otros para superarlas.

Hoy se vive en un Estado Mexicano con cambios acelerados en materia legislativa a partir de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 2011, una de las más importantes transformadoras del sistema jurisdiccional y no jurisdiccional.

Sin embargo, los cambios a la Constitución y las leyes no se realizan en la misma proporción que en la transformación de las instituciones y las prácticas burocráticas.

Esta distancia entre el deber ser y la realidad, son el motor de los debates entre los gobernantes, legisladores, periodistas, líderes sociales y derechohumanistas.

Solo en la realidad y dentro de ella, es posible generar propuestas y acciones para contribuir en el proceso de humanización.

En el presente capítulo presentamos el análisis sobre el estado que guardan quince derechos, los cuales consideramos resultan de los más exigidos socialmente y a su vez de los más vulnerables o propensos de ser violados, lo anterior atendiendo al número de quejas, a las gestiones desarrolladas para su restauración y a los diversos planteamientos realizados por la ciudadanía durante el año, así como también considerando la agenda internacional de entidades como la OEA y la ONU, los cuales son los siguientes derechos:

- 1) A la seguridad pública
- 2) A la legalidad y seguridad jurídica
- 3) A la procuración e impartición de justicia
- 4) De la niñez
- 5) De las personas recluidas
- 6) A la salud
- 7) A un medio ambiente sano
- 8) Al desarrollo urbano sustentable y a una vivienda digna
- 9) A la educación
- 10) De los pueblos indígenas
- 11) A la seguridad social
- 12) De los migrantes y víctimas de trata
- 13) A la protección a derecho humanistas, periodistas y líderes sociales
- 14) A la igualdad y derechos de personas en situación vulnerable
- 15) Derecho a la igualdad de género y la erradicación de la violencia a la mujer

Existen evidencias de que el Estado Mexicano realiza esfuerzos por garantizar los derechos de las personas, especialmente de aquellos que se encuentran en situación vulnerable, prueba de ello, la incorporación de una parte importante de la población de Chihuahua al sistema de salud a través del Seguro Popular; los proyectos de inversión para fortalecer la infraestructura en carreteras y comunicaciones en general, así como la ampliación de la cobertura educativa y la generación de empleos.

Sin embargo, solo por medio del análisis, la reflexión, el debate y la participación de las personas, grupos sociales o comunidades es posible avanzar en garantizar cada uno de los derechos y libertades fundamentales.

Uno de los objetivos del presente apartado lo constituye la invitación a las personas, organizaciones de la sociedad civil y a las autoridades a evaluar los niveles de vigencia, protección y expansión de estos derechos, que permitan garantizar una mayor calidad de vida.

Una de las características de las sociedades democráticas, es el impulso entre los individuos de su derecho a participar en forma igualitaria y sin discriminación alguna, en la solución de los problemas, ya sean personales, grupales o sociales, razón por la cual las instituciones estamos obligadas a garantizar el respeto irrestricto de todos los derechos y en especial a aquellos que son más propensos a su vulneración.

Sin duda, una de las características de los derechos humanos lo es su progresividad, de ahí que para avanzar en ello resulta imprescindible su análisis en un contexto de actualidad, el impulso de su inclusión y respeto en las políticas públicas y programas de gobierno y en la observancia y evaluación que se realice socialmente.

Es así como se presenta el análisis de aquellos con mayor demanda social.

CAPÍTULO I

DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA

Consagrado principalmente en los artículos 18 y 21 constitucionales, la seguridad pública lleva como principio irrestricto el respeto a los derechos humanos, teniendo como necesario, un sistema integral de justicia aplicable a quienes se atribuyen la realización de una conducta ilícita, en la que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce la Carta Magna a todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos, compitiendo a las autoridades administrativas la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía.

Corresponde la obligación de todas las personas, pero en especial de las autoridades - tanto a la federación, los estados y municipios - proteger el derecho a la seguridad pública la cual implica en primera instancia acciones preventivas para garantizar la protección de personas, bienes y derechos, en contra de los riesgos que los amenazan, así también la actividad investigadora y de persecución de los delitos.

La seguridad pública, también abarca otros aspectos estructurales que atentan contra el derecho a la vida, la integridad y propiedad de las personas como son accidentes, enfermedades físicas y emocionales, sobre todo a grupos en situación de vulnerabilidad como son la niñez, los jóvenes, las mujeres y adultos mayores.

Como resultado de las condiciones de riesgo se encuentra, el alto índice de muertes por accidentes de tránsito, el crecimiento de las adicciones, la muerte infantil o maltrato de menores, la muerte materna, el difícil acceso a servicios básicos como agua, drenaje, educación, salud, la violencia o delincuencia en que se encuentran una parte de la población que carece de oportunidades y de servicios públicos en poblados rurales o colonias marginadas.

Los niveles de seguridad pública no se pueden medir exclusivamente en base a la actividad de criminales o desempeño de servidores públicos, sino a un clima que garantiza condiciones mínimas para el ejercicio pleno de los derechos, en el que las personas crezcan y fructifiquen y se ejerzan de manera total y armónica.

En otras palabras, hay una clara interdependencia entre el derecho a la seguridad pública, seguridad humana con el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo de los pueblos, y al de procuración y administración de justicia entre otros.

En tal contexto resalta la importancia de ciertos diagnósticos para la seguridad pública, como lo son los datos que generó el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Juárez en relación con el sur poniente como la zona más pobre de la ciudad, donde más de 40 mil personas carecen aún de servicios básicos indispensables, según un estudio del Colegio de la Frontera que señala que durante 2000 y 2010, la situación en la cobertura de drenaje sanitario no ha cambiado³.

Es de preocupación los resultados de la Encuesta Nacional Contra las Adicciones, publicada el 2012, donde el consumo de licor se ha incrementado en la población, especialmente en menores de edad. El estudio revela que más de la mitad que alguna vez consumieron licor pasó del 2008 a 2011 de 49.1% al 55.2 %; especialmente los varones adolescentes que fue del 64.9%⁴.

Cabe señalar que en 2009 se registraron 18 mil 724 defunciones violentas en 20 entidades con Servicio Médico forense, de las cuales, una cuarta parte ocurrieron bajo la influencia de algún tipo de sustancia, presentándose los mayores porcentajes en los estados de Chihuahua (32.4% que son mil 478 víctimas), seguido de Jalisco (21.7%) y el Distrito Federal (10.5%).

Por otra parte, en tan solo una década, (1991 a 2011) la cantidad de personas que han fallecido en accidentes viales se incrementó en un 60 %, mientras que los accidentes se incrementaron en un 35%, con lo cual el Estado de Chihuahua tiene un índice superior al doble de la media nacional en accidentes mortales, al alcanzar la cifra de 16 víctimas anuales por cada 100 mil habitantes⁵.

El crecimiento acelerado de accidentes y defunciones en el sector laboral, se incrementó de 2002 a 2011 el número de fallecimientos de 22 a 61 (177 %) en el Estado de Chihuahua⁶.

En cambio, las incapacidades laborales pasaron de 857 a mil 368 (59.6%) en ese período y el número de accidentes aumentó en un 34.6% que en 2012 dejaron pérdidas económicas por más de 11 mil millones de pesos en 22 mil accidentes de trabajo.

³ Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 / Ciudad Juárez, Chih. / Páginas 20 y 55. Periódico Oficial del Estado, Anexo del 26 de febrero 2011.

⁴ <http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/enaalcohol.pdf>

⁵ A nivel nacional, 7 mil 994 personas fallecieron en accidentes viales en 2011, es decir, 7.13 por cada 100 mil habitantes, mientras que a nivel estatal perdieron la vida un total de 515 personas, cifra que alcanza los 16 víctimas cada 100 mil habitantes, según datos INEGI en el Anuario Estadístico del Estado de Chihuahua 2012.

⁶ Documento de la Secretaría del Trabajo, documento: "Información sobre Accidentes y Enfermedades de Trabajo Chihuahua 2002-2011".

Estos datos son una parte de la realidad que hoy persiste en el Estado de Chihuahua. Existen municipios con un mayor o menor sentido de respeto o responsabilidad por la vida propia y de la comunidad. Y prueba de ello, es que de las 515 personas fallecidas durante el 2011 en accidentes viales, el municipios con más víctimas fueron Chihuahua con 102 y más de 4 mil lesionados; seguido de Madera con 91 víctimas y 52 lesionados; y en tercer lugar, Juárez con 81 víctimas y 2 mil 245 lesionados, según datos de INEGI⁷.

A partir de la tragedia ocurrida el 5 de octubre pasado en el parque “El Rejón” de la ciudad de Chihuahua en un conocido espectáculo denominado “Aero Show”, se evidenció la necesidad de impulsar una mayor cultura de la prevención para garantizar la seguridad pública de las personas.

Eliminar los riesgos a la vida e integridad de las personas o de sus propiedades, es la obligación que en primer instancia corresponde a la ciudadanía, pero que incumbe a la autoridad impulsar la protección a través de las políticas públicas y las acciones de gobierno para garantizar de la mejor manera el derecho a la integridad, a la seguridad personal, la de sus propiedades y libertades fundamentales.

Una obligación fundamental de las autoridades radica en la promoción de acciones preventivas, como la difusión de los derechos y los deberes de las personas que tienen para su comunidad, ya sea para mejorar la salud pública, el prevenir accidentes en el área laboral y hogar, en la protección al medio ambiente y disminuir la contaminación y los derechos pertenecientes a grupos de personas en situación vulnerable.

Es preocupante para este organismo, que al inicio del invierno, se generen una gran cantidad de accidentes leves o mortales en el hogar por motivo del uso de calefactores. Por ello es necesario continuar con la promoción de campañas de difusión masiva oficial dentro de cada empresa y en el sector público, para el cuidado de la salud.

Garantizar el derecho a la seguridad pública es una obligación de todos los niveles de gobierno, lo cual crea un clima de trabajo, de igualdad y vida digna a la comunidad.

LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA VIOLENCIA.

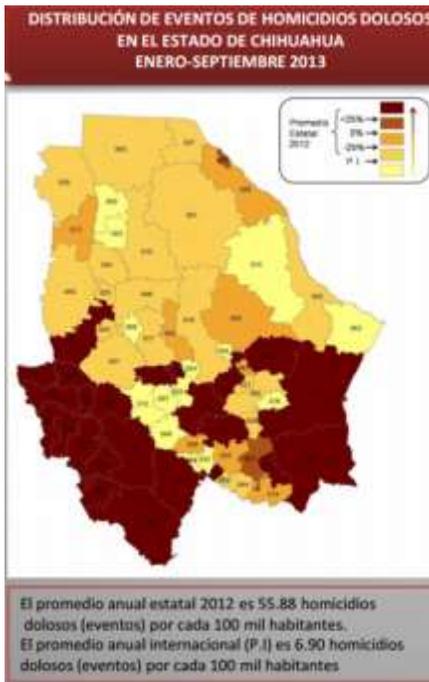
La seguridad pública a cargo de los Ayuntamientos es, y sigue siendo, una de las grandes retos y oportunidades de la autoridad para servir y tutelar el derecho a la propiedad, a la integridad y seguridad de las personas, así como el de fortalecer la confianza entre gobernados y la autoridad.

Aunque disminuyó el nivel de violencia en la entidad a partir del segundo semestre del 2011, y la región centro sur del Estado y algunas regiones de la sierra Tarahumara siguen presentando elevación los índices en delitos de alto impacto como el homicidio.

Datos de la desaparecida Secretaría de Seguridad Pública reveló que la Sierra Tarahumara ha sido durante medio siglo uno de los grandes productores de droga y de homicidios, al igual que algunos municipios de Durango y Sinaloa, conocidos como el “triángulo dorado”.



⁷ Anuario Estadístico del Estado de Chihuahua 2012, Apartado 22. Transportes y comunicaciones, cuadro 22.26 Accidentes de tránsito terrestre, muertos y heridos en zonas urbanas y suburbanas por municipio.



Por ello es necesario el apoyo federal, del Gobierno del Estado y de las propias autoridades municipales para que los programas sociales contribuyan a formar un tejido social dentro de la legalidad y la armonía.

Una de las maneras más simples y efectivas para restablecer la confianza y seguridad de las personas es la aplicación de los Reglamentos al Bando de Policía y Buen Gobierno, a fin de sancionar a quienes infringen las normas que alteran la paz social y la armonía entre las personas.

La falta de aplicación de las normas mínimas de convivencia y de respeto en la vía pública, genera una situación permanente de anarquía y de impunidad a los infractores, mientras posiblemente algunas de las víctimas contemplen la posibilidad de actuar fuera del marco de la ley.

Dentro de sus atribuciones, cada agente de la policía municipal o seccional que actúa con respeto a las personas, pero con energía, restablece el orden y la paz que fue alterada, así como el brindar la posibilidad al infractor de modificar su forma de conducirse en la sociedad.

Es necesario precisar que el derecho a la seguridad pública como derecho colectivo no constituye por sí mismo un reclamo principal ante este organismo, sino que éste se proyecta a través de las inconformidades expresadas por aquellos actos u omisiones que violan los derechos de las personas como sería la seguridad e integridad personal, allanamientos de morada, detenciones ilegales, lesiones, robos, daños, actos de molestia, etc.

Motivo	Cantidad
Allanamiento de Morada	98
Amenazas	84
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	50
Desaparición forzada o involuntaria de personas	4
Homicidio	12
Hostigamiento sexual	1
Intimidación	44
Lesiones	188
Tortura	128
Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	354
Violaciones al derecho a la vida	5
Total	968

Tan solo en este año 2013, la Comisión Estatal recibió un total de mil 344 quejas relacionadas sobre 2 mil 752 violaciones de derechos de las personas, de las cuales 968 de ellas se refieren al derecho de la seguridad e integridad personal, lesiones, amenazas, intimidación, torturas, cateos ilegales o allanamientos de morada.

A la vez, dictamos varias recomendaciones que incluyen una o varias de las violaciones descritas en la tabla, entre las que destacan:

La 04/2013 emitida al Presidente Municipal de López, la 09/2013 al Presidente Municipal de Jiménez y la 18/2013 dirigida al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, todas ellas por el fallecimiento de detenidos en custodia en esas cárceles municipales y la 1/2013 por omisión de cuidados a un menor que fue lesionado en la celda preventiva por otros detenidos.

También se emitieron 8 recomendaciones más por violar el derecho a la integridad y seguridad personal en la modalidad de lesiones, homicidio o amenazas, la 10/2013 al Presidente Municipal de Carichí, la 14/2013 al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, la 17/2013 al Presidente Municipal de Guachochi, la 20/2013 emitida al Presidente Municipal de Aldama; 24/2013 al Presidente Municipal de Julimes, la 25/2013 a la Dirección de Tránsito y Vialidad; la 28/2013 emitida al Presidente Municipal de Gran Morelos y cuatro más al Presidente Municipal de Juárez, por allanamiento de morada atribuibles a algunos funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública.

Son necesarias y urgentes mayores acciones para cumplir con los artículos 18 y 21 constitucionales que implican garantizar la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del sentenciado y del menor infractor.

La seguridad pública es prioridad, sociedad y gobierno deben erradicar las amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas para que prevalezcan condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo.

Reconocemos que en el año que se informa continúa la disminución de forma significativa en los índices de violencia y los delitos de alto impacto como el homicidio, secuestro, extorsión y robo de vehículos, entre otros.

Los esfuerzos de las autoridades en los tres niveles de gobierno para regresar la tranquilidad son loables y han generado frutos, lo que ha permitido reactivar la economía, aun cuando los daños causados por la delincuencia no se han resarcido plenamente.

Conciérneme a todos al actuar dentro del marco de la cultura de la legalidad y la seguridad pública, para garantizar el de Derecho.

CAPÍTULO II

DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

Garantizados principalmente por los artículos 14 y 16 constitucionales, el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, como principios fundamentales del orden jurídico mexicano .

El fin principal debe ser tutelar los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, el debido proceso legal, la aplicación y cumplimiento de las leyes y normativas, la certeza jurídica, la procuración, la administración e impartición de justicia, la autonomía e independencia de los Tribunales y órganos encargados de velar por la legalidad y seguridad jurídica de las personas e instituciones.

Como principio fundamental es menester mencionar que la corrupción es la que afecta principalmente este derecho, daña el tejido social y por ende viola los derechos humanos; trastoca el objeto social de las instituciones, las cuales se convierten en instrumentos para fines personales.

Las instituciones dedicadas a disminuir la corrupción en la vida pública y gubernamental, en ocasiones también son susceptibles de las prácticas perniciosas y de la aplicación caprichosa de la ley, por lo que es urgente la aplicación de los acuerdos o tratados internacionales en esta materia para garantizar los derechos de las personas.

Este derecho de cada individuo o grupos sociales a la legalidad y seguridad jurídica es una de las condiciones que el Estado debe garantizar para que los particulares puedan ejercer y reclamar otros derechos. Sin este derecho garantizado, todos los particulares, los pobres, los más débiles no pueden ser tratados como iguales o exigir justicia en una sociedad desigual.

La ilegalidad puede estar presente en cualquier actividad de la sociedad: circular vehículos de procedencia extranjera que ingresaron al país de manera ilegal, la economía informal, etc.; por acción u omisión, la corrupción son fenómenos que puede penetrar y afianzarse en las estructuras gubernamentales y privadas, hasta alcanzar niveles de consideración en nuestro país, según las mediciones hechas por organismos internacionales.

En diciembre, Transparencia Internacional dio a conocer el “Índice de Percepción de la Corrupción 2013, donde el Estado Mexicano pasó del lugar 100 al 106 hacia la zona donde se ubican los países con mayores grados de corrupción⁸.

De igual manera ocurrió con los datos aportados por el “Barómetro Global de la Corrupción 2013” emitido por Transparencia Internacional en julio pasado donde el Estado Mexicano perdió más puntos en relación a transparencia, especialmente en relación con los países de América Latina⁹.

En la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas publicada por INEGI publicado en diciembre pasado, cuantificó que los costos de la delincuencia sobre las empresas que alcanzó a nivel nacional los 115.2 mil millones de pesos, es decir, un promedio de 56,774 pesos por unidad económica en México ya que una de cada tres se le perpetró más de un delito durante 2011¹⁰.

El Estado Mexicano firmó la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA); la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); colabora con el Grupo de Trabajo Anticorrupción (GTA), del G20¹¹.

No obstante los esfuerzos realizados a la fecha, se siguen cometiendo actos de corrupción que vulneran los derechos humanos, por ello es necesario conjuntar esfuerzos para reducir dichos índices, pues ante este organismo se han presentaron 251 quejas relacionadas con violaciones a estos derechos, lo que representa la necesidad de coordinar acciones, para capacitar aún más a los servidores públicos sobre la importancia del respeto y cumplimiento de la ley y los principios para la buena práctica administrativa.

La mayoría de dichas quejas fueron atribuidas a funcionarios públicos de la procuración e impartición de justicia, como agentes ministeriales, defensores de oficio, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, agentes viales o de la policía de distintos municipios, personal de las Juntas Central y Municipales de Agua y Saneamiento, Gobernación Estatal, Juzgados del Poder Judicial del Estado, de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, etc.

Durante el periodo que se informa se emitieron nueve recomendaciones relacionadas con violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica: La 07/2013, al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, la 08/2013 al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la 02/2013, la 11/2013, la 25/2013 y 26/2013 a la Fiscalía General del Estado, la 03/2013 y 13/2013 al Presidente Municipal de Delicias y la 16/2013 al Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes.

⁸ Portal oficial de Transparencia Internacional donde aparecen los resultados de este año: <http://www.transparency.org/cpi2013/results>

⁹ Ibídem: <http://www.transparency.org/gcb2013/countries>

¹⁰ INEGI ENVIPE 2013 <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabgeneral.aspx?c=33623&s=est>

¹¹ Portal del Sistema Tributario Mexicano SAT: http://www.sat.gob.mx/Trans/pas/112_15402.html

Es necesaria una reforma a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua pues actualmente no responden a las exigencias necesarias para garantizar que todo aquel servidor público que haya trasgredido la ley se le finque procedimiento, y sea oportunamente sancionado. Es preciso señalar que esta normatividad se ha quedado rezagada en su actualización legislativa. Resultando además que las sanciones impuestas sean ampliamente difundidas para conocimiento del resto de los servidores públicos y de esta manera contribuir en la disminución de la impunidad.

Uno de los grandes retos para fortalecer la cultura de la legalidad es la investigación y la sanción de las faltas administrativas cometidas por servidores públicos.

Es necesario que el combate a la corrupción sea una lucha permanente y sostenida por parte de las autoridades de los distintos niveles de gobierno porque sus efectos perniciosos recaen en las personas más vulnerables.

Es decir, la corrupción debe ser parte focal de la agenda política de gobierno, tal como lo plantea el Presidente de México, Enrique Peña Nieto y que las instituciones dedicadas a combatirlo, tengan la autonomía suficiente para cumplir con este encargo.

Es necesario profundizar en el tema de la corrupción, en el rediseño de las instituciones que garanticen que los recursos humanos y materiales cumplan los fines sociales para los cuales fueron creados y destinados. Debiendo alentarse sobre todo en servidores públicos de las instancias, donde Transparencia Mexicana ha detectado mayor presencia.

La lucha contra la corrupción es un compromiso no únicamente de las autoridades, sino de la totalidad de los actores y sociedad en general, y debe incluirse indudablemente a las empresas y organismos privados, en ello resulta importante la adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que en su quinto eje es precisamente el compromiso que deberán asumir las instancias privadas en el combate a la corrupción.

Es preciso que el gobierno realice modificaciones legales y administrativas que obliguen a los funcionarios a rendir cuentas de sus acciones, porque así se garantiza el cumplimiento de la ley, así como el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidas.

Subsiste la necesidad de desarrollar políticas públicas tendientes a someter al control de la legalidad toda actividad desarrollada en el ámbito público y privado. Tales como la regularización de los vehículos de procedencia extranjera; la regulación del comercio informal; el abatimiento de la piratería; la regularización de la tenencia de la tierra urbana principalmente en colonias de la periferia y en la zona rural, entre otras.

Es necesario generar políticas públicas que permitan a los económicamente más vulnerables acceder a la legalidad, pues cuando ésta es un privilegio exclusivo para el que tiene capacidad económica, al resto no le queda otra alternativa que la extra legalidad o ilegalidad.

La ausencia de legalidad en parte de la actividad social y comercial, impide la generación de riqueza, a la economía la constriñe y estanca, a quien más afecta son a los más pobres; les deprecia el valor de sus propiedades, transformando sus bienes en capital muerto, pues no pueden ser dados en garantía y si se enajenan tiene que ser a menor precio del real al carecer de título legalmente expedido.

Es necesario establecer las bases - mediante recursos sencillos y accesibles - para que todas las personas vivan en la legalidad, ya que actualmente una gran cantidad de personas optan por la informalidad debido a complicados trámites y alto costo de éstos.

Cuando el estar en la legalidad implica el pago de una cantidad elevada de impuestos, se condena a los más pobres a vivir en la informalidad, el pago de altos costos para obtener un título de propiedad no puede ser la diferencia entre estar dentro o fuera de la ley.

Es necesario reordenar el derecho de propiedad, pues éste engendra respeto por el orden legal.

CAPÍTULO III

DERECHO A LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Consagrado principalmente en los artículos 13 y 17 constitucionales, la procuración y administración de justicia constituye una de las demandas más sensibles en la sociedad.

La existencia de órganos que encausen los justos reclamos - producto de los derechos y la necesidad de Tribunales que determinen el mejor derecho y resarza al justiciable – y el recibir justicia pronta y expedita, constituyen un justo reclamo de toda sociedad, presupuesto imprescindible para garantizar la paz y la seguridad pública.

La conducta ilícita genera una lesión jurídica, además de lesiones de otro orden, que es preciso reparar con justicia, oportunidad y suficiencia. Donde hay violación sin sanción o daño sin reparación, el derecho entra en crisis no solo como instrumento para resolver cierto litigio, sino como instrumento para resolver todos los procesos jurídicos a, es decir para asegurar la paz con justicia:

“Cuestionada su eficacia, asalta la tentación de utilizar vías extra judiciales para obtener lo que no proveen las jurídicas. Importa pues, la positividad de la norma (vigor real) se asocie a la vigencia formal”¹².

Según datos oficiales los registros históricos en procuración e impartición de justicia tanto a nivel nacional como en el Estado de Chihuahua, muestran que se espera que la impunidad en materia penal ascienda al 96.7 % de los delitos oficialmente denunciados¹³.

Es decir, de las 65 mil 558 denuncias presentadas en un año en la entidad en el fuero común, solamente se inician 4 mil 300 averiguaciones previas, de las cuales, llegaron a ser sentenciados 4 mil 288 personas procesadas (vinculadas a proceso) y son sentenciadas mil 337, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI) en su edición anual del Anuario Estadístico 2012¹⁴.

Si esta cifra parece altísima, el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) publicó recientemente la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública 2012 (ENVIPE) calculó que “la cifra negra” de personas que fueron objeto de algún delito representan 10 veces más que las cifras oficiales; es decir, se detectaron a 35 mil 952 víctimas de algún delito en Chihuahua por cada 100 mil habitantes, de las cuales fueron denunciados solo 128 mil 117, y de éstos únicamente en 21 mil 499 delitos, se inició alguna averiguación previa¹⁵.

¹² Obra: “Reparaciones en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos” Dr. Sergio García Ramírez, Pag.129, la cual forma parte de la Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

¹³ Datos contenidos en el Anuario Estadístico del Estado de Chihuahua INEGI publicados en 2012 con respecto a la actividad procesal y administrativa del poder judicial y de la Procuraduría General de Justicia del Estado en 2011 en el rubro de Seguridad y justicia.

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/aee12/estatal/chih/default.htm#/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/anuario_multi/2012/chih/702825046224.pdf

¹⁴ Inegi. Ibídem

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/aee12/estatal/chih/default.htm#/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/anuario_multi/2012/chih/702825046224.pdf

¹⁵ INEGI: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013 (ENVIPE) <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabgeneral.aspx?c=33623&s=est>

Según el estudio denominado por sus siglas (ENVIPE 2012 y 2013), Chihuahua conservó el sexto lugar con la mayor cantidad de víctimas por cada 100 mil habitantes, superado solo por el Distrito Federal, el Estado de México, Quintana Roo, Sonora y San Luis Potosí. Pero posee cifras similares a los estados de Jalisco, Puebla y Sinaloa¹⁶.

Según los registros de quejas en esta Comisión, relacionados con el derecho a la procuración e impartición de justicia, se generaron 285 expedientes por los 12 tipos de violaciones ya descritas anteriormente.

A la vez, este organismo dictó nueve recomendaciones relacionadas con la violación a la Procuración e impartición de justicia. De ellas la 02/2013 y la 11/2013 a la Fiscalía General de Justicia por irregularidades en la integración de las carpetas de investigación de las víctimas del delito, así como la 21 y 26/2013 relacionadas con víctimas de desaparición forzada, y a la necesidad de publicar los datos de los desaparecidos a fin de buscar la colaboración de las personas en la ubicación de las víctimas.

Se emitió la recomendación 08/2013 en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por no haber dictado sentencia a un interno con seis años en prisión y bajo proceso.

También se les dictó recomendación a las siguientes autoridades administrativas: el Presidente Municipal de Delicias (13/2013) por negativa a conformar la Junta Arbitral Municipal para un expleado; a la Junta Central de Agua y Saneamiento (3/2013) por negativa a reparar daños; a la Presidenta Municipal de Nuevo Casas Grandes (16/2013) por el aseguramiento ilegal de un vehículo a una persona, sujeta a sanción administrativa y a la Dirección General de Vialidad y Tránsito (25/2013) por exhibir los datos sensibles a los medios de comunicación de un infractor.

Tal como se observó en el pasado capítulo sobre el derecho a la integridad y seguridad personal, es motivo de preocupación pues este 2013 aumentaron las quejas por tortura, radicándose un total de 128 quejas, en la que sobresalieron funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública de Juárez.

El derecho a la justicia, es una de las mejores herencias que una administración debe impulsar, es un bien intangible que genera confianza entre gobernados y gobernantes, es una prioridad para garantizar que toda víctima de algún crimen, tenga la confianza de que puede ser tutelado por sus autoridades.

Observamos con satisfacción que el Estado de Chihuahua, se adelantó en cambios legislativos iniciados a partir de esta administración para garantizar el derecho de las víctimas, a la reparación del daño, de trabajar en forma conjunta con los tres niveles de gobierno para combatir la delincuencia, del endurecimiento de las penas en delitos de alto impacto y también de afinar los mecanismos legales que impedían la exacta aplicación de la ley a los probables responsables.

Reconocemos que los crímenes de alto impacto social son investigados y en la mayoría de ellos, el Ministerio Público ofrece gratos resultados como lo es el delito de secuestro y la extorsión.

Una de las falsas salidas para combatir la impunidad, es cuando algunos servidores públicos utilizan prácticas perniciosas para garantizar justicia a las víctimas del delito como lo son: las violaciones a la integridad y seguridad de los acusados; detenciones ilegales, falsificación de pruebas, las amenazas, lesiones e, incluso, la tortura o el homicidio.

¹⁶ INEGI: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE) <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabgeneral.aspx?c=31914&s=est>

Nuestro país, ha sido objeto de recomendaciones internacionales y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por casos de incumplimiento en la función pública de procuración de justicia, desaparición de personas, allanamiento de morada y lesiones.

Por tal razón cumplir y hacer cumplir la ley es el único compromiso con los gobernados y por ende, representa un gran reto para todo el Estado mexicano, el garantizar a las personas la procuración e impartición de justicia

Como parte de la sociedad, este organismo espera resultados objetivos en la depuración de las corporaciones policíacas con el funcionamiento del Centro Estatal de Control y Confianza por medio de la aplicación de exámenes y evaluadores certificados.

No obstante, es urgente la certificación total de los agentes activos, que garanticen servidores públicos honestos, capaces de salvaguardar los derechos de las víctimas del delito y de la seguridad e integridad de las personas, de contar con la certeza de que las indagatorias se realizan apegadas a derecho.

La comparecencia del Fiscal General del Estado, ante el Congreso Local, el pasado 12 de diciembre, abre nuevas expectativas para la seguridad pública y la procuración de justicia para el próximo año, ya que anunció que el nuevo presupuesto contempla la apertura de 16 nuevas comandancias y la contratación de medio millar de agentes.

Con ello, el gobierno del Estado estará en posibilidades de tomar acciones más contundentes en prevención, procuración e impartición de justicia en las regiones con mayor índice de violencia.

No pasa desapercibido para este organismo que en diciembre pasado, la Fiscalía General de Justicia del Estado inició el primer juicio de extinción de dominio de propiedades de secuestradores sentenciados, a fin de resarcir el daño causado y también, evitar el acumulamiento de riquezas producto del crimen.

Lo anterior sienta un precedente importante dentro de la entidad para fortalecer el Estado de Derecho y exhorta al ministerio público a continuar por esta vía.

A más de un año de aprobada la Ley para Prevenir y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua, que representó un gran avance en la armonización legislativa en materia de convencionalidad, se siguen presentado quejas por lo que es urgente que se investiguen y se vinculen a proceso los funcionarios públicos que hayan incurrido en este delito.

El gobierno deberá impulsar la investigación de toda sospecha en la que se presuma la existencia de actos de tortura, así como la existencia de complicidades en solapar este delito; además de implementar campañas de difusión para prevenir que se presenten violaciones en contra de la integridad y seguridad de las personas.

Reconocemos a la actual administración municipal de Juárez, por su firme decisión de colaborar y poner a la disposición de las autoridades a los agentes preventivos acusados por tortura, tratos indignos e inhumanos en contra de la población.

Tan solo en este año, emitimos las recomendaciones 15/2013,19/2013, 22/2013 y 23/2013 al Alcalde de Juárez por la violación a los derechos humanos de personas que fueron objeto de tortura, lesiones o abuso de autoridad por parte de agentes preventivos de la frontera.

El servidor público debe ser el primero en cumplir la ley y también en hacer cumplirla, como la única vía de garantizar los derechos de las personas.

A partir de todo el análisis anterior, la CEDH propone:

1. Erradicar la inequidad estructural en recursos humanos y materiales para garantizar la procuración de justicia a fin de que la Fiscalía tutele los derechos de las víctimas del delito con mayor efectividad con la investigación oportuna de los ilícitos
2. Establecer controles administrativos al interior de las instituciones para transparentar sus acciones, elevando paulatinamente la eficacia de la Procuración e impartición de justicia a las víctimas, como una de las vías más idóneas para recuperar la tranquilidad y la paz, pero sobre todo, el estado de Derecho.
3. Desplegar un programa extraordinario con mayores recursos humanos y materiales en las zonas más violentas, sobre todo en centro sur del Estado y la Sierra Tarahumara, a efecto de procurar justicia y proteger a las víctimas del delito.
4. Investigar de oficio toda queja relacionada con tortura y sancionar a quienes resulten responsables, así como funcionarios públicos que abusen de autoridad en contra de los imputados.
5. Liberar información oficial sobre las personas varones reportadas como desaparecidas en el Estado de Chihuahua, a fin de facilitar la participación de la sociedad en la ubicación de éstos para bien de las víctimas y de sus familiares, tal como ocurre con las personas femeninas o menores de edad, como se menciona en la recomendación 21/2013 y 26/2013¹⁷.
6. Integrar y conformar las carpetas de investigación relacionadas con delitos de alto impacto a fin de exigir a los imputados, la reparación del daño causado por medio de juicio de extinción de dominio.

CAPÍTULO IV

DERECHO A LA NIÑEZ

El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así también obliga al Estado a propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y del ejercicio pleno de sus derechos, otorgando incluso facilidades a los particulares para que coadyuven en su cumplimiento.

En este año, observamos con satisfacción la homologación de ley local a los estándares internacionales al promulgar “La Ley de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua”, tal como fue solicitado por este organismo en el informe anual 2012.

La violación de los derechos de la niñez, por parte de las autoridades, es otro motivo de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos que contabilizó un total de 151 quejas en 2013, 20 más que el año pasado.

El universo de autoridades que han sido señaladas como probables responsables son servidores públicos pertenecientes a la Fiscalía General de Justicia del Estado, policías municipales, personal de DIF municipales, de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, instituciones educativas y del sistema de salud.

¹⁷ Esta recomendación también se menciona en El “Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en México” presentada en Chihuahua por el representante del alto comisionado de la ONU en México, Javier Hernández Valencia y el Presidente de la CEDH, Lic. José Luis Armendáriz González: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/19session/A.HRC.19.58.Add.2_Spanish.pdf

Las quejas en contra de algunos elementos de las policías municipales o de la Policía Estatal Única se refieren a detenciones ilegales, lesiones, amenazas en contra de los menores de edad, negligencia en la procuración de justicia a las víctimas.

Las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en planteles escolares se relaciona con el trato brindado por los docentes y directivos a los alumnos o padres de familia, con acciones discriminatorias, expulsiones, aplicación de sanciones injustificadas, exigencia del pago de cuotas a condición de permanencia en las escuelas entre otros tipos.

A diferencia de lo mencionado, en hospitales se refiere a negligencia en la prestación de los servicios médicos a los pacientes, mientras que las quejas relacionadas a DIF municipales o a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, se relacionan con actos u omisiones con respecto a los procedimientos para separar a un menor de su familia natural.

En 2013, se emitieron siete recomendaciones relacionadas con menores de edad y sus derechos: la recomendación 6/2013 se envió al Presidente Municipal de Delicias a raíz de actos cometidos por algunos funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública que permitieron que un menor infractor fuera lesionando por otros detenidos en la cárcel preventiva.

- 1 y 12/2013 a la Secretaría de Educación Cultura y Deporte. La primera relacionada de las presiones ejercidas por personal directivo para dar de baja a un alumno de 13 años de edad de la secundaria en que estudiaba, sin brindarle una opción para continuar sus estudios.
- La recomendación 12/2013 se emitió por los tratos indignos a un menor preescolar de 6 años de edad a quien se le obligó a portar carteles dentro del plantel porque sus padres no habían pagado las cuotas escolares en un plantel de Ciudad Juárez.
- Las recomendaciones 22/2013 y 19/2013 se emitieron en contra del Presidente Municipal de Ciudad Juárez por quejas contra algunos agentes preventivos. La primera derivada de una falta vial, donde los agentes dispararon en contra de una familia, cuyos proyectiles hirieron a la madre embarazada, quien perdió al bebé. La segunda por penetrar en una vivienda sin orden de cateo, detener ilegalmente a los moradores incluyendo a tres niños.
- También se incluye la recomendación 27/2013 emitida al Presidente Municipal de Aldama y al Fiscal General del Estado por la detención ilegal y malos tratos a menores y jóvenes como mecanismo para obtener información para aclarar robos en la región.

Por ello, este organismo ha desplegado una campaña intensa y permanente de promoción y difusión de los derechos de la niñez en los planteles oficiales y privados del Estado respecto a los derechos y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes, la resolución no violenta de los conflictos, educación para la paz y cultura de la legalidad.

Observamos con preocupación que en la entidad los índices de mortalidad infantil disminuyen muy lentamente¹⁸. Es preocupante que - de enero a octubre de 2013- 552 menores de un año de edad hayan fallecido, y de éstos 233 sucedieron en Ciudad Juárez y 100 más en la capital del estado donde existen las instituciones médicas especializadas en el tratamiento de enfermedades y traumas de la niñez.

¹⁸ Datos proporcionados por los Servicios de Salud de Chihuahua, a través de la sub dirección de epidemiología de la dependiente de La Dirección de Prevención y Control de Enfermedades ya que según los primeros reportes de Enero a Octubre pasado de 2013, la cifra de menores de 0 a 1 año de edad fue de 552, de una cifra tradicional que oscila a los 1,500 decesos infantiles pero de una edad de 0 a 5 años

En total, 8 municipios (Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Guachochi, Nuevo Casas Grandes, Delicias, Parral y Buenaventura) registraron el 80 % de las muertes infantiles en los primeros 10 meses del 2013. Se aprecia entonces que la muerte infantil se concentra más en las zonas urbanas y en algunos municipios de la Tarahumara.

El próximo año 2015 se cumple el plazo del Estado Mexicano para cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio que implica una reducción de la mortalidad infantil en un 75 %, por lo que en Chihuahua debemos reforzar las acciones e implementar programas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sobre todo en zonas rurales e indígenas, donde 3 de cada 10 menores no concluye su educación primaria¹⁹.

La niñez y adolescencia constituyen un grupo altamente vulnerable, de tal manera que la ausencia de desarrollo y pobreza extrema constituyen factores que repercuten directamente en el ejercicio de sus derechos. Ante lo cual consideramos necesario:

- Conformar una mesa interinstitucional para atender los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los cuales coinciden ampliamente con el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.
- Involucrar a los Presidentes Municipales para verificar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, según sus facultades y posibilidades en el desarrollo de las comunidades y el abatimiento de los rezagos.
- Hacer partícipes a la sociedad civil para impulsar una cultura de prevención y cuidado de la salud, especialmente a embarazadas y a madres con niños menores de 5 años.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS

La norma fundamental del país refiere que el sistema penitenciario se organizará entre otros principios sobre la base del respeto a los derechos humanos. Bajo ese mandato, se analiza la situación de los derechos de los internos y detenidos tomando como fundamento principales los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La readaptación social constituye un presupuesto importante para garantizar la seguridad pública y permite que el delincuente no vuelva a transgredir la ley.

De ahí que este organismo presente cada año una evaluación del estado que guardan los Centros de Reinserción Social a efecto de que éstos constituyan en verdaderas estancias para generar el cambio de aquellos que han cometido delitos y que ameritaron ser privados de la libertad.

En este año 2013 fueron cerrados los CERESOS en Camargo, Guadalupe y Calvo y Ocampo, con lo cual operan actualmente seis centros operados por autoridades municipales.

Algunos de los Centros de Reinserción Social del Estado presentan rezago en infraestructura y funcionalidad, tal como se desprende del presente diagnóstico contenido en este informe.

¹⁹ Diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016/Diagnóstico de la Educación/página 141/www.chihuahua.gob.mx

Se observa con satisfacción los esfuerzos del Ejecutivo Estatal por mantener el control de los centros a manos del Estado e imponer disciplina a los internos, con la adquisición de mayor equipo, entrenamiento a los custodios y bajo manuales de la Asociación Correccional Americana (ACA).

En enero del presente año, el CERESO número 1 ubicado en Aquiles Serdán se convirtió en el primer penal estatal en Latinoamérica, en obtener la certificación de parte de ACA, al haber acreditado al 100 por ciento la auditoría que se le realizó en el mes de diciembre 2012.

Estos esfuerzos se vieron coronados con la certificación del Centro No. 4 de Hidalgo del Parral, el No.5 de Nuevo Casas Grandes y el No. 1 Femenil de Aquiles Serdán.

El 10 de noviembre pasado acudieron personal de la ACA a inspeccionar la Antigua Penitenciaría del Estado, CERESO 2, que de resultar positivo sería el quinto penal acreditado.

Según información oficial, se revisaron siete ejes en cada uno de los penales: seguridad, protección civil, orden, cuidado de la salud, programas de reinserción y actividades, justicia, así como administración y gestión.

Es también motivo de satisfacción observar las actividades del personal de la Fiscalía de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para la reinserción social de los internos y la vinculación de éstos en promocionar la cultura de la legalidad.

Es evidente la aportación del sistema norteamericano al sistema carcelario de Chihuahua para brindar estabilidad. Sin embargo, a partir de la normatividad mexicana e internacional, existen otras obligaciones de las autoridades de los Centros de Reinserción Social para tutelar los derechos del interno sobre:

- la situación Jurídica de los Internos,
- la estancia digna y segura en prisión,
- su integridad física y moral de los detenidos,
- el desarrollo de actividades productivas y educativas,
- la vinculación social del interno,
- el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones,
- las medidas especiales para grupos de internos

Es así que bajo estos parámetros de derechos humanos se comprenden las observaciones a todos los centros de reinserción social.

Los primeros CERESOS a cargo del Estado concentran cerca del 90 % de los procesados y sentenciados del fuero común en la entidad y poseen la mejor infraestructura y brindan más y mejores servicios que los Centros a cargo de las autoridades municipales, quienes poseen menor cantidad de presupuestos y recursos materiales.

Solo cuatro de los seis centros estatales poseen altas calificaciones en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y de los tratados internacionales, como son “reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos” de la ONU con calificaciones de ocho puntos a más: el CERESO No. 1(Aquiles Serdán), el CERESO No.2 (Chihuahua), el CERESO No. 4 (Parral) y el CERESO Distrito Judicial Abraham González (Cd. Delicias)

En cambio, ocho de los nueve Centros de Reinserción Social a cargo de los municipios y tres de los seis CERESOS Estatales, arrojaron condiciones vulnerables, con puntuaciones que fluctúan entre los 4 a los 7.9 puntos.

Ello marca la desigualdad en el trato a los procesados y sentenciados del fuero común: Tal como se observa históricamente en cada una de las revisiones e inspecciones hechas por este organismo.

Existe una gran distancia en el cumplimiento de las obligaciones de estándar internacional, sobre todo los CERESOS que se encuentran a cargo de los municipios y que permitan que el sentenciado, pueda cumplir su condena en forma digna y alcanzar una reinserción en la comunidad, a la que pertenecen.

Basados en la supervisión cotidiana que realiza este organismo se observa en términos generales la necesidad de que en los Centros de Reinserción Social se realicen mayores esfuerzos para ir logrando la separación de procesados y sentenciados, tal como lo ordena la legislación vigente.

También se observa que existen irregularidades en la operación de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, cuyo propósito es garantizar la aplicación de la disciplina, el debido proceso y sanciones a los internos así como el otorgamiento de beneficios como la libertad anticipada.

Por la constante actividad en tutelar a los internos, lamentamos que en estos últimos años se impida o dificulte a los visitantes el ingresar a los Centros de Reinserción Social de Chihuahua y Juárez.

Reconocemos la atinada decisión del Ejecutivo Estatal, al instruir a la Fiscalía General del Estado para recuperar la rectoría y control de los CERESOS, con lo cual mejoró la estancia digna de los propios internos, su funcionalidad, el orden y la disciplina en dichas instituciones.

Con seis de los 15 CERESOS existentes, el Gobierno del Estado tutela directamente los derechos de los internos a una estancia segura, a la integridad física y moral, al desarrollo de actividades productivas y educativas y brinda atención especial a los grupos en situación vulnerables como son los internos con; VIH Sida, inimputables, adultos mayores y así como a las mujeres internas.

Es de resaltar que en 2013, en las celdas de Seguridad Pública Municipal de Hidalgo del Parral, las autoridades instalaron un sistema de monitoreo a distancia, transmitiendo en tiempo real a la oficina de la CEDH en esa ciudad a fin de garantizar el derecho a la integridad y seguridad personal de los detenidos.

Con este sistema de vigilancia se erradican las quejas sobre abuso de autoridad a los detenidos, los casos de muerte en custodia, de tratos indignos e inhumanos por parte de agentes preventivos tal y como ocurrió en la capital del estado.

En este mismo año, recibimos 37 quejas relacionadas con los derechos de los internos de éstas, 10 refieren a irregularidades en los traslados penitenciarios.

En este sentido, la Comisión emitió tres recomendaciones: la 04/2013 al Presidente Municipal de López por muerte en custodia de un detenido que aparentemente se suicidó en las celdas preventivas ; la 06/2013 al Presidente Municipal de Delicias por negligencia en proteger a un menor de 15 años que fue lesionado por otros detenidos en la Comandancia de Policía; y la 09/2013 al Presidente Municipal de Jiménez, por el homicidio en riña dentro de una de las celdas preventivas de un detenido por una infracción vial.

La reforma al artículo 18 constitucional en 2008 y la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos en 2011, obliga a las autoridades y al Estado mexicano a transformar el sistema penitenciario en verdaderos Centros de Reinserción Social, donde los internos tengan la oportunidad de recibir educación y capacitación para el trabajo que les permita al quedar en libertad, se les brinde mayores posibilidad de elevar su calidad de vida y provocar un cambio. Por otro lado se busca que se cumpla la pena en el lugar más cercano a sus familiares, evitando la discrecionalidad en los traslados individuales o colectivos tal como lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece que los traslados deben ser autorizados en exclusiva por el Poder Judicial, sean estos estatales o federales.

Por ello, legalmente los Centros de Reinserción Social han sido diseñados como aliados de la comunidad, al evitar la destrucción del tejido social velando por los derechos fundamentales de las víctimas, la reinserción del victimario y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Es preocupante que en grandes sectores de la sociedad, priva aún la idea de que las cárceles fueron diseñadas exclusivamente para castigar a los delincuentes, y entre más penurias padezcan mejor será su reingreso a la sociedad, olvidando el proceso de reinserción.

Por ello, en nuestro país se debe tener presentes los principios consagrados en el artículo 18 constitucional basado en la reinserción social de las personas²⁰ en base a lo cual se consideró pertinente recomendar lo siguiente:

- 1). Al Honorable Congreso del Estado, homologar la Ley Estatal de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para desterrar los traslados discrecionales sean individuales o colectivos.
- 2). Al Honorable Congreso del Estado y Presidentes Municipales programar recursos anuales para el mejoramiento de las cárceles municipales y seccionales, a fin de brindar un trato digno al infractor de los Reglamentos al Bando De Policía y Buen Gobierno.
- 3). A la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para que los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, sesionen de manera adecuada y constante, como órgano administrativo de gobierno de los Centros de Reinserción Social.
- 4). También se considera necesario:
 - Garantizar a todos los internos un trato igualitario en calidad de vida, en especial a aquellos que se encuentran en CERESOS a cargo de municipios.
 - Permitir mayor participación de la sociedad civil en las actividades que en ellos se desarrollan, la seguridad no riñe con la transparencia y la intervención social.
 - Destinar recursos para dar oportunidad de trabajo y estudio a todos los internos para reinsertarse con éxito en la sociedad, así como apoyos para la atención a los adictos.
 - Difundir a cada interno y personal de cada centro los reglamentos.

La inversión en los Centros de Reinserción Social garantiza a la comunidad, la reducción de reincidencia y de la violencia, revela el carácter democrático y derecho humanista de un gobierno y de una sociedad madura que a pesar de ser víctima del delito, se guía por principios éticos y no por venganza.

²⁰ http://www.cnsj.gob.mx/descargas/CNSJ_modeloIRS.pdf

CAPÍTULO VI

DERECHO A LA SALUD

Sustentado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la salud está garantizado en el país.

La ampliación de los servicios de salud especialmente por medio del Seguro Popular ha sido uno de los esfuerzos en que las autoridades han invertido cuantiosos recursos humanos y financieros para incorporar a nivel nacional a más de 55.5 millones de personas hasta el primer semestre de 2013²¹.

En el caso específico de Chihuahua la ampliación de los servicios de salud especialmente por medio del Seguro Popular, ha sido uno de los rubros en los que las autoridades han invertido cuantiosos recursos humanos y financieros. El Seguro Popular dio cobertura en tan solo dos años a casi una tercera parte de la población (1.2 millones de personas) de un total de 400 mil familias, muchas de las cuales, por primera vez tenían la protección de salud institucional²², pero que en este año crecería ligeramente.

Información oficial señala que durante el 2011 y 2012, en Chihuahua duplicó la cantidad de personas con servicio médico mediante el Seguro Popular²³, lo que ha sobre saturado al personal e infraestructura hospitalaria en zonas urbanas y rurales generando una baja calidad del servicio, pero que se mantuvo sin crecimiento en este 2013, según los reportes del Sistema Nacional de Salud²⁴.

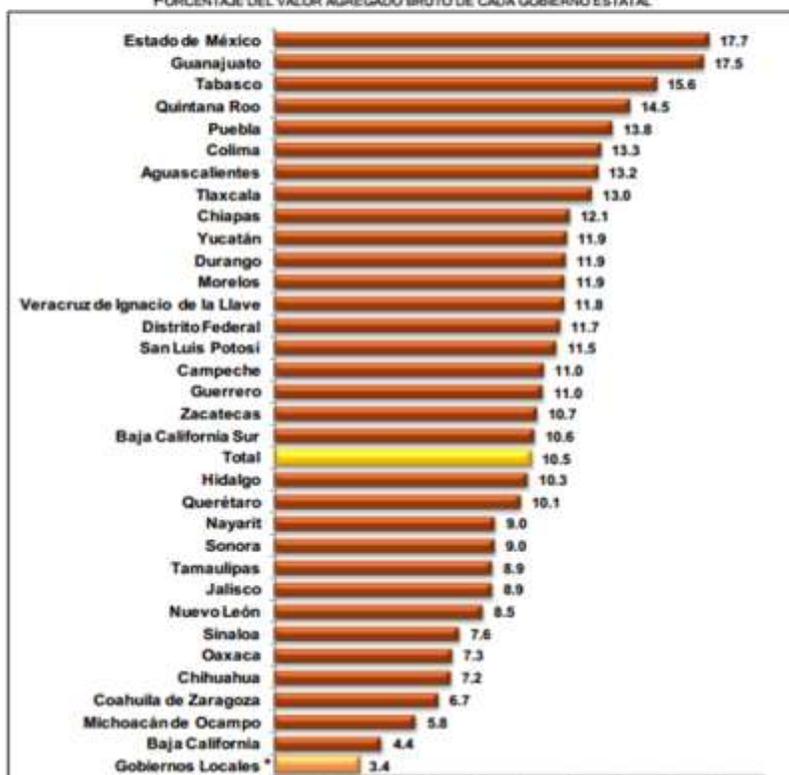
Sin embargo, según INEGI, Chihuahua es uno de los 4 estados que menos invierte en el sector salud con el 7.2 % de sus ingresos, cuando la media supera los 10 puntos porcentuales, tal como aparece en la siguiente gráfica²⁵.

El reporte oficial de 39 muertes maternas²⁶ en los 11 primeros meses de 2013, debe poner en alerta al personal directivo y operativo del Sector Salud sobre las causas que originaron estas defunciones ya que elevan la tasa a 65 por cada 100 mil nacimientos vivos; cifra similar a las generadas por Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en 2012, según los datos oficiales que miden el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio²⁷.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

VALOR AGREGADO BRUTO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES
EN SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL, 2012
PORCENTAJE DEL VALOR AGREGADO BRUTO DE CADA GOBIERNO ESTATAL



²¹ Informe enero junio 2013 del Seguro Popular: <http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/images/pdf/informes/Informe-de-Resultados-del-SPSS-Enero-Junio%202013.pdf>

²² http://sistemas.cnpss.gob.mx:7000/reportespef/fraccion_ii_20121/reportes.html

²³ Datos generados por INEGI Anuario Estadístico del Estado de Chihuahua 2011

²⁴ Portal gubernamental del seguro popular: <http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/images/pdf/informes/Informe-de-Resultados-del-SPSS-Enero-Junio%202013.pdf>

²⁵ Boletín de prensa INEGI No. 511/2013 emitido desde su portal: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/comunicados/especiales/2013/diciembre/comunica1.pdf>

²⁶ Reporte de muerte materna de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua de enero hasta la primera semana de Diciembre 2013

²⁷ Datos sobre muerte materna por entidades en el portal oficial del Sistema de indicadores del ODM: <http://www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/odm.exe/>

[INDODM005000100010,26,0,000,False,False,False,False,False,False,False,0,0,E](http://www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/odm.exe/INDODM005000100010,26,0,000,False,False,False,False,False,False,False,0,0,E)

Otro de los datos preocupantes es que 15 de las 39 muertes maternas en el estado fueron de mujeres residentes en las ciudades de Juárez y de Chihuahua, donde se posee una infraestructura médica importante. Cuatro de ellas en las ciudades intermedias de Nuevo Casas Grandes, Delicias y Jiménez. Las otras 20 restantes ocurrieron en la mayoría de los municipios del Sierra Tarahumara²⁸.

Por otro lado, la muerte de infantes de 1 a 5 años cada año ascienden en la entidad a mil 300 víctimas, con una tasa mayor a la media nacional²⁹.

Tan solo de enero a octubre de 2013 habían fallecido 552 bebés de menos de un año de nacidos, de los cuales 333 vivían con sus padres en la Ciudad de Chihuahua y Juárez³⁰.

En este año, recibimos 40 quejas relativas a la prestación de servicios públicos de salud en el Estado, 3 por inadecuada protección a la salud, 4 por negativa de atención médica, 14 por negligencia médica, 14 por violaciones al derecho a la protección a la salud y 5 por violaciones al derecho a la vida.

Algunas de esas quejas fueron turnadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, (CONAMED) debido a que fueron señalados como responsables servidores públicos de instituciones federales como el IMSS o ISSSTE. Mientras que las quejas relacionadas con instituciones estatales o municipales llevan su propio trámite y la gran mayoría a los quejosos se les atendió adecuadamente.

Inadecuada Protección a la Salud	3
Negativa de atención médica	4
Negligencia médica	14
Violaciones al derecho a la protección de la salud	14
Violaciones al derecho a la vida	5
	40

Es evidente que la inequidad en el gasto público es añeja, ya que una gran parte del presupuesto estatal está orientado al sector educativo, lo que implica corregir paulatinamente este desequilibrio a fin de garantizar el derecho a la salud de las personas con la calidad y la efectividad obligadas por la Constitución y los Tratados Internacionales³¹.

En el afán por elevar la calidad de los servicios médicos a la población, hemos participado en la capacitación del personal del sector salud a fin de que mejoren los servicios que prestan a la población.

Debemos de reconocer las diversas obras de remodelación y construcción de unidades médicas que en el año 2013 significaron un gran avance en materia de salud, sin embargo ello requiere también ir aparejados con recursos humanos.

También es motivo de satisfacción para el Estado de Chihuahua que a partir del 2003 han disminuido en forma permanente el número de casos de personas registradas con VIH SIDA al pasar de más de 230 a 120 registros y hasta el 30 de septiembre de 2013³².

Ante las quejas relacionadas con negligencias en la prestación del servicio médico en la entidad, intervenimos como mediador, gestor y como protector de los quejosos ante abusos o negligencia de los servidores públicos del sector salud tanto del gobierno del Estado como municipales.

²⁹ Datos sobre muerte infantil por entidades en el portal oficial del Sistema de indicadores del ODM: <http://www.objetivosdesarrollodemilenio.org.mx/cgi-win/odm.exe/DBAODM004000100010,23,E>

³⁰ Datos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, de la dirección de prevención y control de enfermedades de la sub dirección de epidemiología

³¹ INEGI: la publicación 2012 sobre "Gobiernos estatales y gobiernos locales. Cuentas corrientes y de acumulación. Cuentas de producción por finalidad, 2007- 2011"

³² Información oficial de CENSIDA en su portal: http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/epidemiologia/RN_3er_trim_2013_v3.pdf

En relación con las quejas federales, la comisión asesora, orienta y media en el conflicto. Además se le ofrece a la persona levantar su queja ante este organismo para ser remitida a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) a fin de esta instancia determine lo conducente o de ser pertinente a la CNDH.

Por ello consideramos necesario continuar con la inversión de mayores recursos destinados a la atención y prevención de la salud, pues con ello, es posible cumplir en forma paulatina y sostenida con los Objetivos del Desarrollo del Milenio que vencen para el año 2015.

CAPÍTULO VII

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE

Fundamentado en el artículo 4° Constitucional en el que se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Constituye un derecho difuso de tercera generación y los reclamos por su violación son de fecha reciente.

Son destacable los avances que se han obtenido en poco tiempo, después de arduos trabajos entre los distintos niveles de gobierno y sociedad civil, se amplió la cantidad de áreas protegidas para la flora y fauna; disminuyó en forma drástica la cantidad de plomo, azufre y otros contaminantes en la gasolina y el uso de sustancias dañinas a la capa de ozono; también disminuyó la cantidad de residuos sólidos sin destino final y a la vez, se elevó en forma sustancial la cantidad de agua residual tratada, entre otras acciones.

No obstante, México no ha podido evitar la deforestación de sus selvas y bosques, la contaminación de sus aguas superficiales, la sobreexplotación de sus aguas subterráneas, la contaminación de aire, suelo y menos aún desarrollar e implementar tecnologías más limpias.

Por sus condiciones geográficas y económicas, el Estado de Chihuahua posee retos muy específicos relacionados con el medio ambiente, los cuales se relacionan con la deforestación de la Sierra Tarahumara, al manejo de las aguas superficiales y sobre todo con el modelo de ciudades que generan menor contaminación en suelo y aire.

Durante el ciclo que se informa se recibieron 5 quejas relacionadas con acciones u omisiones de las autoridades locales: Una queja por daño ecológico y cuatro más contra el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Agua subterránea en el Estado de Chihuahua

Uno de los grandes retos de la agricultura en nuestra entidad, es elevar la productividad con la poca agua subterránea existente, a fin de no cancelar la sustentabilidad del recurso hídrico, tanto para la producción de alimentos, como para la generación empleos y para garantizar el crecimiento de la población.

Registros históricos muestran que mientras crecen las áreas destinadas a la agricultura, en esa medida decrecen la disponibilidad de aguas subterráneas hasta el grado de abatir los recursos hídricos, ya que la extracción de agua para riego son superiores a la recarga natural.

Datos oficiales muestran que cada año se incrementa la presión sobre los recursos hídricos en el Estado³³. Es preocupante observar que en las zonas desérticas, donde el abatimiento de los pozos es más grave, se utiliza más agua para el establecimiento de cultivos perennes, en especial de huertas nogaleras, poniendo en peligro la viabilidad de la agricultura que genera mayor empleo y crecimiento económico.

Este organismo observa con preocupación que en vez de generar conciencia sobre el aprovechamiento óptimo de la poca agua subterránea, e invertir en cambios tecnológicos para ahorrar agua o en la sustitución de cultivos de menor consumo, se amplían las áreas dedicadas a cultivos con sistemas de riego tradicionales los cuales desperdician el 57 % del agua³⁴.

Esta problemática es antigua y entraña futuros conflictos entre comunidades de productores, como la suscitada entre menonitas y productores de la Cuenca del Río del Carmen.

Según datos de la SAGARPA en su página oficial en menos de 10 años, las hectáreas destinadas a nogales se incrementaron en un 52.3 %, así del 2003 a 2011, pasaron de 38 mil 445 mil a 58 mil 810 hectáreas, destacando el municipio de Camargo con un 88 % más (de 4 mil 738 hectáreas a 8 mil 914 hectáreas)³⁵ lo que provocó el abatimiento de 24 de los 60 mantos acuíferos del estado.

Independientemente de ser un asunto federal, la circunstancia de que el 80% del uso del agua subterránea se destine a la producción agropecuaria en un estado desértico como Chihuahua³⁶, el manejo de los mantos acuíferos se convierte en un asunto que compete a todas las personas y niveles de gobierno; más cuando amenazan el futuro de la comunidad y del medio ambiente.

El agua es un recurso de todas las personas y ha sido considerada por la ONU, vital para garantizar el derecho de las personas a una vida digna, a un medio ambiente equilibrado y como garante del futuro de las nuevas generaciones.

Actualmente se observa la instalación de una cantidad no especificada de pozos agrícolas en el acuífero ya sobreexplotado de “El Sauz – Encinillas” el cual surte una gran parte del agua potable a la capital del Estado, lo mismo en la región centro sur del Estado.

Se debe garantizar, el suministro de agua potable a todos los habitantes del Estado y evitar el derroche de aguas subterráneas cerca de las ciudades de Cuauhtémoc, Jiménez, Nuevo Casas Grandes y Ascensión, entre otras cuyos mantos acuíferos ya están abatidos.

La permisión de los servidores públicos principalmente del ámbito federal relacionada con la extracción de la poca agua subterránea representa un compromiso con la comunidad, la sostenibilidad del medio ambiente y de las ciudades.

En el 2012 observamos con preocupación cómo creció exponencialmente la cantidad de pozo.

³³ http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/clave_2010/clave/indicadores/ibi_apps/archivos/clave_09.pdf

³⁴ Información de la organización Agua.org.mx en su página web:

http://www.agua.org.mx/h2o/index.php?option=com_content&view=section&id=20&Itemid=97

³⁵ Página oficial del Sistema de Información agropecuaria:

http://www.siap.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=351

³⁶ <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2007/agua07.pdf>

El conflicto por el agua con fines comerciales y agrícolas ha puesto en peligro la sustentabilidad, no solo del medio ambiente, sino que también ha limitado la potencialidad de crecimiento de las ciudades intermedias para generar empleos mediante la industria y servicios que el campo no puede proveer como es el caso de Ciudad Jiménez. Aun y cuando Chihuahua no se encuentra en los niveles críticos como adolecen los estados de Baja California (Norte y Sur) y Coahuila en la Región de La Laguna, actualmente debe ser parte fundamental en la agenda política, empresarial y social.

No es posible que nuestro crecimiento económico esté basado en el uso de agua que no tenemos; ni el permitir la apertura de nuevos cultivos de riego en regiones con mantos acuíferos ya abatidos.

Agua superficiales

En un Estado con clima semi-desértico, los afluentes de agua superficiales son pocos y están contaminados. La cuenca del Conchos muestra evidencia de que los niveles de oxígeno en ellas, es menor a las permitidas lo que genera mortalidad de peces³⁷.

Pese a la normatividad federal, aún se depositan en las cuencas de los ríos una gran cantidad de residuos sólidos y líquidos, afectando a los pocos humedales existentes (naturales o artificiales) en la entidad, vitales para la una gran diversidad de aves en sus épocas de migración.

A pesar de ello, hay que reconocer los avances que ha tenido el Estado de Chihuahua en el tratamiento de aguas residuales, que a nivel nacional ha elevado de 2000 a 2009 pasó del 20 a casi el 40%³⁸.

De 1997 a 2010 en el Estado de Chihuahua se redujo drásticamente la cantidad de residuos sólidos sin control, al pasar de 16 millones 655 mil toneladas, a 10 millones 123 mil toneladas debido a la creación y buen manejo de rellenos sanitarios o depósitos autorizados conforme a la Norma Oficial Mexicana (NOM) 083 en las principales ciudades de la entidad y zonas rurales.

Según cálculos de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) hasta 2010 el 30 % de los residuos sólidos en el Estado aún se depositan en “sitios no controlados”, cuando en 1995 la cifra era casi del 80%³⁹.

No obstante, el resto de los residuos sin control, representan una gran cantidad de contaminación al suelo y arroyos, ya que se desconoce el destino de 6 millones de toneladas generadas cada año en la entidad.

³⁷ http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/clave_2010/clave/indicadores/ibi_apps/ind_clave_12.htm

³⁸ http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/clave_2010/clave/indicadores/ibi_apps/ind_clave_11.html

³⁹ Portal de la página de SEMARNAT

http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/indicadores11/conjuntob/conjunto_basico/10.100.8.236_8080/ibi_apps/04_residuos_solidos/indicador_4_3.html

http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/clave_2010/clave/indicadores/ibi_apps/desagregado_04.html

Por ello, resulta impostergable el que las autoridades se coordinen para garantizar la limpieza de todos los ríos y cuencas hidrológicas, desde luego la sociedad civil tiene un gran compromiso en dicha tarea.

SUPERFICIE DE BOSQUES Y SELVAS

A nivel nacional, no se ha logrado detener la devastación de las superficies verdes: Las selvas y pastizales se han reducido en un 40 % de 1976 a 2007, mientras que el bosque un 30% según indicadores oficiales⁴⁰.

Este 2012, el Estado de Chihuahua fue la entidad que registró mayor número de incendios forestales en el país, (1,472) y una parte de éstos afectó más de 6 millones de hectáreas de arbolados y renuevos, según datos oficiales⁴¹.

Por otra parte, funcionarios de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) han informado que la plaga de un insecto descortezador ha afectado a total de 50 mil hectáreas de bosque en los Municipios de Balleza, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Nonoava, Carichí, Bocoyna, Guerrero, Riva Palacio, Ocampo, Madera, Matachi y Morelos, por información de la CONAFOR, la mitad de la superficie afectada en Chihuahua ya se atiende con tratamiento fitosanitario que implica derribo de pinos plagados (más de 60 mil 500 metros cúbicos de madera), troceo, descortezado y quema de puntas, ramas y cortezas, además de aplicar insecticida y un adherente que impiden la propagación de los insectos.

- Resulta necesario para proteger el medio ambiente contar con un inventario estatal sobre especies nativas, y en especial de flora y fauna en peligro de extinción, con el propósito de iniciar acciones efectivas para la protección del ambiente y preservar de la flora y fauna local de la estepa, desierto o Sierra Tarahumara.
- A fin de cumplir con compromisos internacionales inscritos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con detener la deforestación y la destrucción del medio ambiente para el año 2015, forzoso es que los distintos niveles de gobierno realicen acciones de concertación con organismos internacionales para destinar fondos a la recuperación o rehabilitación de algunos bosques o especies.
- La participación social es fundamental para cuidar el medio ambiente. La autoridad debe fomentar convenios con particulares para la creación de ranchos cinegéticos para el cuidado de la vida silvestre local o también el apoyo a comunidades indígenas por el solo hecho de custodiar los bosques.

⁴⁰ http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/clave_2010/clave/indicadores/ibi_apps/ind_clave_01.html

⁴¹ Portal de la Comisión Nacional Forestal en su reporte semanal de incendios: <http://www.conafor.gob.mx/portal/>

CAPÍTULO VIII

DERECHO A UN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y A UNA VIVIENDA DIGNA

Regulado por el mismo artículo 4° Constitucional, encontramos el derecho a un desarrollo urbano sustentable y a una vivienda digna y decorosa, que permita a las familias tener un crecimiento óptimo para los individuos que los conforman.

Actualmente se han construido viviendas más pequeñas principalmente las relativas a interés social y fraccionamientos alejados del centro, esta forma de crecer tan dispersa ha provocado altos costos para la movilidad de mercancías y personas; en Ciudad Juárez existen grandes predios baldíos dentro de la mancha urbana sin alumbrado público lo cual provoca mayor índice de delincuencia, de igual manera los vehículos internados de manera ilegal al país provocan una saturación en las principales calles y avenidas pues existen más de un millón de automotores.

Por este diseño de crecimiento de las ciudades, los más afectados resultan las personas con menos recursos, pues no tienen la facilidad de acceder a una vivienda decorosa, además de que las escuelas, trabajos o centros de diversión se encuentran retirados. Todo ello va en contra de principios internacionales en la materia, donde se establece que se debe garantizar el acceso a una vivienda digna, agua potable, drenaje y seguridad.

Esta inercia ha colocado a la entidad con una sobresaturación de automóviles que generan además del costo económico, contaminación de aire en las principales ciudades, y grandes cantidades de desechos de neumáticos, además de saturar las calles de aquellas colonias o fraccionamientos cuyo frente de las viviendas es menor al espacio que requiere dos vehículos.

Reconocemos los esfuerzos de sociedad y gobierno en:

- Reubicación de familias que construyeron sus hogares cerca de los lechos de los arroyos;
- Facilidades otorgadas a las familias para obtener un crédito para la compra de su vivienda;
- Acciones para despertar la conciencia en las nuevas generaciones para el cuidado del medio ambiente y el manejo de los residuos sólidos.
- Apoyos brindados a comunidades rurales e indígenas en la construcción de pisos firmes y apoyos a la autoconstrucción de vivienda.
- Construcción de sistemas de agua potable, drenaje y alumbrado público.

Por otra parte es justo mencionar el esfuerzo del Estado por entrar al estudio del programa a favor del medio ambiente en la región fronteriza México-Estados Unidos, denominado: "Situación de la región fronteriza, reporte de indicadores 2010", en la cual se trabajó en forma conjunta con la EPA de Estados Unidos Y SEMARNAT mostrando éxito a través del Programa Frontera 2012 como son:

- Eliminación de 3.2 millones de neumáticos usados esparcidos por la frontera;
- Medición de calidad de aire en tiempo real de monitoreo donde los sitios web ya están disponibles para los residentes que viven en San Diego, Tijuana, Valle Imperial, Ciudad Juárez y El Paso.
- Recolección de 93 mil kilos de residuos de plaguicidas y capacitación a más de 27 mil trabajadores agrícolas sobre el uso seguro, que mejoran en gran medida la salud pública, beneficiando a un estimado de 6.7 millones de residentes, la EPA (Agencia de Protección Ambiental, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos ha invertido más de 500 millones de dólares en infraestructura de agua y aguas residuales a lo largo de la frontera.
- La “Frontera 2012” Programa Ambiental México, trabaja para proteger el medio ambiente y la salud pública por diez Estados de ambos lados de la frontera en una extensión de 2 mil kilómetros, incluyendo 26 tribus estadounidenses. Este programa busca reducir la contaminación en el agua, el aire y en tierra, reducir la exposición a los productos químicos de los escapes accidentales y mejorar la gestión ambiental de la industria.

Como parte de la respuesta de las autoridades para garantizar el acceso de toda persona a cualquier punto de la ciudad, es interesante el proyecto de enlazar las diversas colonias de la Ciudad de Chihuahua mediante el uso del transporte masivo denominado “Vive Bus”.

Con ello se pretende facilitar y abaratar el transporte de personas y de mercancías, generando beneficios económicos y sociales a empresarios y trabajadores, así como eliminar el excesivo uso del transporte personal que convierte a una comunidad en una zona de vida cara y eleva en forma considerable las muertes por accidente.

En este año, recibimos cinco quejas, una de ellas relacionadas con daño ecológico y cuatro más por acciones u omisiones de la autoridad por haber violado el derecho de las personas para disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado

Para que el Estado se conserve como garante del desarrollo urbano sustentable de las ciudades y del patrimonio de cada familia, debe contar con reservas de terrenos adecuados para vivienda popular para evitar la especulación y garantizar a las familias el acceso a una vivienda digna, amplia en infraestructura a un precio justo, así como establecer requisitos para que cada comprador adquiera una vivienda sin vicios ocultos, tanto en su diseño, construcción, situación física o ubicación.

La vivienda es un asunto central de política y derechos humanos, sus diseños considerando el espacio requerido para garantizar el desarrollo y la satisfacción de sus necesidades es muy importante, el considerar la distancia entre una y otra, así como áreas verdes, parques, jardines y de servicios en cada complejo habitacional.

Es necesario:

- Garantizar que la especulación del suelo urbano no frene el crecimiento armónico de nuestras ciudades.
- Aplicar la normatividad vigente en relación a dimensiones de las viviendas para garantizar su ocupación.
- Mecanismos sencillos para la protección del patrimonio familiar para quienes adquieren debidamente una vivienda.
- Legislar y establecer claramente las obligaciones de las autoridades y de los propietarios de aquellas casas abandonadas que se convierten en un riesgo innecesario para los vecinos.

CAPÍTULO IX

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Garantizada por el artículo tercero Constitucional que establece: “todo individuo tiene derecho a recibir educación de manera gratuita, y que esta educación impartida por el Estado Mexicano, deberá ser obligatoria hasta el nivel medio superior, educación que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano”.

Sin duda un derecho que garantiza en una sociedad que las nuevas generaciones obtengan los conocimientos, habilidades y principios, como un legado comunitario y de la humanidad, para que las personas sean mejores y a la vez participen y transformen su entorno para bien de sí mismos y de los demás.

Según información oficial, el Gobierno del Estado de Chihuahua invierte más del 60% de su gasto en educación⁴², cifra considerada alta para un gobierno local, comparada con las aportaciones que designan otras entidades a este derecho, cuyo índice nacional asciende al 45%.

Desgraciadamente, los recursos materiales estatales no han sido factor fundamental para brindar una educación de calidad o de mayor cobertura, según se desprende de los resultados del Sistema Nacional de Estadística Educativa (SNIE), perteneciente a la Secretaría de Educación Pública⁴³.

Diferentes mediciones oficiales y de organizaciones de la sociedad civil, coinciden en que la educación que imparte el Estado Mexicano debe ser eficiente comparada con los recursos materiales y humanos destinados.

En Chihuahua la educación oficial mejora en la cobertura y calidad en el nivel medio superior y superior.

A nivel nacional, el Presidente de la República, ha propuesto un “pacto por la educación”, cuyo propósito es recuperar la rectoría del Estado en la conducción de las políticas y acciones sobre educación; elevar su calidad y cobertura para bien de las nuevas generaciones.

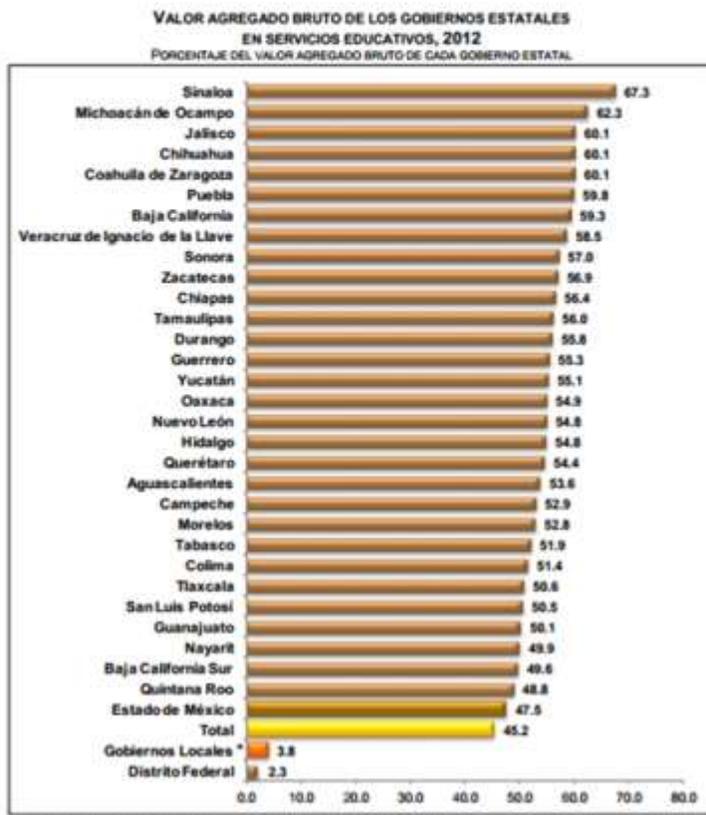
⁴² Comunicado de prensa del INEGI el 3 de diciembre 2013: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/comunicados/especiales/2013/diciembre/comunica1.pdf>

⁴³ Portal oficial: http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores_y_pronosticos.html



BOLETÍN DE PRENSA NÚM. 511/13
5 DE DICIEMBRE DE 2013
AGUASCALIENTES, AGS.
PÁGINA 2/3

En el año de referencia, las entidades que aportaron mayor proporción de su VAB a la educación fueron: Sinaloa, Michoacán de Ocampo, Jalisco, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Puebla, Baja California y Veracruz de Ignacio de la Llave.



Chihuahua es una de las cuatro entidades que destina aproximadamente 60% del presupuesto estatal a la educación pública desde hace décadas, por lo cual garantiza mayor calidad y cobertura que en otros Estados especialmente a nivel Secundaria.

En nivel primaria se mejora paulatinamente hasta concluir en este año con un promedio por encima de la media nacional, duplicando los porcentajes de alumnos de tercero a sexto año de primaria en la prueba enlace de matemáticas y español, que nos coloca en los primeros 10 lugares a nivel nacional, liderado por Sonora. Similares resultados se han obtenido a nivel medio superior al colocar a la tercera parte de los estudiantes con niveles buenos o excelentes, superando la media nacional.

Sin embargo, Chihuahua no pudo cumplir con la meta fijada de contar al menos con el 45 % de alumnos con niveles buenos o excelentes⁴⁴ en virtud de que existe población infantil de zonas indígenas con alto grado de marginación.

A nivel secundaria, Chihuahua se encuentra con materias como matemáticas y español con más avances que el nivel de primaria.

La organización World Economic Forum (WEF) emitió el pasado 12 de octubre de 2013, el Primer Reporte denominado: “Índice de Capital Humano” (ICH) en el que ubica a México en el lugar 102 de una lista de 122 países en cuanto a la calidad del sistema educativo⁴⁵.

La calidad de las escuelas primarias en México fue colocada en la posición 124 de un total de 148 países, y en el sitio 131 de 148 países con respecto a la enseñanza de matemáticas y ciencia del primer Índice de Capital Humano (ICH) que realiza el WEF⁴⁶.

Las condiciones de la educación en zonas rurales e indígenas de la entidad indican problemas de deserción de estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria desertan, hecho que la UNICEF refirió respecto de la niñez de 6 a 11 años de edad, donde también señala la violencia como una de las causas de la deserción escolar.

La UNICEF ha insistido al Estado Mexicano en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para garantizar efectivamente los derechos de la niñez y de los adolescentes.

Según la UNICEF, Las niñas, niños y adolescentes indígenas en México constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de sus derechos fundamentales. En relación a la educación poseen un nivel bajo comparada con otros planteles oficiales⁴⁷.

“El incumplimiento de los derechos básicos de los niños indígenas también se refleja en su bajo nivel de logros educativos. Se estima que la tasa de analfabetismo entre los pueblos indígenas es cuatro veces más alta (más de 26% de la población de 15 años y más) que el promedio nacional (7.4%). Una de cada tres escuelas primarias generales es multigrado, mientras que dos de cada tres escuelas indígenas son multigrado, sus docentes atienden más de un grado”⁴⁸.

⁴⁴ Resultados Prueba enlace 2012 Chihuahua educación básica: http://www.enlace.sep.gob.mx/content/gr/docs/2012/historico/08_CHIH_ENLACE2012.pdf

⁴⁵ El “Human Capital Index” mide la capacidad de los países de desarrollar y desplegar a trabajadores sanos, instruidos y capaces a través de cuatro pilares distintos: educación; salud y bienestar; trabajadores y empleo, y entorno facilitador.

⁴⁶ Plataforma de Foro Económico Mundial (WEF) para la búsqueda de los diferentes índices de cada país: <http://www.weforum.org/issues/competitiveness-0/gci2012-data-platform/>

⁴⁷ Portal oficial de la UNICEF: http://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6904.htm

⁴⁸ Ibidem

En este año 240 quejas recibidas se relacionan con violaciones al derecho a la educación, no se refieren a cobertura educativa, ni a la calidad de la educación, sino a abusos de maestros o directivos en contra de alumnos, padres de familia o los propios maestros.

Objetivo central para garantizar plenamente el derecho a la educación, lo constituye el formar auténticas comunidades que trabajen en forma armoniosa en las instituciones educativas, es decir una coordinación entre directivos, maestros y padres de familia, así como erradicar cualquier forma de violencia escolar, de esta manera bajo una atmosfera, respetuosa de la dignidad se puede garantizar un mayor aprovechamiento.

Se emitieron dos recomendaciones a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Una de ellas, 1/2013 por violación al derecho de la educación de la niñez cometidos por funcionarios públicos de una secundaria y la Recomendación 12/2013 cometida por personal de un plantel preescolar por violaciones a la niñez, así como el condicionar el derecho a la educación con el pago de cuota escolar.

A fin de homologar la ley local (el artículo 791 del Código Administrativo de nuestro Estado) a los tratados internacionales y erradicar la discriminación, este organismo emitió la propuesta No. 01/2013 al Presidente del H. Congreso del Estado, a efecto de que promueva lo conducente ante esa soberanía legislativa, para analizar y resolver sobre las reformas necesarias para eliminar el requisito de la edad máxima de cuarenta y cinco años de edad, para poder ingresar como maestro del sistema escolar del Estado.

Reconocer el esfuerzo de las autoridades educativas del Estado en promover y difundir los derechos humanos en las nuevas generaciones, el compromiso y dedicación de maestros, maestras y directivos de diversos planteles, así como la gran inversión pública que significó el haber ampliado los servicios en educación media superior para alcanzar un nivel de cobertura sin precedentes a nivel nacional, al haber cubierto la demanda total de matrícula y que la eficiencia terminal se encuentre por encima de la media nacional.

No obstante, consideramos necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno, los padres de familia y maestros conjunten mayores acciones tendientes a erradicar cualquier forma de violencia en el interior de las escuelas; a participar en la solución de los problemas en cada plantel a fin de garantizar el derecho a la educación de las nuevas generaciones, fomentando en todo momento el diálogo, la concertación, la cultura de la legalidad, la educación por la paz y la resolución de conflictos con métodos para obtener la excelencia educativa y como parte de las pautas indispensables para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.

En razón a lo anterior nos sumamos al esfuerzo de autoridades y docentes a fin de que se puedan ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que corresponde a cada ente.

Lo anterior implica que las autoridades educativas deben tomar una parte activa en investigar y sancionar administrativamente a quien incurra en irregularidad, para proteger el interés superior de la niñez y cumplir con las responsabilidades que como servidores públicos nos corresponde.

Derecho violado	Cantidad
Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación	5
Violación a los derechos de la niñez	151
Violación del derecho a la educación	17
Violación al derecho de los menores que se proteja su integridad.	67
Total	240

CAPÍTULO X

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Uno de los hechos más trascendentes en 2012, fue la Reforma Constitucional Estatal sobre pueblos indígenas y en este año el Congreso local aprobó la “Ley de Derechos de Los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua” .

Garantizado por el artículo 2 constitucional donde se establece que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas políticas o parte de ellas.

Teniendo presente que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional con aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país.

Aquilatamos el esfuerzo legislativo para garantizar los derechos de los pueblos indígenas ya tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los Tratados Internacionales, concretamente por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Debido a la complejidad de la situación social y política en las zonas indígenas, la nueva ley indígena vigente requiere pasar a una aplicación real que garantice los derechos ya consagrados en la Constitución y en tratados internacionales.

Durante el 2013 se generalizaron las precipitaciones pluviales en gran parte del territorio estatal lo que permitió a las comunidades indígenas y mestizas de la Sierra Tarahumara trabajar en los cultivos tradicionales y dejar atrás la sequía.

Aún con temporadas de cosechas “buenas”, los indígenas y mestizos que siembran en la Sierra Tarahumara, apenas alcanzan para su auto consumo familiar, por lo que el problema de la escasa producción de alimentos es una realidad constante y sistemática.

Esta baja producción agrícola es explicable a partir de la fragmentación de la pequeña propiedad de la tierra por motivos de herencia familiar y el crecimiento de más hijos en la Sierra Tarahumara; la mala calidad y erosión de las tierras calizas así como la alta siniestralidad de los cultivos, debido a lo encrespado del territorio.

Ello marca un talante local, pues los campesinos de la Sierra Tarahumara (mestizos o indígenas) no siembran solo por motivos económicos sino también culturales, por lo que se ha denominado: “etno agricultura”. Por esta condición, los habitantes de la Sierra Tarahumara, son a la vez campesinos y consumidores de maíz y frijol producido en otras partes del estado, tal y como muestran los registros históricos de SAGARPA y las tiendas de DICONSA.

Como resultado de la dificultad para la producción de alimentos en la Sierra Tarahumara a través de la agricultura o ganadería, -aún para el auto-sustento de las familias-, el Gobierno federal, a través del Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) ha ubicado a las zonas indígenas como aquellas con los más altos índices de pobreza y marginación en el país.

Desgraciadamente, el problema no se reduce a pobreza alimentaria o patrimonial. La Sierra Tarahumara abarca a más de 10 municipios eminentemente productores de droga, conocida nacionalmente como el “triángulo dorado” los cuales se encuentran entre los límites de Sinaloa y Durango, son zonas que tradicionalmente han sido muy violentas, donde sus principales víctimas de violaciones a derechos son campesinos o personas humildes.

Es en estas circunstancias donde se enmarcan las principales acciones del gobierno estatal y federal. Una de ellas fue la publicación de la “Ley de Derechos de Los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua” y la siguiente fue el inicio de la Cruzada Nacional contra el hambre, dada a conocer por el Lic. Enrique Peña Nieto para brindar una solución a los 400 municipios más pobres del país.

Según los datos oficiales, la Cruzada Nacional contra el hambre opera bajo cinco objetivos:

- Eliminar totalmente el hambre mediante la alimentación y nutrición de personas de escasos recursos.
- Desaparecer la desnutrición entre los niños.
- Aumentar la producción alimentaria y el ingreso de campesinos y agricultores.
- Reducir las pérdidas post-cosecha.
- Promover la participación de las comunidades y beneficiarios del programa.

Para alcanzar dichos objetivos, en Chihuahua se implementaron acciones conjuntas de los tres niveles de gobierno en 5 municipios como son: Chihuahua, Juárez Guachochi, Guadalupe y Calvo y Morelos con una inversión de casi 2 mil millones de pesos.

Esta Comisión reconoce el esfuerzo de establecer esas metas en un ordenamiento legal, pero a casi año de distancia, no ha sido posible visualizar los efectos, los cuales deberían impactar en las actividades de las instituciones que inciden en los derechos de los pueblos indígenas en la educación, la salud, la organización social, la participación política, la protección del medio ambiente, el derecho al desarrollo etc.

En este sentido, cabe destacar la implementación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, orientado como política gubernamental de apoyo a los indígenas migrantes en la zonas urbanas, tanto para la subsistencia diaria como para trabajar fuera de sus territorios, así como, el funcionamiento en el estado del Programa Interinstitucional de Apoyo al Indígena.

Todo ello hace evidente que se trabaja con los rezagos sociales y que en materia legislativa se avanza. Aun cuando estos logros no se perciben, resulta relevante e imperioso que los integrantes de los pueblos indígenas de la entidad puedan ejercer sus derechos a plenitud, principalmente en lo que se refiere a la educación pública, a la salud, a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a participar en condiciones de igualdad en las administraciones públicas, y a gozar de proyectos económicamente sustentables, etc.

Tal y como se mencionó en el pasado informe, las sequías recurrentes han agravado las condiciones agropecuarias de los pueblos indígenas, por otro lado lo gobiernos en sus distintos niveles destinaron para este año cuantiosos recursos para la entrega de apoyos alimenticios y de subsistencia.

También se observa que en diferentes programas de salud, han sido incorporados al Seguro Popular una gran cantidad de familias indígenas, y hay un mayor acceso a becas en educación superior.

Ante esta realidad, es necesario fortalecer proyectos autosustentables para garantizar empleos dignos a los pueblos indígenas es indispensable impulsar su participación política y administrativa para el manejo de las riquezas dentro de sus territorios, sin que pierdan sus estructuras culturales, lengua, medicina tradicional y el equilibrio de su medio ambiente.

A dos años de concluir plazo para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aún son muy altos los índices de mortalidad infantil y muerte materna dentro de las familias indígenas, por lo que urge replantear esta problemática a la luz de los derechos humanos.

La Comisión ha recibido en este año 12 quejas relacionadas con la violación a los derechos humanos de las personas o grupos indígenas, la mayoría de ellas relacionadas a las acciones u omisiones de los servidores públicos que afectaron los derechos a la integridad y seguridad personal y legalidad jurídica atribuidos.

Uno de los derechos de los pueblos indígenas más importantes tutelados por la ONU por medio de la Organización Internacional del Trabajo, es el de la igualdad; lo que significa ser tratado como igual, con respeto a sus tradiciones y su herencia tangible e intangible.

Ello se traduce en que los pueblos indígenas no pueden ser solo objetos de políticas públicas, sino sujetos de su propio desarrollo, razón por la cual, se le obliga al servidor público a consultarles como personas físicas y como grupo social, sobre las formas para resolver los grandes retos relacionados en producción agropecuaria, protección de sus territorios, seguridad social y creación de empleos.

La actual exclusión y reducida participación de los pueblos indígenas en la vida pública es preocupante, a lo cual resulta necesario involucrar más a las autoridades tradicionales indígenas en el ejercicio político de los municipios, secciones municipales y comisarias.

Cuando operen formalmente los mecanismos de participación, de diálogo e interlocución entre el gobernante y los gobernados, entonces el derecho a la participación política de las personas será una realidad. Por esta vía democrática será posible la atención de las principales demandas de las personas, como lo serán los derechos a la tierra, a la procuración de justicia, al desarrollo, al empleo y la protección del medio ambiente.

Este organismo exhorta a todos los funcionarios públicos de los diversos niveles de gobierno a modificar las prácticas y estructuras relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas para dar cumplimiento a los tratados Internacionales y a las reformas constitucionales.

Es por ello que en este año, emitimos las propuestas 02/2013 a la 50/2013 dirigida a 49 ayuntamientos: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusiuhuiríachí, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Temósachic, El Tule, Uruáchi y Valle de Zaragoza, a efecto de que se designe el representante indígena dentro de las autoridades municipales.

Al igual que en 2012 una de las grandes demandas de los indígenas fue el tema de la seguridad pública; especialmente en aquellas regiones en las que grupos armados intimidan a la población y a servidores públicos. Otra de las solicitudes fue la participación en condiciones de igualdad respetando sus usos y costumbres para solucionar los retos que enfrentan.

Consideramos que en materia de respeto y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas se requiere:

- Desarrollar programas que permitan garantizar de mejor manera la vivencia de los Derechos de los Pueblos Indígenas a la educación, salud, propiedad de la tierra, procesos judiciales y administrativos.
- Formar un equipo interdisciplinario para atender a los indígenas y mestizos de los cinco municipios con mayor índice de marginación, para cumplir los compromisos del Estado Mexicano ante la comunidad internacional, plasmados dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Establecer una nueva mecánica para dialogar con los pueblos indígenas y modificar las acciones asistencialistas que suman a las personas a la dependencia y violan el derecho al desarrollo.
- Trabajar en forma conjunta con organismos de la sociedad civil, con programas de mediano y largo plazo que tiendan a elevar las condiciones de los pueblos indígenas.
- Generar un diálogo en condiciones de igualdad en materia de salud, entre la medicina alópata y la tradicional, que implique un cambio de paradigma donde se reconozca plenamente la medicina tradicional y que sus médicos se incorporen al trabajo institucional.
- Buscar alternativas como el bono “ecológico” para comunidades que defiendan sus bosques contribución importante para conservar los bosques y los ecosistemas que están en peligro de extinción.
- A fin de responder con éxito a la sequía y el hambre en la zona tarahumara, fomentar la asociación mundial para el desarrollo, otro de los Compromisos de Desarrollo del Milenio.
- Que todos los Ayuntamientos incorporen el representante indígena, tal y como lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- En materia de educación indígena ofertar la oportunidad al menos de la educación preescolar y primaria en su lengua materna, para promover el reconocimiento de su cultura y prevenir la deserción escolar.

- En materia de procuración y administración de justicia establecer la exigencia para que en todo juicio que se siga donde alguna de las partes o ambas sean indígenas, de manera oficiosa se elabore un peritaje en antropología social y jurídica, ello para efectos de ilustrar al juzgador, sobre su cosmovisión, contexto social, valores y sistemas normativos consuetudinarios.
- En materia de tenencia de la tierra, explorar una nueva modalidad que responda realmente a la cosmovisión de los pueblos indígenas y que impida su despojo y garantice su persistencia a perpetuidad.

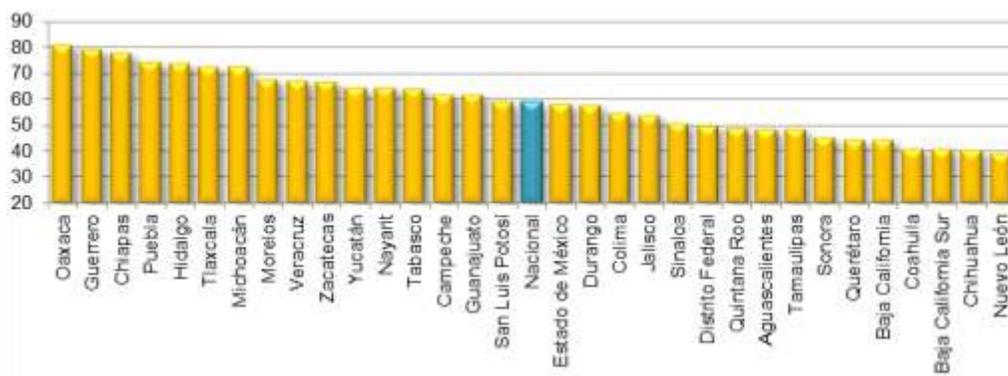
CAPÍTULO XI

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS

Garantizado por el artículo 123 constitucional en el que se establecen que toda persona tiene derecho a la seguridad social que la ampare, contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que proviene de cualquier otra causa ajena a su voluntad y la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

A nivel nacional una gran parte de los trabajadores el 60% no tienen acceso a la seguridad social, es decir, el derecho a vacaciones, servicio médico o pensiones.

En cambio, Chihuahua ocupa en segundo lugar con menos trabajadores informales a nivel nacional, superado solo por Nuevo León⁴⁹, mientras que otras entidades poseen hasta el 80% de sus trabajadores sin seguridad social.



Sin embargo, la cuantía de los trabajadores sin seguridad social en la entidad no puede desatenderse, entre los que se encuentran empleados de algunos municipios en el Estado, así como lo que laboran en empresas establecidas bajo contratos de prestación de servicios, empleados domésticos o en el sector agropecuario.

Este organismo ha impulsado el derecho a la seguridad social entre las empresas privadas la difusión y promoción en empresas privadas para la adhesión al Pacto Global de la ONU, el cual contempla el cumplimiento de las obligaciones de brindar a sus trabajadores el derecho que la ley impone en relación al pensiones de ahorro para el retiro, ahorro para el financiamiento de vivienda, vacaciones, servicios médicos y protección en contra de accidentes laborales.

⁴⁹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), segundo trimestre de 2013

También se destacó este organismo en la defensa del derecho a la seguridad social con recomendaciones a gobiernos municipales, quienes por diversas causas, dejaron de cumplir las obligaciones patronales con las viudas de trabajadores a los ayuntamientos, que por una causa u otra, perdieron la vida o quedaron incapacitados en el ejercicio de sus funciones y en ese momento no contaban con la protección de alguna institución de seguridad social.

Desafortunadamente lo que inició como una medida de emergencia para sortear la crisis económica y la quiebra de empresas por medio del pago por servicio de honorarios a los trabajadores, en algunas empresas o gobiernos se continuó como práctica cotidiana lo que ha dejado en estado de indefensión a trabajadores y sus familias, al no tener derecho a la salud, a una pensión para la vejez y al pago de vacaciones y aguinaldos.

Con lo anterior se violan derechos consagrados en la Ley Federal de Trabajo y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado y ratificado por el Estado mexicano ante las Naciones Unidas desde 1977 y cuyos costos se refleja en la gran cantidad de personas de la tercera edad en completa indefensión⁵⁰.

Esta violación a los derechos de seguridad social también se registra en algunos empleados del servicio público, en especial de municipios pequeños y en trabajadores con mayor riesgo como son los agentes de la policía municipal.

En este año, la Comisión recibió siete quejas relacionadas por el incumplimiento a prestaciones de seguridad social, la mayoría de ellas atribuidas a presidencias municipales.

El año pasado, este organismo dictó la recomendación 13/2012 al alcalde de Ocampo y 15/2012 a la Fiscalía del Estado por privar a sus trabajadores de seguridad social, en especial, cuando éstos padecieron un accidente y se encuentran discapacitados y en este año se emitió la recomendación 28/2013 emitida al Presidente Municipal de Gran Morelos por la violación al derecho a la seguridad social en perjuicio de los hijos de un agente de la policía municipal quien fuera víctima de homicidio en el cumplimiento del deber y cuya familia carece de servicio médico y de una pensión garantizada.

Cabe señalar que la Federación Interamericana de Ombudsmen (FIO), de la cual esta Comisión Estatal forma parte, tomó la decisión de vigilar la permanencia de este derecho, ya que con ello, se garantiza una mínima estabilidad económica a los trabajadores y se reduce la gran cantidad de personas de la tercera edad, quienes son víctimas de abandono, ya sea por parte de sus propios familiares como por el Estado mismo.

Este organismo reconoce la acción tomada por el Gobierno del Estado de Chihuahua para impulsar y promulgar la Ley de Pensiones Civiles del Estado que permitirá a más de la mitad de trabajadores al servicio del Estado gozar de un sistema de ahorro para el retiro, del cual estaban marginados.

Por ese lado, se corrige la inequidad y discriminación existente entre los trabajadores al servicio de gobierno que gozaban con base; y del sistema médico y pensiones, para aquellos que laboraban bajo un esquema de incertidumbre en lo referente a seguridad social.

⁵⁰ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabtema.aspx?s=est&c=33619>

Es de esperar que esta nueva ley, no solo mejore el manejo de la deuda de pensiones, sino que garantice un sistema de ahorro para el retiro para todos los trabajadores al Servicio del Estado.

Más lo anterior es solo el comienzo. Falta mucho por realizar en algunas empresas y gobiernos municipales donde aún no se garantiza a los trabajadores el seguro contra riesgos laborales.

Es preciso reconocer el esfuerzo de la federación por brindar subsidios económicos, mediante programas como “Programa Pensiones para Adultos Mayores que incluye a Personas de más de 65”, a millones de personas de la tercer edad como una forma de disminuir la ausencia de seguridad social que garantiza el derecho a la salud y a una vida digna.

Es necesario tomar acciones firmes en el presente para financiar un mejor futuro a las personas de la tercera edad, pues son insuficientes algunos programas federales o estatales para garantizar el derecho a la salud y a una vida digna.

Así que se exhorta a las autoridades de los distintos niveles de gobierno a: revisar, inscribir y regularizar el esquema de seguridad social de todo trabajador al servicio de empresas y municipios, en un sistema que les brinde la certeza de los derechos que les asisten, y principalmente en lo relativo a recibir un servicio médico adecuado y obtener una pensión por invalidez, cesantía o vejez.

Todo ello con el fin de evitar que se incurra en inequidad, discriminación y violaciones al derecho a la igualdad.

CAPÍTULO XII

DERECHO DE LOS MIGRANTES Y LA TRATA DE PERSONAS

Regulado por el artículo 11 de la Constitución Federal que expresa la libertad de las personas para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos. El derecho de los migrantes representa la obligación para el estado de velar por los intereses de toda persona que se encuentre en territorio mexicano, dentro de las limitaciones que imponen las leyes sobre emigración e inmigración.

Por su ubicación geográfica, Chihuahua es destino y lugar de tránsito de migrantes nacionales y extranjeros que buscan ingresar los Estados Unidos de Norteamérica.

Uno de los grupos en situación de vulnerabilidad son, sin duda, los migrantes en situación económica adversa, quienes en su trayecto se encuentran indefensos ante eventuales agresiones perpetradas por particulares o por abusos de autoridad. Y más, cuando se sospecha que estas personas son víctimas de trata.

Uno de los principales retos del Estado mexicano es garantizar la seguridad e integridad física de todas los individuos, en especial de aquellos que por su calidad de migrantes carecen del respaldo económico, familiar e incluso jurídico, a ellos es necesario garantizarles de recursos legales y procedimientos sencillos para la procuración de justicia, atención médica y servicios asistenciales como la educación.

Estas obligaciones se enmarcan en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 45/158, del día 18 de diciembre de 1990 donde México es parte de la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de la ONU.

En este año que se informa, el representante en México de la OIM, visitó nuestro Estado para dar a conocer al Comité Interinstitucional para la Trata de Personas algunas observaciones preliminares, en las que destaca el avance en materia legal y jurídica de protección al migrante, como un fenómeno mundial, relacionado con el cruce por México de millones de personas hacia Estados Unidos.

Algunas de las observaciones preliminares son:

- Que el Estado mexicano debe garantizar los derechos de las personas, sobre todo en las detenciones y deportaciones de migrantes sin el debido proceso legal.
- Brindar apoyo y seguridad a miles de niños, niñas y mujeres que viajan en riesgo sobre trenes cargueros
- Vigilar las condiciones de higiene de algunas estaciones migratorias.
- No aplicar detenciones ilegales como castigos⁵¹.

En otro esquema, también se realizaron observaciones relativas a las condiciones de vulnerabilidad de los migrantes, a raíz del hallazgo de cementerios clandestinos de personas ejecutadas, de la corrupción de agentes policíacos ligados con el crimen organizado,

Se anunciaron 13 recomendaciones preliminares, dentro las cuales destacan al respecto:

- la investigación y sanción a los responsables de las masacres y violaciones a los migrantes.
- Crear condiciones para garantizar la seguridad en el trayecto.
- Trabajar en forma conjunta con las organizaciones civiles y con el resto de los países expulsores de migrantes.

Derivado de estas observaciones este organismo se sumó al trabajo con los tres niveles de gobierno en la promoción y defensa de los derechos de los migrantes, en acciones para prevenir y tutelar los abusos de autoridad a turistas que viajan por el Estado mediante la implementación del “Programa Paisano” en las tres temporadas vacacionales anuales.

Además en forma interinstitucional, colaboramos en acciones de prevención con el Comité contra la Trata de Personas implementado por el Instituto Nacional de Migración y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como con organizaciones civiles se difundió la campaña: “No a la trata de personas”.

De igual manera, este organismo está atento para colaborar con las instituciones oficiales en la investigación de cualquier acto en el que se presuma que existen indicios del delito de trata de personas, sobre el cual se tiene que impulsar más la denuncia.

Este organismo exhorta a las instituciones oficiales y organizaciones civiles y patronales a trabajar con más ahínco en la promoción y defensa de los migrantes y sus familias, sean estos nacionales o extranjeros, especialmente en las zonas productoras agrícolas de la entidad, así como a velar por los derechos laborales de las mujeres que realizan trabajo doméstico y carecen de toda seguridad social.

Indudablemente las recientes reformas contribuían a proteger mejor los derechos de las personas.

⁵¹ Confer: Texto anexo al comunicado de prensa 82/11 de la OEA sobre comentarios preliminares de la relatoría en México sobre los derechos humanos de los migrantes de la CIDH: <http://www.cidh.org/pdf%20files/ANEXO.82-11.pdf>

CAPÍTULO XIII

DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PRENSA

El presente tema encuentra sustento en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales refieren que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa y que el derecho a la información será garantizado por el Estado, además que es inviolable la libertad a escribir y publicar escritos sobre cualquier materia.

Lo anterior se relaciona con la resolución 53/144 de la Asamblea General de la ONU relativa a “la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos”, por la cual los Estados miembros se comprometen a tutelar los derechos de los líderes sociales y defensores de los derechos humanos.

Diez años después, la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos instó al Estado mexicano a tomar medidas concretas para investigar, erradicar y sancionar las agresiones a los derecho humanistas; reforzar los mecanismos de protección y modificar las leyes para dar cumplimiento a dicha resolución 53/144.

Esta Comisión coincide con el informe emitido en el 2010 por el Alto Comisionado de la ONU sobre la vulnerabilidad y riesgos que enfrenta todo defensor de los derechos humanos en México, siendo urgente que el Estado mexicano les salvaguarde y tutele su integridad, física y emocional.

En este 2013 durante el mes de marzo, se registraron dos hechos lamentables: El primero de ellos fue el homicidio del periodista, director y reportero del portal Ojinaga Noticias, el día 03 de marzo, tres días después las instalaciones del Diario y Norte de Juárez sufrieron un atentado.

También se registraron tres agresiones directas de la autoridad a periodistas en Chihuahua y en Ciudad Juárez:

- La primera se registró durante el mes de enero, cuando agentes de la policía municipal irrumpieron en un evento social y sometieron y lesionaron a los presentes, entre los que se encontraban periodistas que cubrían el evento.
- La segunda fue dirigida contra un conductor del programa “Extroverti2” del Canal 2 de Televisa Juárez, quien resultó lesionado por algunos agentes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (SSPM) el día del 26 de julio, a raíz de una falta vial.
- Y la tercera fue en contra de una periodista del Diario de Juárez, quien fuera lesionada por agentes municipales el 1° de Noviembre.

Por otra parte, el pasado 1° de marzo, cientos de indígenas de la comunidad de Baquéachi del municipio de Carichí realizaron una manifestación frente a Palacio de Gobierno para exigir el esclarecimiento de quien fuera su defensor social, a dos años de su homicidio.

Las agresiones a la libertad de expresión, de prensa y a los derechohumanistas nos obliga a replantear nuevamente las bases del Estado y a la urgente necesidad de fortalecer a las instituciones a efecto de que cualquier persona pueda ejercer su derecho a debatir sus ideas a oponerse a situaciones que considera violatorias a los derechos de las personas, sin correr riesgo o peligro y ser debidamente tutelado por las autoridades.

Es importante destacar que la agresión hacia un periodista, líder social o derecho humanista, no solo se violan sus derechos individuales, sino también los derechos de las personas que tutelan, debilitando así al sistema democrático.

La agresión a un derechohumanista o un periodista es también una agresión en contra de la comunidad y el sistema democrático, ya que con ello se intimida a los actores sociales; inhibe el derecho de los individuos a la participación social en condiciones de igualdad, al derecho de expresión, la libre asociación e interlocución con las autoridades.

Somos conscientes de que las amenazas y agresiones a periodistas pueden provenir tanto de servidores públicos como del sector privado así como de la delincuencia, derivados de la función tan importante que desarrolla.

Al igual que en el informe anterior, este organismo recomienda a las autoridades la capacitación de todos los elementos policiales para evitar agresiones a las personas, en especial a los periodistas y defensores de derechos humanos.

Esta capacitación debe incluir la promoción y difusión del Sistema Integral de Seguridad para la Protección de Periodistas en el Estado De Chihuahua, así como tomar medidas disciplinarias cuando sufran alguna agresión.

Ante los ataques o agresiones a trabajadores de los medios de comunicación o derecho humanistas, el Estado mexicano tiene la obligación de investigar los hechos y sancionar a los responsables, como medida eficaz y preventiva para cerrar el espacio de impunidad.

Tanto los periodistas como los defensores de derechos humanos son actividades sociales imprescindibles para consolidar un estado democrático, y cualquiera agresión que se realiza en estas dos áreas incide directa o indirectamente a la construcción de una sociedad democrática.

Nuestra postura es que se investiguen los hechos en contra de la libertad de expresión y el libre ejercicio de los derechos humanos, sean éstos perpetrados por particulares o por servidores públicos.

Como parte importante de nuestras atribuciones, la Comisión ha sostenido diversos encuentros con periodistas y sus organizaciones para fortalecer la libertad de expresión y de prensa así como para dar seguimiento al Sistema Integral de Seguridad a periodistas del Estado de Chihuahua, con el fin de lograr su adecuación legal y prevenir agresiones a comunicadores y derechohumanistas.

Con ello se pretende que dicho sistema de seguridad se convierta en una ley estatal de protección a periodistas y líderes sociales, a fin de establecer con claridad las obligaciones de las autoridades municipales y estatales, así como de los propios afectados, y de esa manera garantizar el derecho a la protección de la integridad físicas de las personas.

La democracia es una condición para que existan los derechos humanos, la cual está al servicio de la integridad y dignidad de cada uno de sus integrantes y objeto primordial de toda organización social, gubernamental y privada.

Por ello la Comisión recomienda a las autoridades:

- La revisión del presupuesto y de las políticas públicas a fin de brindar oportunidad a todas las personas o grupos sociales.
- Realizar una revisión profunda a los procesos y prácticas administrativas para efecto de constatar que no se incurra en actos discriminatorios.
- Armonizar las leyes para evitar la discriminación de las personas que pudiera provenir de este origen.

CAPÍTULO XIV

DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA A LA MUJER

El artículo cuarto constitucional establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley y por tanto se fundamenta el derecho a la igualdad de género y la erradicación estructural de la violencia hacia la mujer.

Las agresiones y la violencia en contra de la mujer, así como garantizar su derecho a la igualdad, son sin duda algunos de los principales retos. La aparición de homicidios a mujeres y la violencia laboral o familiar, son evidencia de una cultura discriminatoria que, si bien en los últimos años se han realizado esfuerzos sin precedentes, su erradicación definitiva al ser parte de una construcción social es a largo plazo.

Estas agresiones fueron difundidas a nivel nacional e internacional desde hace tres décadas por activistas, organizaciones de la sociedad civil, académicos y periodistas en Ciudad Juárez, a raíz de las desapariciones de jóvenes mujeres cuyos cadáveres eran encontrados con evidencias de agresión de tipo sexual.

México ha firmado ante la ONU, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1979, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, denominada "Convención de Belém do Pará" en 1996 que llevó a México en 2002 a signar El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y a la creación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a fin de dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de esos tratados.

Durante el presente año, desafortunadamente, los homicidios y las agresiones a la mujer se siguen presentando, no obstante que las cifras vayan a la baja.

A partir de la Sentencia de la Corte Interamericana "Campo Algodonero", el Estado de Chihuahua ha creado instituciones para atender a las víctimas de la violencia de género; ha modificado leyes para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad de género, así como destinado recursos para la reparación de daño.

En el caso específico reconocemos la inversión sin precedente que se ha realizado por la Fiscalía General del Estado, a efecto de ser más eficaces en la investigación de los homicidios a mujeres, que ha permitido reducir los índices de impunidad en este delito.

La creación de los refugios constituye un ejercicio novedoso a nivel nacional que ha mostrado ser eficaz para proteger a las mujeres víctimas de violencia.

Igualmente la creación de una fiscalía especializada ha permitido un seguimiento más puntual a cada una de las carpetas de investigación y garantizar de mejor manera la procuración y administración de justicia.

Así también, el H. Congreso del Estado ha realizado una tarea importante a efectos de transversalizar la perspectiva de género en la legislación estatal.

El Estado de Chihuahua como parte del Estado mexicano, tiene la obligación de trabajar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la comunidad internacional, como lo es la erradicación de la discriminación y la violencia hacia la mujer.

La mujer es pionera en la defensa de los derechos humanos, históricamente la gran mayoría de las quejas presentadas en este organismo son por mujeres para combatir agresiones y violaciones a los derechos humanos, generalmente perpetrados en contra de personas del sexo masculino.

Ante servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil, docentes y alumnos de planteles oficiales hemos realizado acciones conjuntas con el DIF Estatal y diversos DIF Municipales para promover y difundir los derechos de las mujeres así como las obligaciones de los servidores públicos de actuar con perspectiva de género.

Es destacado el esfuerzo por consolidar una cultura de igualdad de género y de combate a la violencia, que viene desarrollando el Instituto Chihuahuense de la Mujer, diversas organizaciones de la sociedad civil así como los institutos y direcciones de algunos ayuntamientos. Más resulta imprescindible que todos los municipios tengan una instancia que trabaje de manera preventiva sobre el tema.

Formamos parte de la “Red de Acciones Educativas a Favor de la Equidad” en la promoción y difusión de los derechos de la mujer dirigidos principalmente a docentes, así como del Comité Estatal en Contra de la Trata de Personas y con organismos nacionales como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Participamos en la evaluación para el cumplimiento de la Sentencia emitida por de la Corte Interamericana de Derechos Humanos denominada “Campo Algodonero”.

Reconocemos la enorme participación y aportación que han hecho las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de derechos humanos para acelerar el proceso de erradicación de la violencia de género, así también en el seguimiento puntual para que se procure y administre justicia en los casos que se presentan delitos como el homicidio.

Desde luego los esfuerzos de las instituciones públicas no han sido suficientes para erradicar el homicidio a mujeres, aun cuando objetivamente se deba reconocer que la problemática se ha venido atendiendo. Se han realizado inversiones sin precedentes en el ámbito de la investigación, la capacitación al personal del ministerio público, lo que arroja como resultado una disminución importante en el número de casos.

A tal efecto consideramos que es importante la conjunción de esfuerzos interinstitucionales, para combatir con mayor eficacia el homicidio a mujeres.

Por parte de la CEDH, continúa el compromiso de coordinar esfuerzos con la Fiscalía General del Estado a efecto de dar seguimiento puntual de todos aquellos casos en los cuales se advierte que el homicidio lleva connotaciones de género, así también en los casos de agresiones y violencia familiar.

Claro es que el ideal que se persigue es la desaparición de dicho delito desaparezcan y que la igualdad de género constituya una realidad en la sociedad chihuahuense.

Al revizar el índice de impunidad actual comparado al que ocurrió hace una década, se refleja una disminución muy considerable; según datos oficiales en 2013, la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género esclareció 96 casos de homicidios de mujeres por razones de género con la detención de 110 probables responsables, de los cuales 89 se encuentran en proceso de sentencia y 21 fueron condenados a prisión de 30 hasta 60 años.

En lo que se refiere en materia de delitos sexuales, se detuvo a 232 sujetos de los cuales 45 están en prisión bajo proceso penal y 187 fueron ya sentenciados. Además 400 varones que atentaron contra su pareja sentimental ahora se encuentran detenidos bajo proceso penal.

Durante los últimos tres años se localizaron a 3 mil 574 mujeres que contaban con reporte de ausencia con el apoyo de los propios familiares, la comunidad y la labor de la Fiscalía.

Hay que señalar que en 2013 se registraron 59 quejas relacionadas con discriminación a los derechos de la mujer y violaciones a los derechos de igualdad atribuidas a servidores públicos.

A fin de sostener esta lucha por la igualdad y el empoderamiento de la mujer, resulta importante desarrollar mayores acciones que permitan; prevenir, investigar y castigar los actos de violencia contra la población femenina de cualquier edad cometidos por personas que ocupan cargos de autoridad, como docentes, dirigentes religiosos, dirigentes políticos y agentes del orden, para poner fin a la impunidad por delitos de género, tal como recomienda la ONU⁵².

Una tarea pendiente es destinar mayor presupuesto a las áreas de “comunicación social” o “publicidad pagada” para promover campañas de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género.

De igual importancia es involucrar a todas las autoridades para la adopción de políticas que garanticen la equidad de género, una mayor participación de la mujer en los asuntos públicos y capacitación permanente a los funcionarios gubernamentales.

⁵² Propuesta X en página 10 del documento emitido por el Consejo Económico y Social de la ONU en marzo pasado: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2013/L.5&referer=/english/&Lang=S

PARTE V

TRANSPARENCIA

La transparencia y la rendición de cuentas de los gobernantes y de servidores públicos son fundamentales para que un estado respete y garantice los derechos humanos de las personas.

A partir de esta premisa democrática, los gobernantes son mandatarios de la comunidad para garantizar los derechos de todas las personas, por lo cual, este organismo no jurisdiccional solicita informes a los funcionarios públicos sobre actos u omisiones que probablemente violaron los derechos de las personas.

Por ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, debe ser la primera en cumplir las exigencias de transparencia y de rendición de cuentas ante el Instituto Chihuahuenses de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) así como a la Auditoría Superior del Estado.

Además este organismo mantiene un cuidado especial en responder a todas las solicitudes de información solicitadas y con motivo de las funciones que desarrolla a fin de garantizar a las personas una genuina defensa de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.

A la vez, tenemos la obligación de exigir a las autoridades estatales y municipales, información fidedigna y confiable sobre las quejas presentadas por las personas que sienten que por acción u omisión, les han sido violados sus derechos.

Esta facultad de constreñir a los servidores públicos para que le rindan cuentas, obliga al personal de la Comisión a poner el ejemplo, y a la vez, a salvaguardar los datos confidenciales de las víctimas de abuso de la autoridad.

CAPÍTULO I

LA OFICINA DE TRANSPARENCIA

La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha dado cumplimiento a las 46 solicitudes de información presentadas por el Sistema INFOMEX, así como a aquellas peticiones hechas por vía telefónica, por escritos o comparecencias ante diversas instancias gubernamentales u organizaciones no gubernamentales.

Las solicitudes de información más recurrentes que fueron recibidas en esta comisión, se refieren a datos o temas muy diversos, una parte de ellas a información administrativa y jurídica de este Organismo; cantidad de empleados, género, condiciones laborales, salarios, presupuesto, contenido de la Ley de la Comisión, así como información estadística sobre los números de quejas recibidas, violaciones a los derechos humanos de la mujer, de personas de la tercera edad, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Tipo de Respuesta	En tiempo	Fuera de tiempo
Entrega de información a través de Infomex	37	0
Información pública de oficio	2	0
Canalización de Solicitudes	2	0
Solicitudes improcedentes	3	0
Solicitud de Aclaración	1	0
Disponibilidad de la Información	1	0
TOTAL	46	0

Es relevante informar que en los 3 últimos periodos que ha evaluado el ICHITAIP a la CEDH, se ha obtenido una calificación de 100.

El 24 de octubre de 2013, el ICHITAIP, realizó una visita de inspección a este Organismo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50, fracción I, incisos c y e, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de revisar y dar seguimiento al trabajo realizado por el Comité y la Unidad de Información en la información pública que genera, así como las solicitudes de información atendidas y espacios de la atención al público que solicitan información.

En dicha visita el ICHITAIP, no realizó ninguna observación que esta Comisión de Derechos Humanos tuviera que solventar, dando así certeza a la ciudadanía de que este Organismo es transparente y cumple con los lineamientos legales establecidos.

La ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos obliga a publicar los dictámenes, no solo por vía de internet, sino a publicitarlos, especialmente las recomendaciones que aparecen periódicamente en La Gaceta, órgano informativo cuatrimestral de esta institución tanto en ediciones impresas como digitales.

Anexo siguiente:

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Respuesta	Fecha de Respuesta	Recurso de revisión (en caso de tener)
1032013	17/01/2013	Entrega de información a través de Infomex	21/01/2013	
1752013	17/01/2013	Entrega de información a través de Infomex	28/01/2013	
3642013	29/01/2013	Solicitud Improcedente	11/02/2013	
4402013	28/01/2013	Canalización de Solicitud	05/02/2013	
11992013	08/03/2013	Canalización de Solicitud	15/03/2013	
13962013	02/04/2013	Entrega de información a través de Infomex	05/04/2013	
15412013	11/04/2013	Entrega de información a través de Infomex	16/04/2013	
15422013	11/04/2013	Entrega de información a través de Infomex	16/04/2013	
17372013	12/04/2013	Entrega de información a través de Infomex	25/04/2013	
SA000202013	19/04/2013	Solicitud de Aclaración	03/05/2013	
17532013	17/04/2013	Información Pública de Oficio	26/04/2013	
25102013	10/06/2013	Entrega de información a través de Infomex	24/06/2013	
26962013	26/06/2013	Entrega de información a través de Infomex	03/07/2013	
26972013	26/06/2013	Entrega de información a través de Infomex	03/07/2013	
26982013	26/06/2013	Entrega de información a través de Infomex	03/07/2013	
26992013	26/06/2013	Entrega de información a través de Infomex	04/07/2013	
27012013	26/06/2013	Entrega de información a través de Infomex	04/07/2013	
27022013	26/06/2013	Entrega de información a través de Infomex	04/07/2013	
27032013	26/06/2013	Entrega de información a través de Infomex	04/07/2013	
27042013	26/06/2013	Entrega de información a través de Infomex	04/07/2013	

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Respuesta	Fecha de Respuesta	Recurso de revisión (en caso de tener)
27312013	<u>27/06/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	04/07/2013	
27322013	<u>27/06/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	04/07/2013	
27332013	<u>27/06/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	04/07/2013	
27362013	<u>27/06/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	05/07/2013	
27372013	<u>27/06/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	02/07/2013	
28092013	<u>09/07/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	09/07/2013	
28752013	<u>31/07/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	31/07/2013	
28762013	<u>02/08/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	02/08/2013	
28772013	<u>31/07/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	31/07/2013	
32312013	<u>26/08/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	26/08/2013	
32332013	<u>28/08/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	28/08/2013	
32342013	<u>28/08/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	28/08/2013	
32352013	<u>30/08/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	30/08/2013	
32752013	<u>30/08/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	30/08/2013	
32792013	<u>28/08/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	28/08/2013	
33272013	<u>29/08/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	29/08/2013	
35802013	<u>08/10/2013</u>	Solicitud Improcedente	08/10/2013	
36432013	<u>14/10/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	14/10/2013	
37252013	<u>08/10/2013</u>	Información Pública de Oficio	08/10/2013	
38052013	<u>14/10/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	15/10/2013	
39272013	<u>14/10/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	21/10/2013	
39272013	<u>21/10/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	25/10/2013	
42282013	<u>23/10/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	31/10/2013	
43072013	<u>23/10/2013</u>	Entrega de información a través de Infomex	31/10/2013	
47302013	<u>14/11/2013</u>	Disponibilidad de la información	21/11/2013	
47652013	<u>19/11/2013</u>	Solicitud Improcedente	21/11/2013	

CAPÍTULO II

ORGANIGRAMA

El Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos de Chihuahua, es la máxima autoridad del organismo, quien es auxiliado en esta responsabilidad por el Consejo Consultivo.

El Consejo está conformado por el Presidente, así como por 6 personas honorables elegidas por el Congreso del Estado y con cargos honorarios, que sesionan el primer lunes de cada mes a fin de evaluar las acciones y orientar los trabajos de prevención, difusión y tutela de los derechos de las personas asistidos por la Secretaría Técnica.

En la parte operativa del organismo estatal, el Presidente cuenta con una jefatura de Servicios Administrativos; una primera visitaduría y la Secretaría Técnica ejecutiva, de la cual dependen Capacitación, el Canal de Televisión por internet DHNET, así como el resto de las 7 oficinas regionales que son: Chihuahua, Juárez, Parral, Cuauhtémoc, Delicias, Madera y Nuevo Casas Grandes integrados por personal de visitaduría.

Tanto los jefes de oficina como los responsables de las áreas centrales de este organismo están obligados a presentar el informe de actividades en forma mensual al Consejo y Presidencia, quienes evalúan las acciones y dictan las políticas del organismo.

Ver: Apéndice C, Organigrama de transparencia.

CAPÍTULO III

CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

La Comisión Estatal de Derechos Humanos consolidó la infraestructura física del organismo al equipar e inaugurar en este año el Edificio de la oficina en Ciudad Juárez el cual tuvo un costo superior a los 4 millones de pesos.

Actualmente se encuentra en proceso de construcción el auditorio de ese edificio, como un espacio adecuado para la reunión, promoción y difusión de los derechos humanos de parte de organizaciones civiles y oficiales.

También en este año, amplió los servicios que presta en ciudad Delicias al cambiar sus oficinas a un espacio más cómodo y adecuado para el personal y en beneficio de la comunidad.

Cabe señalar que durante 2011 y 2012, este organismo abrió las oficinas regionales de Delicias y Nuevo Grandes respectivamente, con lo cual se fortaleció la atención y cobertura de la Comisión en el Estado de Chihuahua.

Fiel a su tradición la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ahorra y administra estos recursos para la inversión de infraestructura. Con una política de austeridad en el gasto, esta administración lega dos edificios propios en Chihuahua y Juárez; oficinas y personal en Cd. Delicias, Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Parral y Madera para la tutela y promoción de los derechos humanos.

CAPÍTULO IV

ESTADO FINANCIERO

Este organismo ha mantenido una adecuada administración financiera que permitió una eficiente operatividad y ahorro logrando destinar recursos a la remodelación y equipamiento del edificio en la oficina ubicada en Ciudad Juárez así como para la construcción de su auditorio y respecto a la oficina en Ciudad Delicias, su reubicación a un edificio mas funcional.

A continuación se desglosa la forma en que se aplicó el presupuesto ejercido durante 2013 según los programas oficiales:

PRESUPUESTO EJERCIDO 2013

	Programas	Cantidad
1	Información a los Consejeros	217,299.73
2	Orientación y quejas	2,694,516.64
3	Investigación y documentación de quejas	6,710,215.62
4	Notificación de acuerdos y resoluciones	3,463,757.67
5	Seguimiento de resoluciones	869,198.91
6	Supervisión a cárceles municipales, Centros de rehabilitación para menores y centro de Atención a la Salud	3,602,829.50
7	Supervisión al Sistema Penitenciario	1,999,157.50
8	Capacitación a Servidores Públicos	3,920,087.10
9	Enseñanza en el Sistema Educativo	4,845,783.95
10	Difusión a la Ciudadanía	5,176,079.54
11	Grupos Vulnerables	4,941,395.83
12	Estudio e investigación de derechos Humanos	2,351,183.06
13	Servicios Administrativos	2,668,440.67
	Presupuesto ejercido 2013	43,459,945.73

Presupuesto Ejercido por cuentas de mayor

Serv. Personales	27,104,971.90
Materiales y Suministros	1,722,108.00
Servicios Generales	12,161,154.80
Transferencias internas y asignaciones al Sector Publico	808,362.37
Bienes Muebles e Inmuebles	1,663,348.66
Total Presupuesto ejercido	43,459,945.73

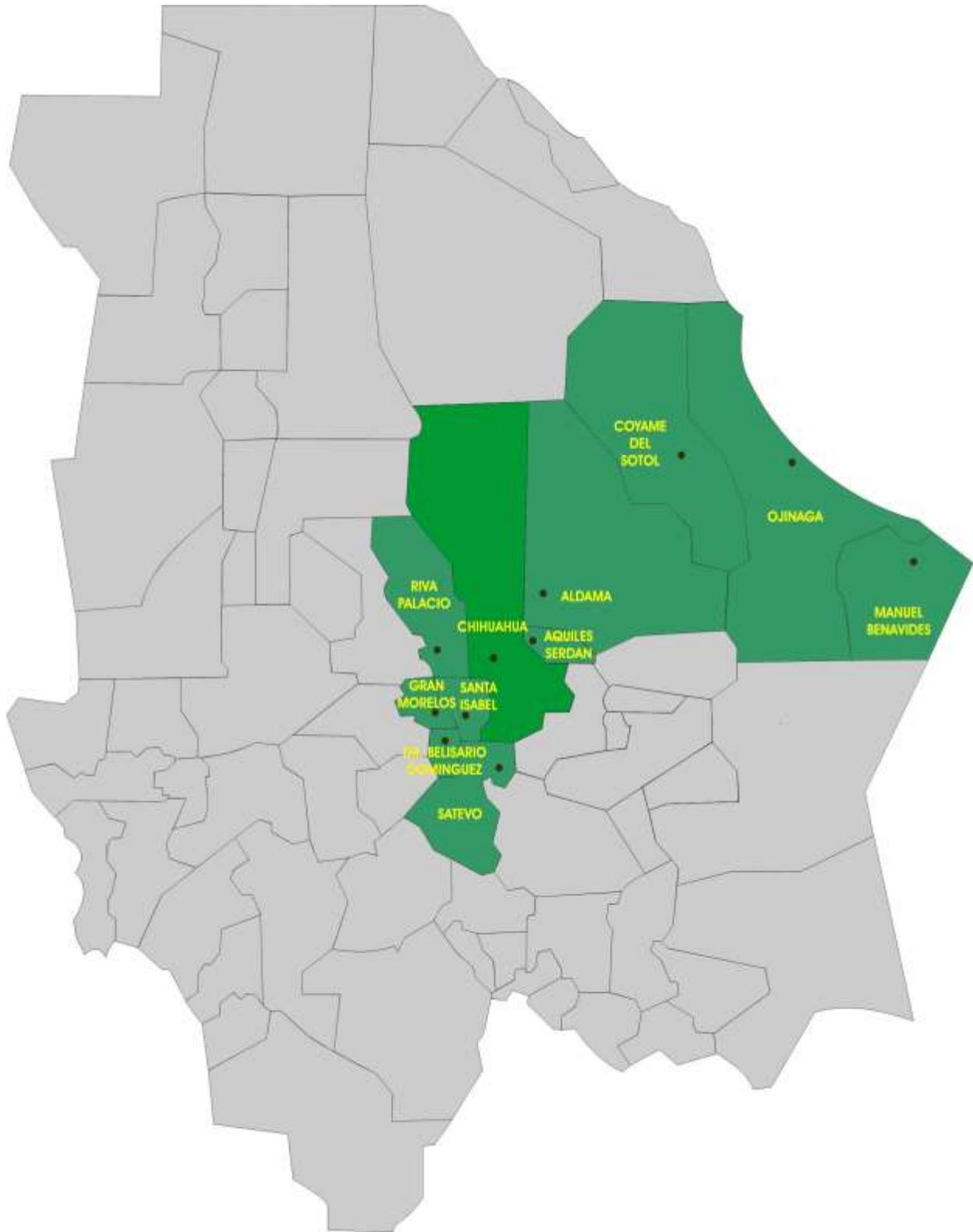
Análisis del Presupuesto Ejercido 2013

INGRESOS	
Presupuesto Asignado 2013	42,895,912.00
Intereses ganados en el Banco	431,557.44
EGRESOS	
Presupuesto Ejercido 2013	43,459,945.73

APÉNDICE A

Quejas locales

Oficina Chihuahua



OFICINA CHIHUAHUA

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad	
DIF de Gobierno del Estado	Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social	23	Detención ilegal	1	
			Discriminación	1	
			Ejercicio indebido de la función pública	1	
			Violación a los derechos de la Niñez	18	
			Violación al Derecho al Trabajo	1	
			Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	1	
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	3	
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	13	
			DIF Estatal	2	
				Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1	
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2	
Fiscalía General del Estado	Agentes de la Policía Ministerial de Aldama	3	Allanamiento de morada	1	
			Daños	1	
			Detención ilegal	1	
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	2	
	Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Delitos Patrimoniales	1		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Agente del Ministerio Público de Chihuahua	7	Dilación en el procedimiento administrativo	1	
			Dilación en la procuración de justicia	2	
			Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	3	
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
	Agente del Ministerio Público de Cusiuhiriachi	1		Dilación en la procuración de justicia	1
	Unidad Especializada de Delitos Sexuales y Contra la Familia	1	Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	1	
			averiguación previa o carpeta de investigación o carpeta de investigación o carpeta de investigación	1	
	Agente del Ministerio Público en General Trias	1		Dilación en la procuración de justicia	1
	Agente del Ministerio Público en Meoqui	2	Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	2	
			Lesiones	1	
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1	
	Agente del Ministerio Público de Saucillo	1	averiguación previa o carpeta de investigación o carpeta de investigación	1	
	Agente del MP de la Unidad Especializada contra la Integridad Física y Daños	2	Dilación en la procuración de justicia	1	
Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia			1		
Violación a los derechos de los indígenas			1		
Agentes de la Policía Ministerial de la Cd. de Chihuahua	21	Allanamiento de morada	4		
		Amenazas	2		
		Detención ilegal	2		
		Lesiones	4		
		Robo	2		
		Tortura	9		
		Tráfico de influencias	1		
		Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	11		
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	6		

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA CHIHUAHUA

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Fiscalía General del Estado	Centro de Justicia Alternativa	1	Amenazas	1
			Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	1
Fiscalía General del Estado	Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo	1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Centro de Justicia para la Mujer	8	Acciones contra la administración de justicia	1
			Dilación en la procuración de justicia	4
			Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	3
			averiguación previa o carpeta de investigación o carpeta de investigación	1
			Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	CERESO No. 1	21		
			Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	1
			Lesiones	1
			Tortura	1
			Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	20
	CERESO No. 3	1	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	2
			Lesiones	1
			Tortura	1
	Dirección de Transportes del Estado	3	Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	1
			Prestación indebida de servicio público	2
			Violación al Derecho al Trabajo	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
			Amenazas	2
			Aseguramiento indebido de bienes	1
			Daños	1
			Detención ilegal	6
			Insuficiente Protección a Personas	1
			Lesiones	10
			Prestación indebida de servicio público	1
			Robo	5
			Tortura	1
			Tráfico de influencias	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	22
	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	23		
Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales	7	Irregularidades en el traslado penitenciario	1	
		Solicitud de traslado penitenciario	1	
		Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	5	
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2	
Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y ofendidos del Delito	1	1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Fiscalía Zona Centro	69	Acciones contra la administración de justicia	1	
		Allanamiento de morada	3	
		Daños	1	
		Derecho al trabajo	1	
		Dilación en el procedimiento administrativo	1	
		Dilación en la procuración de justicia	10	
		Entrega indebida de bienes retenidos	1	
		Homicidio	1	
		Incomunicación	1	
		Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	6	

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA CHIHUAHUA

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad		
Fiscalía General del Estado			Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	6		
			Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	1		
			Intimidación	1		
			averiguación previa o carpeta de investigación o carpeta de investigación	2		
			Lesiones	5		
			Robo	1		
			Tortura	11		
			Tráfico de influencias	1		
			Violación a los derechos de la Niñez	2		
			Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	1		
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	14		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	24		
			Violaciones al derecho a la libertad personal	1		
			Fiscalía Zona Norte	1		
					Discriminación	1
		Violación al Derecho al Trabajo	1			
Policía Estatal Única		50				
			Allanamiento de morada	11		
			Amenazas	2		
			Daños	7		
			Detención ilegal	10		
			Empleo indebido de información	1		
			Homicidio	1		
			Incomunicación	2		
			Lesiones	9		
			Robo	15		
			Tortura	8		
			Tráfico de influencias	1		
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	26		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	8		
Violaciones al derecho a la privacidad	1					
Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	2					
Policía Ministerial en la Ciudad de Chihuahua		6				
			Amenazas	1		
			Lesiones	1		
			Robo	1		
			Tortura	4		
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	2		
Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2					
Sub Agencia del Ministerio Público en Satevó	1					
			Dilación en la procuración de justicia	1		
Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra la Integridad Física y Daños		8				
			Dilación en la procuración de justicia	4		
			Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1		
			Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	3		
			Insuficiente Protección a Personas	1		
Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1					
Unidad Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del delito		4				
			Dilación en la procuración de justicia	1		
			averiguación previa o carpeta de investigación o carpeta de investigación	2		
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1		
			Violaciones al derecho a la libertad	1		

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA CHIHUAHUA

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Fiscalía General del Estado	Unidad Especializada en Investigación, Acusación y Ejecución de Delitos	2		
			Dilación en la procuración de justicia	2
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	1		
			Ejercicio indebido de la función pública	1
	Unidad Especializada en Delitos contra el Servicio Público y el adecuado desarrollo de la justicia	2		
			Inejecución de orden de aprehensión	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Unidad de Delitos contra la Vida y la Salud	1		
			averiguación previa o carpeta de investigación o carpeta de investigación	1
			Tráfico de influencias	1
	Unidad de Delitos Patrimoniales	2		
			Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Unidad Especializada de Delitos, Daños y Lesiones	1		
			Dilación en la procuración de justicia	1
			Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1
	Unidad Especializada de Investigación de delitos contra la vida	3		
			Dilación en la procuración de justicia	2
			averiguación previa o carpeta de investigación o carpeta de investigación	1
			No consignación de averiguación previa	1
Unidad Especializada en delitos de Robo	8			
		Dilación en la procuración de justicia	3	
		Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	2	
		Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	1	
		Lesiones	1	
		Tortura	1	
		Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1	
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
Gobierno del Estado de Chihuahua	Comunicación Social de Gobierno del Estado	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Coordinación Estatal de la Tarahumara	1		
			Violación a los derechos de los indígenas	1
	Dirección de Gobernación de Gobierno del Estado	4		
			Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad	1
			Violación al Derecho al Trabajo	2
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
	Director de Gobernación	1		
	Gobierno del Estado	5		
			Discriminación	1
			Robo	1
			Violación a los derechos de los indígenas	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica			2	
Instituto Chihuahuense de la Cultura	2			
		Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1	
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
		Violaciones al Derecho a la Libertad de Expresión	1	
Junta Arbitral Especial al Servicio de los trabajadores de Gobierno del Estado	1			
		Dilación en la procuración de justicia	1	

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA CHIHUAHUA

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Gobierno del Estado de Chihuahua	Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua.	1	Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua	1
			Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua	5
	Dilación en la procuración de justicia	1		
	Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	1		
	Inejecución de resolución sentencia o laudo	1		
	Tráfico de influencias	1		
	Junta Municipal de Agua y Sanamiento de Chihuahua	7	Negativa a la reparación de daño por parte del Estado	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua	5
			Violación al Derecho al Trabajo	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Pensiones Civiles del Estado	3	Inadecuada Protección a la Salud	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	2
			Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado	1
	Secretaría del Despacho del Ejecutivo	1		
Poder Ejecutivo en Ciudad Cuauhtemoc	Secretaría de Educación y Cultura	1	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
			Violación al Derecho al Trabajo	1
Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico	Sub Dirección de Turismo Estatal	1	Violación al Derecho al Trabajo	1
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	CONALEP # I	1	Violación al Derecho al Trabajo	1
			Kinder Ana Maria Gallega	1
	Primaria Federal Adolfo Lopez Mateos 2302	2		
			Violaciones al derecho a la educación	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	Telesecundaria # 6197	1	Violaciones al derecho a la educación	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	CAM Laboral no. 1	1	Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	CETIS 86	2	Violaciones al derecho a la educación	2
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	Colegio de Bachilleres Plantel #3	1	Violaciones al derecho a la educación	1
			Colegio Particular Patria	1
	Violaciones al derecho a la educación	1		
	Dirección General de Colegio de Bachilleres	1	Discriminación	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Escuela Primaria Vicente Lombardo Toledano	2	Discriminación	1
Violación a los derechos de la Niñez			2	
Violaciones al derecho a la educación			2	
Escuela Primaria 18 de Marzo	1	Violación a los derechos de la Niñez	1	
		Violaciones al derecho a la educación	1	

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA CHIHUAHUA

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte	Escuela Primaria 19 de Febrero 2740	2	Violaciones al derecho a la educación	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	Escuela Primaria Estatal Enrique C. Rebsamen #2568	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Escuela Primaria Estatal Primero de Mayo	1	Violaciones al derecho a la educación	1
			Escuela Primaria Federal Sor Juana Ines de la Cruz	1
		1	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Escuela Primaria Francisco Acosta Ochoa	1	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
			Escuela Primaria Gabriela Mistral	1
		1	Discriminación	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Escuela Primaria Glafira Chávez Fernández	1	Discriminación	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Escuela Primaria José María Mercado	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Escuela Primaria Luis Pasteur	1
		1	Violaciones al derecho a la educación	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	Escuela Primaria Rafael Ramirez	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Escuela Sec. Estatal Plutarco Elias Calles No.3059	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Escuela Secundaria Estatal #3044	2	Violaciones al derecho a la educación	2
			Escuela Secundaria Estatal No.3013	1
		1	Discriminación	1
			Violación a los derechos de la Niñez	1
	Escuela Secundaria Estatal No.3049	1	Discriminación	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Escuela Secundaria Federal 2	1	Violaciones al derecho a la educación	1
			Escuela Secundaria Federal 3	1
	1	Discriminación	1	
		Escuela Secundaria Federal 5	1	
	1	Violaciones al derecho a la educación	1	
		Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1	
Escuela Secundaria Federal 9	1	Violación a los derechos de la Niñez	1	
		Violaciones al derecho a la educación	1	
Escuela Secundaria Federal No. 1	1	Discriminación	1	
		Violaciones al derecho a la educación	1	
Escuela Secundaria Federal No. 13	2	Violaciones al derecho a la educación	2	
		Escuela Secundaria Tecnica #57	1	
	1	Violaciones al derecho a la educación	1	
		Kinder Mozart	1	
	1	Violación a los derechos de la Niñez	1	
		primaria José W. Rangel Esparza	1	
	1	Violación a los derechos de la Niñez	1	
		Violaciones al derecho a la educación	1	
	1	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1	
		Primaria Real de Minas	1	
		1	Violación a los derechos de la Niñez	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA CHIHUAHUA

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	13	Discriminación	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de educación	2
			Prestación indebida de servicio público	1
			Violación a los derechos de la Niñez	6
			Violación al Derecho al Trabajo	2
			Violación al Derecho de Petición	1
			Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	2
			Violaciones al derecho a la educación	9
			secundaria federal # 58	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	Telesecundaria Plan de Ayala No.6131	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Colegio de Bachilleres No.2	1	Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	CONALEP #2	1	Violaciones al derecho a la educación	1
	Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano	1	Violación al Derecho al Trabajo	1
	Escuela Primaria Federal Miguel Hidalgo y Costilla	1	Discriminación	1
	Escuela Secundaria Federal 6	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Primaria Manuela Mediana 2225	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Secundaria Estatal 3038 Emiliano Zapata de Cd. Cuauhtémoc	1	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	SEECH	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	4	Discriminación	2
Violación al Derecho al Trabajo			2	
Violaciones al derecho a la educación			2	
Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica			1	
Secretaria de Fomento Social de Gobierno del Estado	Albergue del Hospital General Salvador Zubiran	1	Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
	Centro de Rehabilitación CRREAD	1	Violaciones al derecho a la libertad personal	1
	CENTRO DE REHABILITACION IFAA	2	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	2
			Violaciones al derecho a la libertad	2
	Centro de Rehabilitación IMMACH	1	Violaciones al derecho a la libertad	1
	Centro de Rehabilitación Continua	1	Violaciones al derecho a la libertad	1
	Coordinadora Estatal de Atención a las Adicciones	4	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	3
			Violaciones al derecho a la libertad	3
	Direccion de Seguro Popular	1	Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
	Hospital General en Chihuahua Dr. Salvador Zubirán	5	Discriminación	3
Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad			1	
Violación al Derecho al Trabajo			4	

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO				
Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Secretaría de Fomento Social de Gobierno del Estado	Instituto Chihuahuense del Deporte y la Juventud	1	Discriminación	1
	Secretaría de Fomento Social	1	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado	Contraloría de Gobierno del Estado	1	Dilación en la procuración de justicia	1
Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Centro Avanzado en Salud de Témoris	1	Negligencia médica	1
	Centro de Salud Mental de Chihuahua	1	Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
	Hospital Central del Estado	3	Negligencia médica	1
			Retención ilegal	1
			Violaciones al derecho a la libertad personal	1
	Hospital Infantil del Estado	2	Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
			Negligencia médica	1
	Secretaría de Salud de Gobierno del Estado	4	Discriminación	1
			Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	1
			Violación al Derecho al Trabajo	2
Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal			1	
Secretaría General de Gobierno	Dirección de Gobernación	1	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	Transporte en el Estado	7	Prestación indebida de servicio público	5
			Violación al Derecho de Petición	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Defensoría Pública de Oficio	5	Dilación en la procuración de justicia	1
			Ejercicio indebido de la función pública	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3
Defensoría Pública de oficio de Camargo	1	Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1	
Universidad Autónoma de Chihuahua	Facultad de Derecho	1	Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
	Facultad de Filosofía y Letras	1	Discriminación	1
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL				
Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua	Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos	1	Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	1
	Juez de Garantía en Ciudad Delicias	2	Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	2
			Lesiones	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	Juez de Garantía del Distrito Judicial de Morelos	2	Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA CHIHUAHUA

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua	Juez del Juzgado Segundo Familiar	1	Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1
	Juez Provisional de Juicio Oral de lo Penal en los Distritos Judiciales Abraham González	1	Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1
	Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos	2	Acciones contra la administración de justicia	1
			Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1
	Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez	1	Acciones contra la administración de justicia	1
			Violación a los derechos de los indígenas	1
	Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos	5	Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	2
			Tráfico de influencias	1
			Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
	Juzgado Tercero de la familiar	1	Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1
			Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	1
	Juzgado Tercero de lo Familiar en el Distrito Judicial Morelos	1	Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	1
Secretario Proyectista de la Séptima Sala de lo Civil	1	Tráfico de influencias	1	
Segunda Sala de lo Penal	1	Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	1	
Supremo Tribunal de Justicia	5	Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1	
		Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	1	
		Inejecución de resolución sentencia o laudo	1	
		Omisión de notificación o irregularidades en la notificación	2	
Congreso del Estado	Congreso del Estado	1	Violaciones al Derecho a la Libertad de Expresión	1
PRESIDENCIAS MUNICIPALES				
Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia Municipal de Aldama	Dirección de Seguridad Pública Municipal	4	Amenazas	1
			Daños	1
			Lesiones	1
			Tortura	2
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	3
Presidencia Municipal de Aquiles Serdan	Dirección de Seguridad Pública Municipal	8	Allanamiento de morada	1
			Daños	1
			Insuficiente Protección a Personas	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	6
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3
	Presidencia Municipal de Aquiles Serdán	3	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	3
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3
Presidencia Municipal de Ascension	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	1	Daños	1
			Detención ilegal	1
			Discriminación	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA CHIHUAHUA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia Municipal de Chihuahua	Dirección de Seguridad Pública Municipal	93	Allanamiento de morada	13
			Amenazas	1
			Daños	6
			Detención ilegal	27
			Discriminación	2
			Discriminación	
			Empleo arbitrario de la fuerza pública	2
			Falsa acusación	1
			Homicidio	1
			Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	1
			Insuficiente Protección a Personas	3
			Intimidación	1
			Lesiones	19
			Retención ilegal	1
			Robo	14
			Tortura	5
			Tráfico de influencias	2
			Violación a los derechos de la Niñez	2
			Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad	1
			Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
			Violación al Derecho al Trabajo	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	50
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	9
			Violaciones al derecho a la libertad	1
			Violaciones al derecho a la libertad personal	1
	Violaciones al derecho a la libertad sexual	1		
	Violaciones al derecho a la privacidad	2		
	Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	1		
	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	9	Negativa a la reparación de daño por parte del Estado	1
			Negativa de derecho de petición	1
			Tráfico de influencias	2
			Violación a los derechos de los indígenas	1
			Violación al Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
			Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	2
	Dirección de Gobernación Municipal	6	Discriminación	3
			Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad	2
			Violación al Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	1
			Violación al Derecho al Trabajo	5
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Dirección de Obras Públicas y de Servicios	1	Prestación indebida de servicio público	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	Inspectores de Gobernación Municipal	2	Lesiones	1
			Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad	1
			Violación al Derecho al Trabajo	1
	Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte	1	1	Violación a los derechos de la Niñez
	Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua	2	Discriminación	1
Violación al Derecho al Trabajo			2	
Presidencia Municipal de Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	5	Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad	1
			Violación al Derecho al Trabajo	1
			Violación al Derecho de Petición	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
			Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	2

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

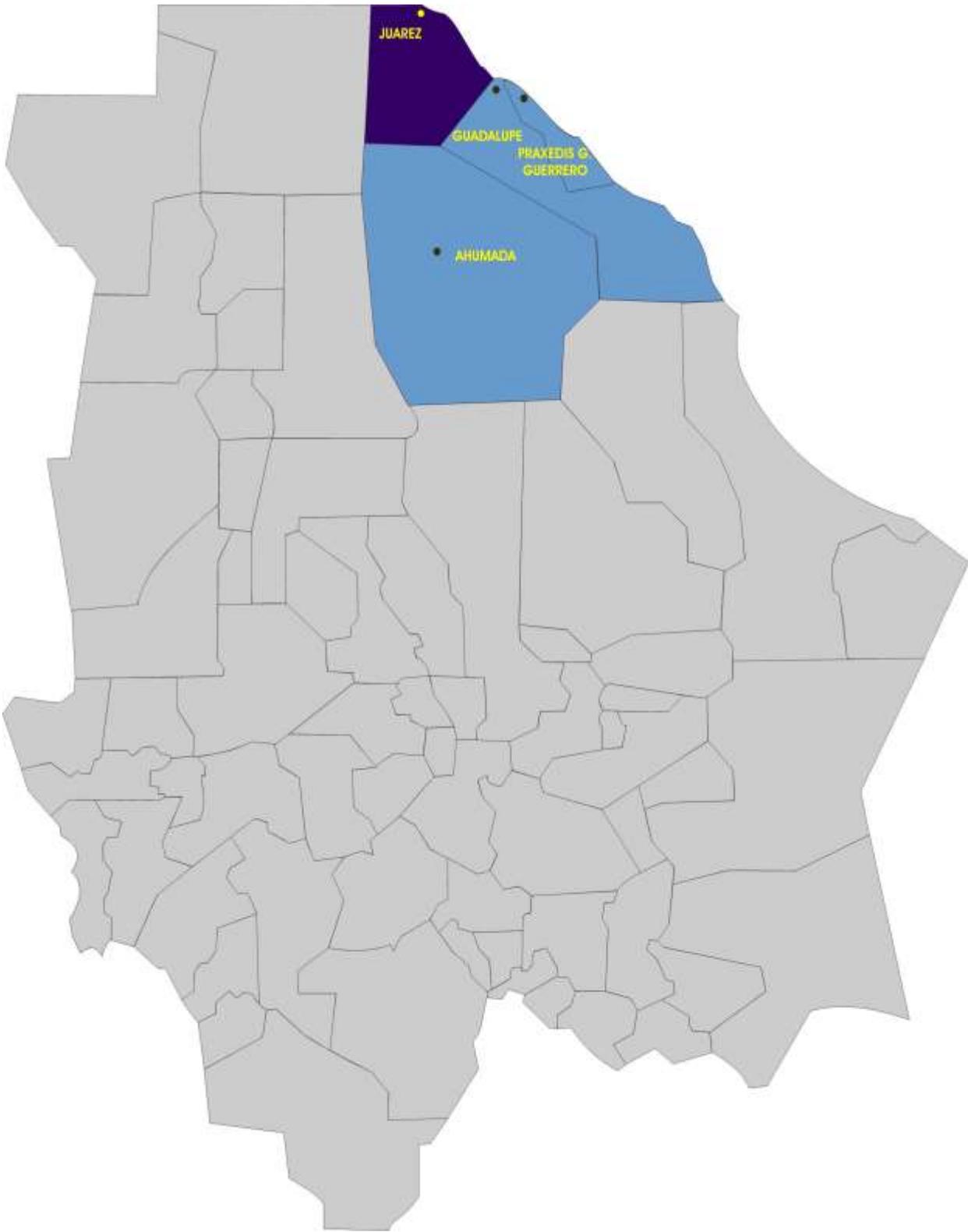
OFICINA CHIHUAHUA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia Municipal de Chihuahua	Servicios Públicos Municipales de Chihuahua	1	Violación al Derecho de Petición	1
		Sub-dirección de Gobernación Municipal	2	Violación al Derecho al Trabajo
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Tesorería Municipal de Chihuahua	2	Discriminación	1
			Violación al Derecho al Trabajo	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Presidencia Municipal de Chinipas	Presidencia Municipal de Chinipas	1	Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	1
Presidencia Municipal de Gran Morelos	Presidencia Municipal de Gran Morelos	1	Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	1
Presidencia Municipal de Guachochi	Presidencia Municipal de Guachochi	1	Violación a los derechos de los indígenas	1
Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	1	Ataque a la propiedad privada	1
			Daños	1
Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral	Atención Ciudadana	1	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
Presidencia Municipal de Juárez	Secretaría de Seguridad Pública	1	Violación al Derecho al Trabajo	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
Presidencia Municipal de Ojinaga	DIF de Ojinaga	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Presidencia Municipal de Riva Palacio	Presidencia Municipal de Riva Palacio	1	Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	1
Presidencia Municipal de Santa Isabel	presidencia municipal de Santa Isabel	1	Violacion al Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	1
			Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

Oficina Juárez



OFICINA JUÁREZ

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad	
Fiscalía General del Estado	Agencia del Ministerio Público en Juarez	2	Detención arbitraria	1	
			Inejecución de resolución sentencia o laudo	1	
			Intimidación	1	
			Robo	1	
			Tortura	1	
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1	
	Agente del Ministerio Público de Villahumada	1	Acciones contra la administración de justicia	1	
			Dilación en la procuración de justicia	1	
	Agentes de la Policía Ministerial en Aldama	1	Allanamiento de morada	1	
			Falsa acusación	1	
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
	Cereso Estatal de Ciudad Juarez	21	Aislamiento hospitalario o penitenciario por la condición de seropositivo o enfermo de sida	1	
			Amenazas	1	
			Detención arbitraria	1	
			Ejercicio indebido de la función pública	3	
			Homicidio	1	
			Insuficiente Protección a Personas	7	
			Irregularidades en el traslado penitenciario	1	
			Lesiones	1	
			Tortura	4	
			Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	7	
			Violación a los derechos de los seropositivos o enfermos de SIDA	1	
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	4	
			Violaciones al derecho a la protección de la salud	2	
	Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales	2	Ejercicio indebido de la función pública	1	
			Empleo indebido de información	1	
			Irregularidades en el traslado penitenciario	1	
	Fiscalía para la investigación de homicidios de mujeres	1	1	Violaciones al derecho a la vida	1
	Fiscalía Zona Centro	1	Lesiones	1	
			Tortura	1	
	Fiscalía Zona Norte	80	Acción o práctica de violencia contra la mujer	1	
			Acciones contra la administración de justicia	2	
			Actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública	1	
			Allanamiento de morada	13	
			Amenazas	12	
			Aseguramiento indebido de bienes	1	
			Cateos y visitas domiciliarias ilegales	4	
Denegación de Justicia			3		
Desaparición forzada o involuntaria de personas			3		
Detención arbitraria			25		
Difamación			1		
Dilación en el procedimiento administrativo			1		
Dilación en la procuración de justicia			7		
Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional			3		
Ejercicio indebido de la función pública			2		
Empleo arbitrario de la fuerza pública			2		
Extorsión	1				
Falsa acusación	11				
Tortura	1				
Violaciones al derecho a la vida	1				

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA JUÁREZ

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad	
Fiscalía General del Estado	Ministerio Publico de Ascencion	1			
			Amenazas	1	
Gobierno del Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	3			
			Cateos y visitas domiciliarias ilegales	1	
			Detención arbitraria	1	
			Empleo indebido de información	1	
			Negativa de asistencia a víctimas del delito	2	
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
	Jurisdicción Sanitaria Número Dos	1			
				Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
	Pensiones Civiles del Estado		4		
				Negativa de derecho de petición	2
				Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
	Secretaría de Trabajo y Previsión Social		1		
				Violaciones al derecho a la protección de la salud	1
	Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social		6		
Ejercicio indebido de la función pública				1	
Detención arbitraria				1	
Falsa acusación				1	
Irregularidades en Procedimiento Administrativo				1	
Violación a los derechos de la Niñez				5	
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
Pensiones Civiles del Estado	Pensiones Civiles del Estado en Ciudad Juárez	1			
			Violaciones al derecho a la protección de la salud	1	
Poder Ejecutivo en Ciudad Juárez	Departamento del Registro Publico de la Propiedad en Ciudad Juárez	1			
			Inejecución de resolución sentencia o laudo	1	
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Escuela Primaria Abraham González	1			
			Violación al Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	1	
	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte		38		
				Amenazas	3
				Discriminación	2
				Ejercicio indebido de la función pública	3
				Intimidación	2
				Lesiones	1
				Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de educación	2
				Trato Desigual	1
				Violación a los derechos de la Niñez	24
				Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad	2
				Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	2
				Violación al Derecho al Trabajo	2
				Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	1
				Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual	1
				Violaciones al derecho a la educación	11
				Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
				Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Hospital de la Mujer en Ciudad Juárez	3			
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1	
			Negligencia médica	1	
			Violación a los derechos de la Niñez	1	
				Violaciones al derecho a la protección de la salud	1
	Instituto Chihuahuense de la Salud de Gobierno del Estado	1			
			Negligencia médica	1	
Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Hospital General de Juárez	3			
			Falta de fundamentación o motivación legal	1	
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1	
			Negligencia médica	2	
			Violación a los derechos de las personas con VIH-SIDA	1	
				Violaciones al derecho a la protección de la salud	1
	Hospital Infantil del Estado	1			
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1	
			Negligencia médica	1	

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA JUÁREZ

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Secretaria de Salud de Gobierno del Estado	6	Inadecuada Protección a la Salud	1
			Negativa de atención médica	1
			Negativa de Prestación de Servicios Públicos	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
			Negligencia médica	1
			Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
Violaciones al derecho a la protección de la salud	1			
Secretaria General de Gobierno	Dirección de Registro Civil	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
SECyD	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	1	Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
Universidad Autónoma de Cd Juárez	Universidad Autónoma de Cd Juárez	2	Violación al Derecho al Trabajo	2
Universidad Autónoma de Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	1	Falta de fundamentación o motivación legal	1

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua	Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos	2	Dilación en la procuración de justicia	1
			Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	1
	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua	4	Amenazas	1
			Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	1
			Discriminación	1
			Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Violaciones al derecho a la protección de la salud	1			

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia Municipal de Juárez	Contraloría de Asuntos Internos	1	Detención arbitraria	1
			Ejercicio indebido de la función pública	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	DIF de Cd. Juárez	3	Denegación de Justicia	1
			Irregular integración de averiguación previa o carpeta de investigación	1
			Violación a los derechos de la Niñez	3
	Dirección de Comercio Municipal	1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
			Ejercicio indebido de la función pública	1
	Dirección General de Ecología y Protección Civil	5	Denegación de Justicia	1
			Detención arbitraria	1
			Insuficiente Protección a Personas	1
			Lesiones	2
			Omisión de información al inculpado	1
			Robo	1
			Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	2
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3
			Dirección Gral de Desarrollo Urbano	1
	Dirección Gral. de Educación y Cultura	4	Derecho a disfrutar del patrimonio común de la humanidad	1
			Discriminación	2
			Inadecuado manejo de bienes	1
			Incumplimiento de contrato	1
			Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
			Violación al Derecho al Trabajo	2

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA JUÁREZ

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia Municipal de Juárez	Escuela de Mejoramiento Social para Menores México	7	Tortura	5
			Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violación al Derecho de Petición	1
			Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	5
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	6
Presidencia Municipal de Juárez	Junta Municipal de Agua y Saneamiento	2	Prestación indebida de servicio público	2
	Presidencia Municipal de ciudad Juárez	7	Cateos y visitas domiciliarias ilegales	1
			Daños	1
			Derecho a disfrutar del patrimonio común de la humanidad	1
			Detención arbitraria	1
			Ejercicio indebido de la función pública	1
			Inadecuado manejo de bienes	1
			Incumplimiento de contrato	1
			Negativa de asistencia a víctimas del delito	1
			Violación al Derecho al Trabajo	2
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
	Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia en C. Juárez	1	Violación a los derechos de la Niñez	1
	Secretaría de Seguridad Pública	170	Abuso de controles oficiales	1
			Abuso sexual	1
			Acción o práctica de violencia contra la mujer	1
			Actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública	3
			Allanamiento de morada	26
			Amenazas	33
			Ataque a la propiedad privada	2
			Cateos y visitas domiciliarias ilegales	18
			Cobro indebido de contribuciones e impuestos	1
			Cohecho	1
			Daños	10
			Denegación de Justicia	2
			Desaparición forzada o involuntaria de personas	1
			Detención arbitraria	102
			Ejercicio indebido de la función pública	4
			Empleo arbitrario de la fuerza pública	2
			Falsa acusación	53
			Falta de fundamentación o motivación legal	1
			Homicidio	4
			Insuficiente Protección a Personas	2
			Intimidación	10
Irregular integración de averiguación previa o carpeta de investigación			3	
Lesiones			68	
Omisión de información al inculpado	1			
Robo	20			
Tortura	30			
Violación	3			
Violación a los derechos de la Niñez	9			
Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1			
Violación al Derecho de Petición	1			
Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	1			
Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	55			
Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	31			
Violaciones al derecho a la libertad	1			
Violaciones al derecho a la libertad personal	6			
Violaciones al derecho a la libertad sexual	2			
Violaciones al derecho a la privacidad	4			
Violaciones al derecho a la vida	2			

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

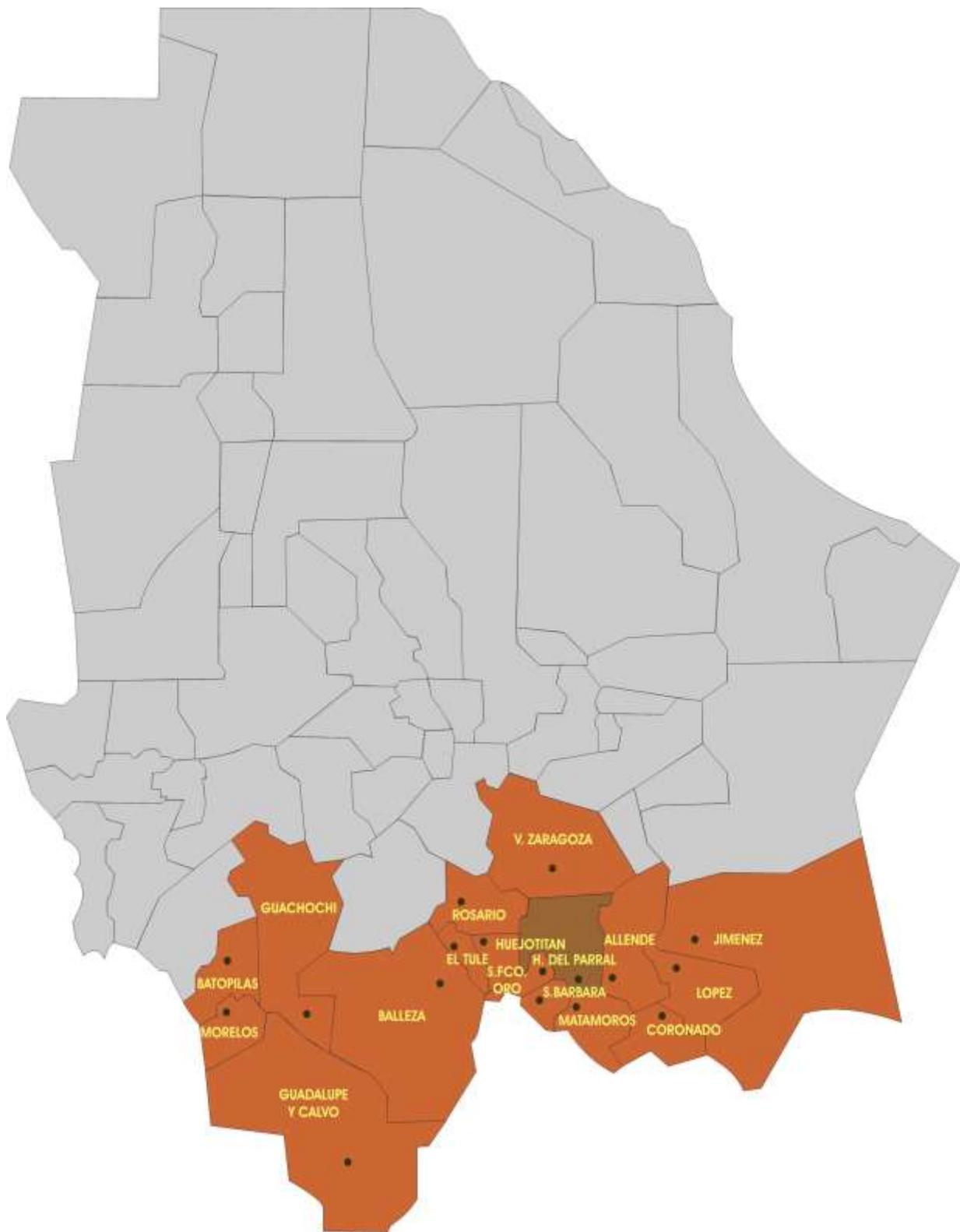
OFICINA JUÁREZ

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia Municipal de Juárez	Secretaría del Ayuntamiento	5		
			Actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública	1
			Cobro indebido de contribuciones e impuestos	1
			Cohecho	1
			Detención arbitraria	4
			Ejercicio indebido de la función pública	1
			Falsa acusación	1
			Falta de fundamentación o motivación legal	1
			Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	1
			Lesiones	1
			Robo	1
	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	2		
Presidencia Municipal de Praxedis G. Guerrero	Presidencia Municipal de Praxedis G. Guerrero	1		
			Violación al Derecho al Trabajo	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

Oficina Hidalgo del Parral



OFICINA PARRAL

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad	
Fiscalía General del Estado	Agentes de la Policía Ministerial de H. del Parral	1	Amenazas	1	
			Intimidación	1	
			Lesiones	1	
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1	
	Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales	4	Allanamiento de morada	1	
			Ataque a la propiedad privada	1	
			Irregularidades en el traslado penitenciario	3	
			Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	3	
			Violaciones al derecho a la privacidad	1	
			Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	1	
	Fiscalía Zona Sur	21	Acciones contra la administración de justicia	2	
			Allanamiento de morada	2	
			Amenazas	1	
			Ataque a la propiedad privada	1	
			Denegación de Justicia	1	
			Detención arbitraria	3	
			Dilación en el procedimiento administrativo	1	
			Dilación en la procuración de justicia	9	
			Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	3	
			Ejercicio indebido de la función pública	1	
			Incomunicación	1	
Insuficiente Protección a Personas			3		
Irregular integración de averiguación previa o carpeta de			2		
Lesiones			2		
No aceptación de denuncia por maltrato presentado por mujeres	1				
No consignación de averiguación previa	1				
Tortura	1				
Violación a los derechos de los indígenas	1				
Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	2				
Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	10				
Violaciones al derecho a la libertad	2				
Violaciones al derecho a la libertad personal	1				
Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Hospital Infantil del Estado	1	Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual	1	
			Violaciones al derecho a la protección de la salud	1	
	Secretaría de Salud de Gobierno del Estado	1		Negligencia médica	1
	Dirección de Seguro Popular	1		Negligencia médica	1
				Violaciones al derecho a la protección de la salud	1
	Hospital General de H. del Parral	1		Negativa de asistencia a víctimas del delito	1
				Negligencia médica	1
				Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
				Violaciones al derecho a la protección de la salud	1
Secretaría General de Gobierno	Dirección de Registro Civil	1		Ejercicio indebido de la función pública	1
				Inejecución de resolución sentencia o laudo	1
				Violación a los derechos de la Niñez	1
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	8	Allanamiento de morada	1	
			Amenazas	1	
			Ataque a la propiedad privada	1	
			Discriminación	2	
			Ejercicio indebido de la función pública	1	
			Hostigamiento sexual	1	
			Insuficiente Protección a Personas	1	
			Violación a los derechos de la Niñez	4	
			Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	6	
			Violación al Derecho al Trabajo	1	
Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual	2				

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA PARRAL

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua		Violaciones al derecho a la educación	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
			Violaciones al derecho a la libertad sexual	1
			Violaciones al derecho a la privacidad	1
	Instituto Chihuahuense del Deporte y la Juventud	1	Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	1
			Insuficiente Protección a Personas	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2	Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual	1	
		Violaciones al derecho a la educación	2	

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua	Supremo Tribunal del Estado	1	Exigencia sin fundamentación	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia de San Francisco del Oro	Dirección de Seguridad Pública Municipal en San Francisco del Oro	3	Allanamiento de morada	1
			Amenazas	1
			Detención arbitraria	1
			Empleo arbitrario de la fuerza pública	2
			Intimidación	1
			Lesiones	2
			Robo	1
			Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
Presidencia Municipal de Allende	Agentes de la Dirección de Seguridad Pública	2	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	2
			Denegación de Justicia	1
			Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	1	Ataque a la propiedad privada	1
			Daños	1
Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral	Dirección de Seguridad Pública Municipal	11	Allanamiento de morada	2
			Amenazas	2
			Aseguramiento indebido de bienes	1
			Ataque a la propiedad privada	1
			Detención arbitraria	6
			Empleo arbitrario de la fuerza pública	1
			Intimidación	2
			Lesiones	5
			Robo	2
			Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	5
			Violaciones al derecho a la libertad	3
Violaciones al derecho a la libertad personal	1			
Violaciones al derecho a la privacidad	2			
Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	2			
Presidencia Municipal de Huejotitán	Agentes de la Dirección de Seguridad Pública	1	Actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública	1
			Cohecho	1
			Detención arbitraria	1
			Lesiones	1
			Robo	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1

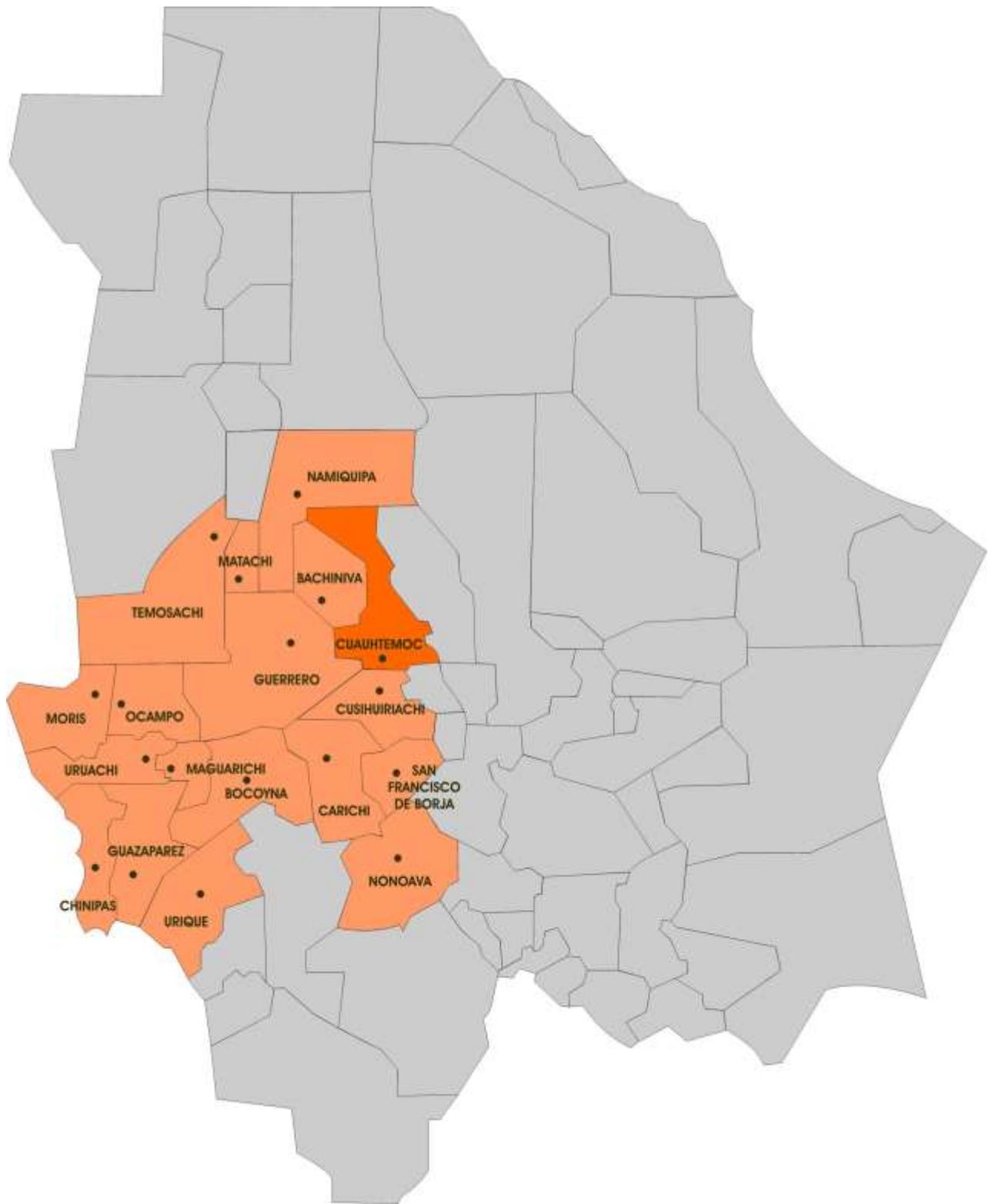
Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA PARRAL**DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO**

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia Municipal de Lopez	seguridad publica municipal	1		
			Detención arbitraria	1
			Violaciones al derecho a la libertad	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

Oficina Cuauhtémoc



OFICINA CUAUHEMOC

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad	
Fiscalía General del Estado	Agencia del Ministerio Público de Aldama	1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
	Agencia del Ministerio Público en Chinipas	1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
	CERESO de Aquiles Serdán	1	Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	1	
	Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales		5	Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	5
			1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Fiscalía Zona Occidente		3	Discriminación	1
			2	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
	Policía Estatal Única		1	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
			1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Sub-Agencia del Ministerio Público de Bocoyna		1	Dilación en la procuración de justicia	1
1			Dilación en la procuración de justicia	1	
Poder Ejecutivo en Ciudad Cuauhtemoc	Secretaría de Educación y Cultura	2	Violación a los derechos de la Niñez	1	
		2	Violaciones al derecho a la educación	2	
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Escuela Primaria Estatal 5 de Febrero #2133 de Bocoyna	1	Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual	1	
	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte		1	Violaciones al derecho a la educación	1
			3	Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	3
	Secundaria Estatal 3038 Emiliano Zapata de Cd. Cuauhtémoc		3	Violación al Derecho al Trabajo	3
			1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Secundaria Estatal Sertoma #8359	1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
	Universidad Tecnológica de Chihuahua	1	Violaciones al derecho a la educación	1	
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	1	Violación a los derechos de la Niñez	1		
Secretaría General de Gobierno	Defensoría Pública de Oficio	2	Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	1	
		2	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2	
Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Hospital de Ginecobstetricia de Cuauhtémoc	2	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
		1	Violaciones al derecho a la protección de la salud	1	
		1	Violaciones al derecho a la vida	1	
	Hospital General Dr. Javier Ramirez Topete en Cuauhtemoc	1	Negligencia médica	1	
1	Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual	1			
1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1			
Servicios de Salud de Chihuahua	CAS Madera Centro de Saud	1	Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1	

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua	Juzgado Menor en Aldama	1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
			Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
	Juzgado Primero de lo Civil en Cuauhtémoc	1	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

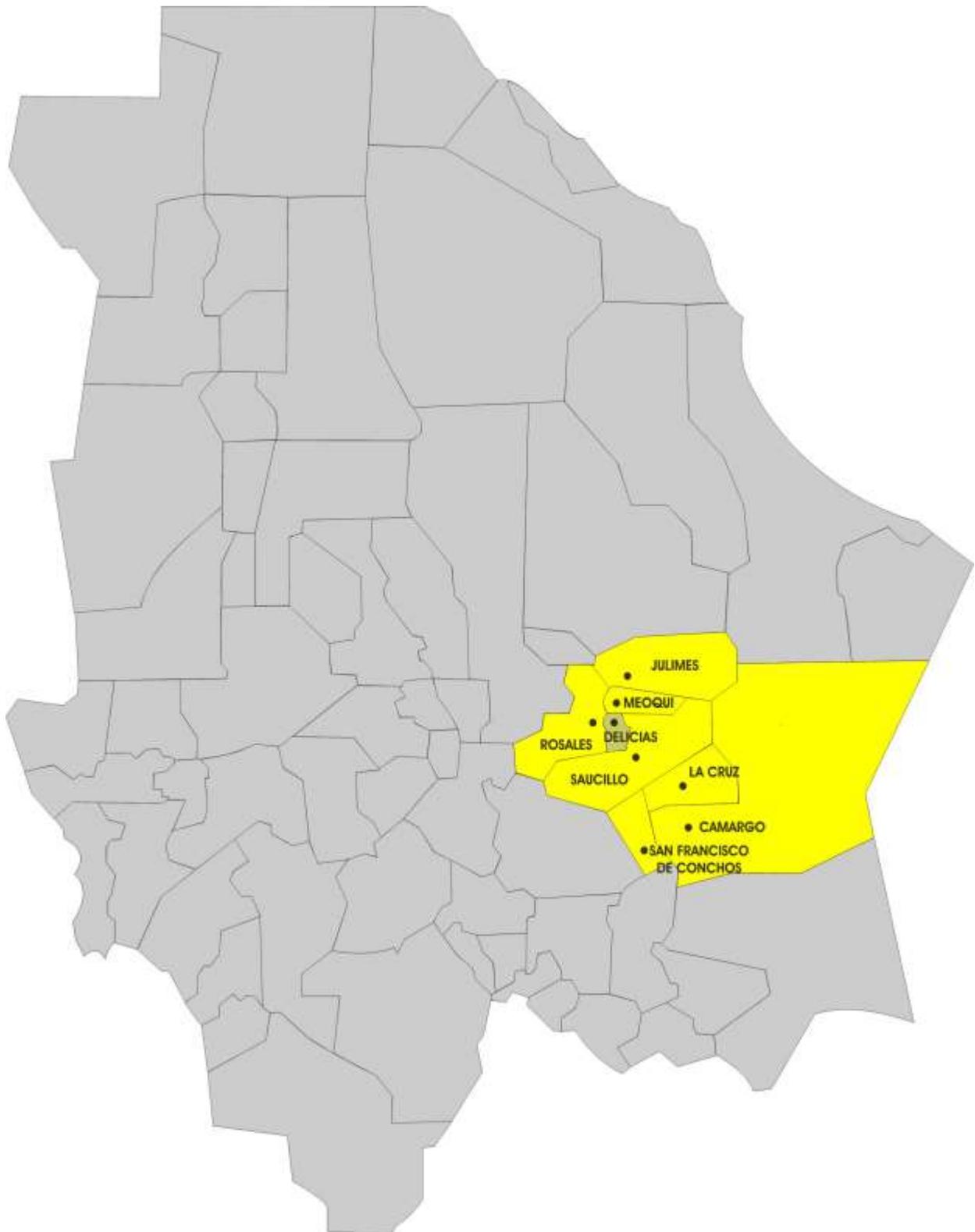
OFICINA CUAUHEMOC

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia Municipal de Bocoyna	Policia Seccional de San Juanito	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Presidencia Municipal de Bocoyna	Presidencia Municipal de Bocoyna	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Presidencia Municipal de Carichi	Agentes de la Dirección de Seguridad Pública	2		
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	2
Presidencia Municipal de Cuauhtémoc	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cuauhtémoc	7		
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	4
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	6	
Presidencia Municipal de Cuauhtémoc	Presidencia Municipal de Cuauhtémoc	1		
			Violaciones al derecho a la vivienda	1
Presidencia Municipal de Cusihiuriachi	Dirección de Seguridad Pública	1		
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
Presidencia Municipal de Cusihiuriachi	Presidencia Municipal de Cusihiuriachi	1		
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua	1
Presidencia Municipal de Guerrero	Agentes de la Dirección de Seguridad Pública	1		
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
Presidencia Municipal de Guerrero	Agentes de la Dirección de Seguridad Pública	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Presidencia Municipal de Namiquipa	Agentes de la Dirección de Seguridad Pública	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Presidencia Municipal de Temosachi	Presidencia Seccional de Yepachi	1		
			Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

Oficina Delicias



OFICINA DELICIAS

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Fiscalía General del Estado	Agente del Ministerio Público en Meoqui	1	Inejecución de orden de aprehensión	1
	Dirección de Vialidad de Tránsito	1	Ejercicio indebido de la función pública	1
	Dirección de Transportes del Estado	1	Ejercicio indebido de la función pública	1
	Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales	8	Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	8
	Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito	8	Denegación de Justicia	1
			Dilación en el procedimiento administrativo	1
			Dilación en la procuración de justicia	3
			Ejercicio indebido de la función pública	2
			Intimidación	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3
	Fiscalía Zona Centro	31	Acciones contra la administración de justicia	2
			Amenazas	1
			Cateos y visitas domiciliarias ilegales	3
			Denegación de Justicia	1
			Detención arbitraria	4
			Dilación en la procuración de justicia	4
			Ejercicio indebido de la función pública	1
			Insuficiente Protección a Personas	1
			Intimidación	1
			Negativa de levantamiento de denuncia	1
			Tortura	1
			Violación	1
			Violación a los derechos de la Niñez	2
Violación al derecho a la igualdad y al trato digno			1	
Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	14			
Policía Estatal Única	10	Cateos y visitas domiciliarias ilegales	2	
		Detención arbitraria	2	
		Intimidación	3	
		Violación a los derechos de la Niñez	2	
		Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	1	
		Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	6	
Unidad de Investigación contra la Comisión de Delitos de Camargo	1	Irregular integración de averiguación previa o carpeta de investigación	1	
Gobierno del Estado de Chihuahua	DIF Estatal	1	Ejercicio indebido de la función pública	1
			Violación a los derechos de los indígenas	1
	Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua.	1	Ejercicio indebido de la función pública	1
	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	1	Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua	1
			Dilación en la procuración de justicia	1
Poder Ejecutivo en Ciudad Cuauhtemoc	Secretaría de Educación y Cultura	2	Discriminación	1
			Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Escuela Normal del Estado Profr. Luis Urias Belderráin	1	Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	9	Violación a los derechos de la Niñez	9
			Discriminación	1
	SEECH	20	Ejercicio indebido de la función pública	2
			La protección de los derechos de maternidad, de salud y la educación de los hijos	1
			Violación a los derechos de la Niñez	14
			Violación a los derechos de los indígenas	1
Secretaría General de Gobierno	Defensoría Pública de Oficio	2	Violación al Derecho al Trabajo	2
			Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1
			Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

OFICINA DELICIAS

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Hospital Regional en Delicias, Chihuahua.	1	Negativa de atención médica	1
	ICHISAL	3	Inadecuada Protección a la Salud	1
			Negativa de atención médica	2
			Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	1
	Secretaría de Salud de Gobierno del Estado	1	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Junta Local de Conciliación y Arbitraje No.3	2	Acciones contra la administración de justicia	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua	Juez Provisional de juicio oral de lo penal en los dist. judiciales Abraham Glez	1	Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1
	Juzgado Primero de la Civil del Distrito Judicial Abraham González	1	Dilación en el procedimiento administrativo	1
	Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González	1	Ejercicio indebido de la función pública	1
	Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Camargo	2	Dilación en el procedimiento administrativo	1
			Dilación en la procuración de justicia	1
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2	

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia Municipal de Camargo	Agentes de la Dirección de Seguridad Pública	1	Robo	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	Presidencia Municipal de Camargo	2	Detención arbitraria	1
			Ejercicio indebido de la función pública	1
Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal			1	
Presidencia Municipal de Delicias	Cereso de ciudad Delicias	1	Amenazas	1
	DIF Municipal de Cd. Delicias	3	Discriminación	1
			Ejercicio indebido de la función pública	1
			Trato Desigual	1
			Violación a los derechos de la Niñez	1
	Dirección de Obras Públicas	2	Daños	2
	Dirección de Seguridad Pública Municipal	23	Amenazas	1
			Detención arbitraria	10
			Ejercicio indebido de la función pública	7
			Falsa acusación	1
			Lesiones	1
			Violación a los derechos de la Niñez	3
			Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	2
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	9
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Dirección de Vialidad en Ciudad Delicias	4	Detención arbitraria	1	
		Ejercicio indebido de la función pública	3	
		Violación a los derechos de la Niñez	1	
		Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1	
Presidencia Municipal de Delicias	7	Actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública	1	
		Ejercicio indebido de la función pública	1	
		Exigencia sin fundamentación	1	
		Falta de fundamentación o motivación legal	1	
		Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vivienda	1	
		Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad	2	

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

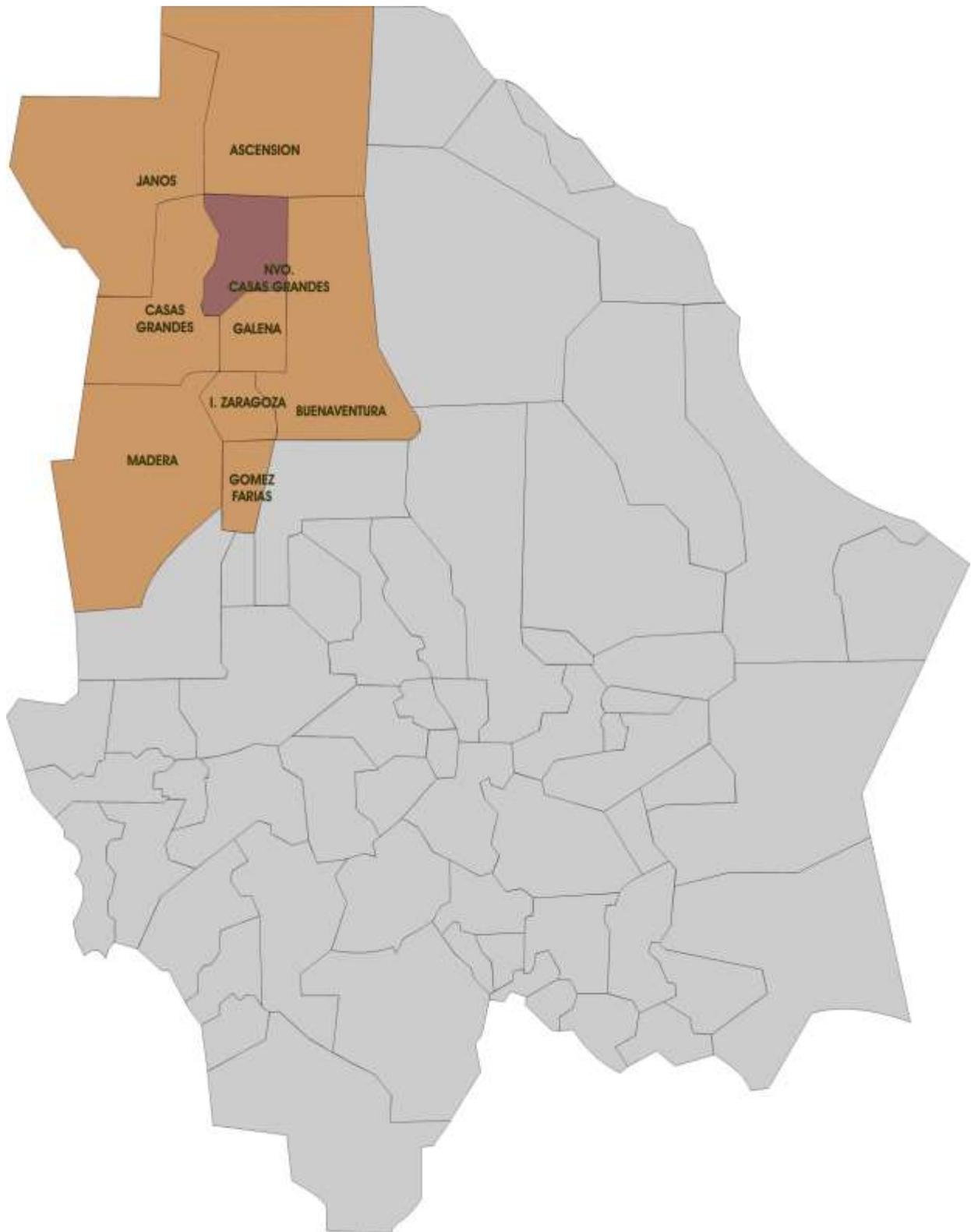
OFICINA DELICIAS

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad	
Presidencia Municipal de Meoqui	Dirección de Seguridad Pública Municipal	1			
			Lesiones	1	
	Presidencia Municipal de Meoqui		5		
				Detención arbitraria	1
				Ejercicio indebido de la función pública	2
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1	
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2		
Presidencia Municipal de Rosales	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Rosales	5			
			Aseguramiento indebido de bienes	1	
			Detención arbitraria	3	
			Violación a los derechos de las personas de la tercera edad	1	
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	3	
				Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Presidencia Municipal de Rosales	7			
			Detención arbitraria	2	
			Dilación en la procuración de justicia	1	
			Ejercicio ilegal del cargo	2	
			Ejercicio indebido de la función pública	2	
			Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	1	
			Lesiones	1	
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1		
Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos	Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos	3			
			Homicidio	1	
			Violación al Derecho al Trabajo	2	
Presidencia Municipal de Saucillo	DIF Municipal en Saucillo	1			
			Violación a los derechos de la Niñez	1	
	Presidencia Municipal de Saucillo	7			
			Acciones contra la administración de justicia	1	
			Amenazas	1	
			Detención arbitraria	1	
			Ejercicio indebido de la función pública	1	
			Violación a los derechos de la Niñez	1	
		Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	2		
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1		

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

Oficina Nuevo Casas Grandes



OFICINA NUEVO CASAS GRANDES

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad	
Fiscalía General del Estado	Agente del Ministerio Público de Nuevo Casas Grandes	1	Cateos y visitas domiciliarias ilegales	1	
	Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y ofendidos del Delito		12	Abuso de controles oficiales	2
				Amenazas	3
				Aseguramiento indebido de bienes	2
				Cateos y visitas domiciliarias ilegales	3
				Detención arbitraria	6
				Dilación en la procuración de justicia	2
				Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	1
				Ejercicio indebido de la función pública	1
				Extorsión	1
				Incomunicación	1
				Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	1
				Lesiones	1
				Negativa de levantamiento de denuncia	1
				Tortura	4
				Tráfico de influencias	1
	Violación a los derechos de la Niñez	1			
Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1				
Violaciones al derecho a la privacidad	1				
Fiscalía General de Justicia en el Estado	1	Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	1		
Fiscalía Zona Norte	1	Dilación en la procuración de justicia	1		
Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cd. Madera.	2	Daño ecológico	1	
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua	2	
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	1	Violación a los derechos de la Niñez	1	
Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Centro de Rehabilitación de Nueva Casas Grandes	1	Amenazas	1	
			Lesiones	1	
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1	
	CAS Madera Centro de Saud	2	Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	2	
			Negligencia médica	1	
	Centro de Salud de Madera	1	Violaciones al derecho a la protección de la salud	1	
			Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	1	
Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Notariado	1	Violación al Derecho al Trabajo	1		
		Dilación en la procuración de justicia	1		
		Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	1		
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	SEECH	1	Ejercicio indebido de la función pública	1	
			Tráfico de influencias	1	
Secretaría General de Gobierno	Defensoría Pública de Oficio	1	Violación a los derechos de la Niñez	1	
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Presidencia Municipal de Ascension	Dirección de Seguridad Pública Municipal	2	Abuso de controles oficiales	1
			Amenazas	1
			Cateos y visitas domiciliarias ilegales	1
			Detención arbitraria	2
			Lesiones	2
	Presidencia Municipal de Ascension	1	Prestación indebida de servicio público	1
	Tribunal Municipal de Arbitraje de Ascension	1	Prestación indebida de servicio público	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

APÉNDICE B

Quejas federales

QUEJAS FEDERALES

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad - Chihuahua	2		
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de electricidad	2
	Comisión Federal de Electricidad en Nuevo Casas Grandes	1		
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de electricidad	1
CONAPRED	CONAPRED	3		
			Discriminación	1
			Violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad	1
CONDUSEF	CONDUSEF	1		
			Violación a los derechos de las personas de la tercera edad	1
INFONAVIT	Infonavit - Chihuahua	7		
			Aseguramiento indebido de bienes	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vivienda	4
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	12		
			Derecho al trabajo	1
			Inadecuada Protección a la Salud	5
			Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	2
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
			Negligencia médica	3
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3
	Instituto Mexicano del Seguro Social (Nueva Casas Grandes)	1		
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
	Instituto Mexicano del Seguro Social - Cd. Juárez	1		
			Inadecuada Protección a la Salud	1
	Instituto Mexicano del Seguro Social Chihuahua (Morelos)	14		
			Discriminación	1
			Inadecuada Protección a la Salud	5
Negligencia médica			5	
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Cuauhtémoc	2		
			Inadecuada Protección a la Salud	2
			Negativa de Prestación de Servicios Públicos	1
	Instituto Mexicano del Seguro Social Delicias	2		
			Negligencia médica	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Instituto Mexicano del Seguro Social Parral	4		
			Dilación en el procedimiento administrativo	1
			Inadecuada Protección a la Salud	2
			Negativa de Prestación de Servicios Públicos	1
Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud			1	
ISSSTE	ISSSTE	2		
			Inadecuada Protección a la Salud	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Procuraduría General de la República	Agentes de la Procuraduría General de la República	1		
			Amenazas	1
			Falsa acusación	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	2		
			Negativa de expedición de licencias o permisos	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Educación Pública	5		
			Acciones contrarias al derecho al trabajo	1
			Violación al Derecho al Trabajo	1
			Violaciones al derecho a la educación	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
			Discriminación por género al derecho al ascenso estabilidad en el empleo y prestación de servicio	1
Secretaría de Energía	PEMEX	2		
			Inadecuada Protección a la Salud	1
			Violación al Derecho de Petición	1
Secretaría de Gobernación Federal	Secretaría de Gobernación Federal	16		
			Negativa injustificada de beneficios de ley	6
			Solicitud de traslado penitenciario	1
			Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	9
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Secretaría de la Defensa Nacional	Ejército Mexicano con destacamento en Chihuahua	3		
			Discriminación vs. la mujer por patrones de comportamiento social y cultural	1
			Negativa injustificada de beneficios de ley	1
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
	Ejército Mexicano con destacamento en Cuauhtémoc, Chih.	2		
			Detención ilegal	1
			Lesiones	1
		Negativa injustificada de beneficios de ley	1	
	Ejército Mexicano con destacamento en Gómez Farías, Chih.	1		
			Amenazas	1
		Falsa acusación	1	
	Ejército Mexicano con destacamento en Ojinaga, Chih.	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Secretaría de la Defensa Nacional	8		
			Abuso de controles oficiales	2
Allanamiento de morada			3	
Cateos y visitas domiciliarias ilegales			2	
Daños			2	
Detención ilegal			1	
Falsa acusación			1	
Lesiones			1	
Robo			3	
Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica			1	
Secretaría de la Reforma Agraria	Secretaría de la Reforma Agraria	1		
			Violación al Derecho de Petición	1
Secretaría de Relaciones Exteriores	Instituto Nacional de Migración	1		
			Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes	1
	Secretaría de Relaciones Exteriores	3		
			Negativa de regularización de calidad migratoria	1
			Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes	1
	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1		
Secretaría de Seguridad Pública Federal	Policía Federal Preventiva	4		
			Aseguramiento indebido de bienes	1
			Detención ilegal	1
			Empleo arbitrario de la fuerza pública	1
			Falsa acusación	2
			Homicidio	1
	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2		

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

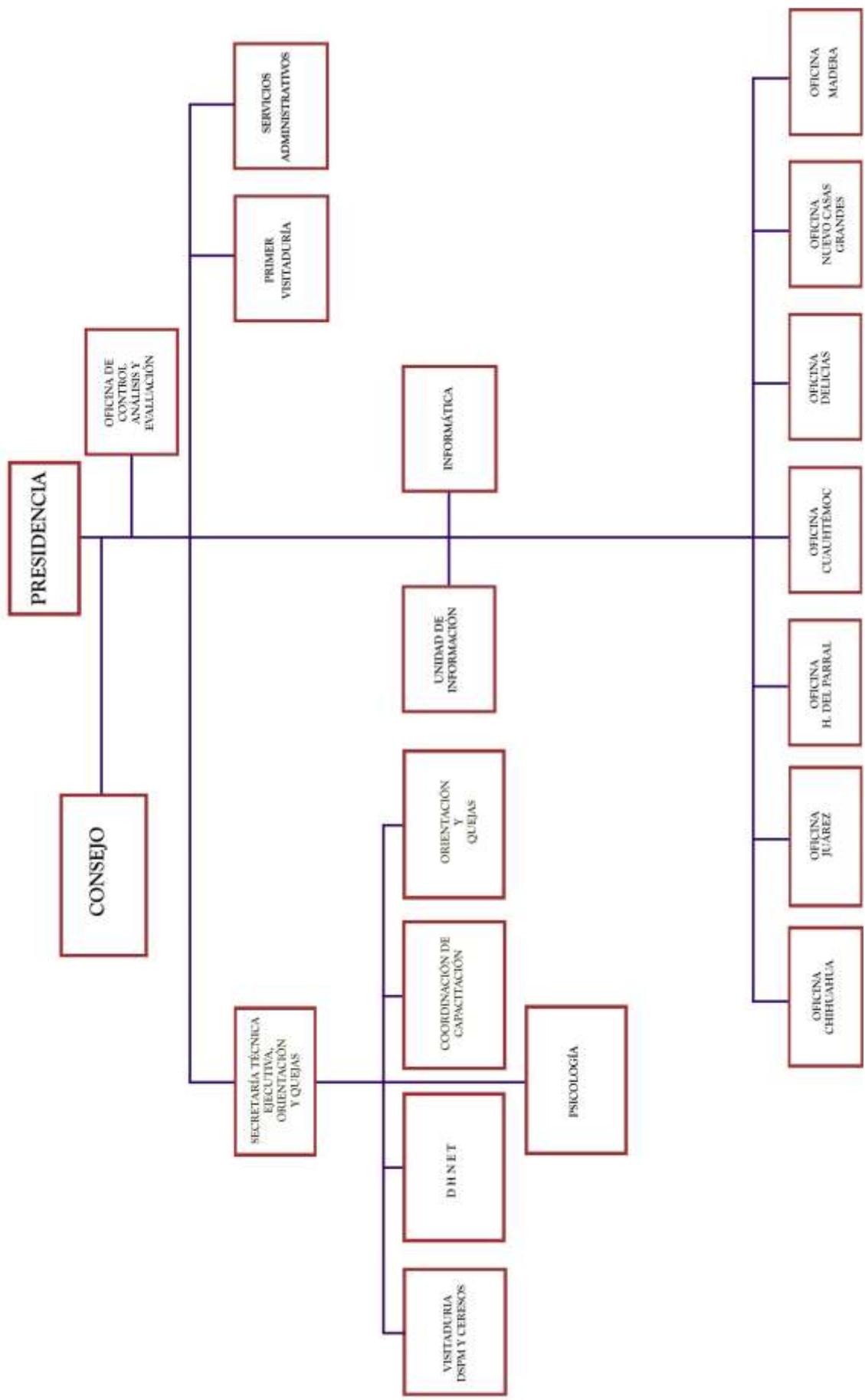
Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Secretaría de Seguridad Pública Federal	Secretaria de Seguridad Publica Federal	3		
			Irregularides en el traslado penitenciario	1
			Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	2
Secretaría de Trabajo y Previsión Social Federal	Junta Fedederal No. 26 de Conciliación y Arbitraje Chih.	2		
			Dilación en el procedimiento administrativo	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Secretaría de Desarrollo Social	SEDESOL Chihuahua	1		
			Violación del derecho al	1
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	3		
			Negativa de derecho de petición	1
			Violación al Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	1
Tribunal Superior Agrario	Tribunal Agrario (Chihuahua)	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1

Una queja puede tener un o varias violaciones a los derechos humanos, por lo que el número de motivos puede variar en relación al número de quejas.

APÉNDICE C

Organigrama

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



APÉNDICE D

Visitas a cárceles y centros de
reclusión

A) Visitas a Cárceles Municipales

CÁRCEL MUNICIPAL	VISITAS	ENTREVISTAS
Cárcel Municipal de Ahumada	3	6
Cárcel Municipal de Aldama	10	8
Cárcel Municipal de Aquiles Serdán	7	18
Cárcel Municipal de Ascensión	3	7
Cárcel Seccional de Puerto Palomas, Ascensión	3	2
Cárcel Municipal de Bachíniva	3	7
Cárcel Municipal de Balleza	3	10
Cárcel Municipal de Belisario Domínguez	4	5
Cárcel Municipal de Bocoyna	3	11
Cárcel Seccional de Creel, Bocoyna	3	15
Cárcel Seccional de San Juanito, Bocoyna	3	6
Cárcel Municipal de Camargo	90	83
Cárcel Municipal de Carichí	3	9
Cárcel Municipal de Casas Grandes	110	85
Cárcel Municipal de Coyame del Sotol	4	6
Cárcel Municipal de Cuauhtémoc	120	405
Cárcel Seccional de Colonia Álvaro Obregón	12	9
Cárcel Seccional de Colonia Anáhuac	10	25
Cárcel Municipal de Cusihuiriachi	3	2
Cárcel Municipal de Chihuahua	270	1,480
Cárcel Municipal de Chínipas de Almada	4	12
Cárcel Municipal de Delicias	95	360
Cárcel Municipal de El Tule	1	4
Cárcel Municipal de Galeana	4	13
Cárcel Municipal de Gómez Farías	4	5
Cárcel Municipal de Guachochi	20	80
Cárcel Municipal de Guerrero	7	12
Cárcel Seccional de Tomochi, Guerrero	4	8
Cárcel Municipal de La Junta, Guerrero	4	7
Cárcel Municipal de Janos	8	20
Cárcel Municipal de Juárez (Estación Universidad)	30	120
Cárcel Municipal de Juárez (Estación Babícora)	23	108
Cárcel Municipal de Juárez (Estación Centro)	28	120
Cárcel Municipal de Huejotitán	3	4
Cárcel Municipal de Jiménez	5	35
Cárcel Municipal de Julimes	6	7
Cárcel Municipal de La Cruz	4	15
Cárcel Municipal de Manuel Benavides	3	1
Cárcel Municipal de Madera	70	198
Cárcel Municipal Matachí	5	20
Cárcel Municipal de Meoqui	12	25
Cárcel Seccional de Colonia Lázaro Cárdenas, Meoqui	4	15
Cárcel Seccional de Guadalupe Victoria, Meoqui	4	3
Cárcel Municipal de Moris	3	4
Cárcel Municipal de Namiquipa	4	6
Cárcel Seccional de El Terrero, Namiquipa	4	2
Cárcel Seccional de Soto Máynez, Namiquipa	4	5
Cárcel Municipal de Nuevo Casas Grandes	120	180
Cárcel Municipal de Nonoava	3	1
Cárcel Municipal de Ocampo	3	9
Cárcel Seccional de Basaseachi, Ocampo	3	2
Cárcel Municipal de Ojinaga	4	30
Cárcel Municipal de Hidalgo del Parral	256	1,120

CÁRCEL MUNICIPAL	VISITAS	ENTREVISTAS
Cárcel Municipal de Guazapares	3	2
Cárcel Municipal de Témoris, Guazaparez	3	1
Cárcel Municipal de Temósachi	4	5
Cárcel Municipal de Urique	3	2
Cárcel Seccional de Bahuichivo, Urique	3	1
Cárcel Seccional de Cerocahui, Urique	3	0
Cárcel Seccional de San Rafael, Urique	3	0
Cárcel Municipal de Rosario	3	0
Cárcel Municipal de Uruachi	2	1
Cárcel Municipal de Allende	9	36
Cárcel Municipal de Zaragoza	3	15
Cárcel Municipal de Coronado	3	12
Cárcel Municipal de López	3	2
Cárcel Municipal de Matamoros	3	5
Cárcel Municipal de Saucillo	10	20
Cárcel Seccional Las Varas	5	1
Cárcel Seccional de Naica	5	3
Cárcel Municipal Satevó	3	1
Cárcel Municipal Buenaventura	5	10
Cárcel Seccional Flores Magón	4	2
Carcel Seccional Ejido Benito Juárez	4	3
Cárcel Seccional Colonia Abdanego C García	3	2
Cárcel Municipal Riva Palacio	3	0
Cárcel Municipal Rosales	5	0
Cárcel Municipal San Francisco de Borja	3	0
Cárcel Municipal San Francisco de Conchos	3	2
Cárcel Seccional Boquilla	3	0
Cárcel Municipal San Francisco del Oro	3	1
Cárcel Municipal Santa Bárbara	3	5
Cárcel Municipal Santa Isabel	3	5
TOTAL	1,532	4,887

B) Visitas a CERESOS y centros de rehabilitación

CERESOS	VISITAS	ENTREVISTAS
Distrto Judicial Camargo (Camargo)	19	75
Distrto Judicial Benito Juárez (Cuauhtémoc)	42	198
Distrto Judicial Morelos (Chihuahua)	120	690
Distrto Judicial Morelos, UBR (Chihuahua)	80	310
Distrto Judicial Abraham González (Delicias)	86	325
Distrto Judicial Guerrero (Guerrero)	6	135
Distrto Judicial Jiménez (Jiménez)	10	67
Distrto Judicial Bravos, Estatal (Juárez)	96	360
Distrto Judicial Manuel Ojinaga (Ojinaga)	7	73
Distrto Judicial Andrés del Río (Guachochi)	12	65
Distrto Judicial Mina (Guadalupe y Calvo)	6	30
Distrto Judicial Rayón (Ocampo)	2	8
Distrto Judicial Arteaga (Chínipas)	3	78
Distrto Judicial Hidalgo (Hidalgo del Parral)	69	355
Distrto Judicial Galeana (Nuevo Casas Grandes)	80	320
Total	638	3,089

CENTROS DE REHABILITACIÓN	VISITAS	ENTREVISTAS
CERSAI Chihuahua	48	115
CERSAI Cuauhtémoc	12	87
Centro de Mejoramiento Social para Menores Infractores Mexico, Mpio. de Juarez	12	36
Total	72	238

C) Calificaciones a los CERESOS

CALIFICACIÓN CERESOS	PUNTUACIÓN
CERESO Estatal No. 1 Aquiles Serdán Varonil Distrito Judicial Morelos	8.02
CERESO Estatal No. 1. Aquiles Serdán Femenil Distrito Judicial Morelos	8.01
CERESO Estatal No. 2 Cd. de Chihuahua Distrito Judicial Morelos	8.51
CERESO Estatal No. 3 Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos	7.01
CERESO Estatal No. 4 Parral, Chihuahua, Distrito Judicial Hidalgo del Parral	8.00
CERESO Estatal No. 5 N. C. Grandes, Chihuahua, Distrito Judicial Galeana	7.58
CERESO Estatal No. 7 Cuauhtémoc, Distrito Judicial Benito Juárez	7.02
CERESO Guerrero, Distrito Judicial Guerrero	5.00
CERESO Jiménez, Distrito Judicial Jiménez	5.30
CERESO Delicias, Distrito Judicial Abraham González	7.01
CERESO, Guachochi, Distrito Judicial Andrés del Río	6.17
CERESO, Chínipas, Distrito Judicial Arteaga	4.05
CERESO Ojinaga, Distrito Judicial Manuel Ojinaga	6.01

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Estatal Varonil No. 1 Aquiles Serdán		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	6.30
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	7.20
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	7.30
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	8.70
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	9.20
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	9.00
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	8.50
CALIFICACIÓN TOTAL		8.03

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Estatal Femenil No. 1, Aquiles Serdán		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	6.20
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	8.60
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	8.10
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	8.50
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	8.30
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	8.80
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	7.60
CALIFICACIÓN TOTAL		8.01

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Estatal No. 3, Cd. Juárez		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	6.60
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	6.80
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	6.90
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	7.00
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	7.10
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	7.40
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	7.30
CALIFICACIÓN TOTAL		7.01

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Estatal No. 4, H. del Parral		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	7.00
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	8.30
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	7.60
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	7.70
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	8.90
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	9.00
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	7.50
CALIFICACIÓN TOTAL		8.00

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Estatal No. 5, Nuevo Casas Grandes		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	6.00
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	8.70
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	7.50
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	7.30
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	8.60
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	8.70
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	6.30
CALIFICACIÓN TOTAL		7.59

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Cuauhtémoc		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	6.20
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	6.50
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	6.80
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	7.20
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	7.90
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	7.80
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	6.80
CALIFICACIÓN TOTAL		7.03

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Guerrero		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	3.30
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	5.30
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	4.70
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	6.30
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	5.40
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	5.30
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4.70
CALIFICACIÓN TOTAL		5.00

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Chínipas		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	3.00
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	3.20
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	3.00
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	3.30
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	6.70
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	5.20
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4.00
CALIFICACIÓN TOTAL		4.06

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Delicias		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	6.20
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	6.50
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	6.70
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	7.30
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	8.80
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	7.50
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	6.10
CALIFICACIÓN TOTAL		7.01

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Guachochi		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	4.00
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	6.50
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	5.20
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	6.40
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	6.30
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	8.80
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	6.00
CALIFICACIÓN TOTAL		6.17

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Distrital Jiménez		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	3.70
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	7.50
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	4.00
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	4.40
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	7.80
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	6.10
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4.00
CALIFICACIÓN TOTAL		5.36

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Ojinaga		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	4.40
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	6.10
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	6.20
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	6.70
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	7.10
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	6.60
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	5.00
CALIFICACIÓN TOTAL		6.01

INFORME 2013		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
CERESO Estatal No. 2, Unidad de Bajo Riesgo, Chihuahua		
1	DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACION JURIDICA DE LOS INTERNOS	6.90
2	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISION	8.60
3	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL	8.30
4	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS	8.90
5	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACION SOCIAL DEL INTERNO	9.20
6	DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACION DE SANCIONES	9.10
7	DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	8.60
CALIFICACIÓN TOTAL		8.51

CONSEJO CONSULTIVO

Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ----- 2

FUNCIÓN PREVENTIVA 3

Educación, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos ----- 4

Capítulo I: Programa de Enseñanza en el Sistema Educativo ----- 5

1.1.1 Jornadas intensivas de difusión de los derechos y responsabilidades
de las niñas, niños y adolescentes ----- 6

1.1.2 Capacitación ordinaria en planteles educativos ----- 7

1.1.3 Certamen sobre derechos humanos: "Los jóvenes proponemos" ----- 8

1.1.4 Programa de difusión Masiva en secundarias ----- 8

1.1.5 Verano "Vivertido" ----- 8

1.1.6 Elaboración y difusiones de materiales para la enseñanza de los Derechos
Humanos a la educación ----- 9

Capítulo II: Programa de Capacitación a Servidores Públicos ----- 10

2.1 Convenio con Pensiones Civiles del Estado ----- 11

2.2 Capacitación a maestros y personal docente de Chihuahua ----- 11

2.3 Capacitación servidores públicos municipales, estatales y federales ----- 11

2.4 Capacitación de agentes de seguridad pública municipal ----- 12

2.5 Capacitación servidores públicos en el marco Iniciativa Mérida ----- 12

2.6 Capacitación al personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ----- 13

Capítulo III: Programa de Promoción de los Derechos Humanos ----- 14

3.1.- Derechos Humanos y Responsabilidad Social ----- 14

3.2.- Promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas ----- 14

3.3.- Jornadas de promoción de los derechos humanos de las personas adultas mayores ----- 15

3.4.- Promoción de los derechos humanos en general ----- 15

3.5.- Conferencia con trabajadoras sexuales de Chihuahua ----- 16

3.6 Prevenir abusos y difundir los derechos de los paisanos ----- 15

Capítulo IV: Programa de Difusión de los Derechos Humanos ----- 16

4.1.- Informe de la ONU sobre situación de las y los defensores de Derechos Humanos en México ----- 16

4.2.- Emisión de la Gaceta ----- 17

4.3.- Presencia en los Medios de Comunicación ----- 17

4.4.- Canal de Televisión por Internet DHNET ----- 18

4.5.- Redes Sociales ----- 19

4.6.- Nuevas Instalaciones en Cd. Juárez y Cd. Delicias ----- 20

Capítulo V: Trabajo Conjunto con Organizaciones Civiles ----- 21

5.1 Marchas de la CEDH por los derechos humanos ----- 21

5.2 Encuentro entre asociaciones civiles de Cd. Juárez y la CEDH ----- 22

5.3 Segundo campamento de la CEDH con organizaciones civiles en Cd. Juárez CAMP ANAPRA 2013	22
5.4 verano de Valores 2013 en Cd. Delicias	23
5.5 Campaña con organizaciones civiles sobre perspectiva de género	23
5.6 Promoción del Pacto Mundial en empresas	23
5.7 Convenio con la Asociación civil “Girasoles”	24
5.8 Promueve la CEDH la no discriminación a las personas con VIH—SIDA	24
5.9 “PechaKucha Night Vol. 4”	24
5.10 El auditorio de la CEDH al servicio de la comunidad y organizaciones no gubernamentales	25
Capítulo VI: Trabajo Interinstitucional de la Comisión Estatal	
de los Derechos Humanos	26
6.1 Conferencias en la Casad de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	26
6.2 Convenio con la Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado	26
6.3 Capacitación a Presidentes Municipales, Síndicos y regidores electos	26
6.4 Acciones a favor de las personas con Discapacidad	27
6.5 Campaña preventiva a favor de los paisanos	27
6.6 Convenio entre la UACH, ICHIMU Y CEDH para promover igualdad de género	27
6.7 Participación en la Feria de Integración CIRT	27
6.8 Participación en la Feria “Vas a Mover a México”	28
6.7 Participación en la Feria de Integración CIRT	27
Capítulo VII: Obligaciones nacionales e internacionales de la CEDH en la agenda común de	
los Derechos Humanos	28
7.1 Agenda Nacional	28
7.2 Agenda Internacional	29
FUNCIÓN PROTECTORA	31
Capítulo I: Asesoría,	32
1.1 Gestiones	33
Capítulo II: La Queja	34
2.1 La oficina de Chihuahua	34
2.2 La oficina de Juárez	34
2.3 La oficina de Hidalgo del Parral	34
2.4 La oficina de Cuauhtémoc	34

2.5 La oficina de Nuevo Casas Grandes	35
2.6 La oficina de Delicias	35
2.7 Quejas federales	35
Capítulo III: Medidas Cautelares	36
Capítulo IV: Acuerdos de Conclusión	37
Capítulo V: Las Conciliaciones	38
Capítulo VI: Acuerdos de No Responsabilidad	39
Capítulo VII: Recomendaciones	39
7.1 Seguimiento de recomendaciones	41
Capítulo VIII: Propuestas	43
FUNCIÓN SUPERVISORA	45
Capítulo I: Inspecciones a Centros de Reinserción Social del Estado de Chihuahua	46
1.1 Observaciones y calificaciones a CERESOS Estatales	47
1.2 CERESOS a cargo de autoridades municipales	50
Capítulo II: Inspecciones a las Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua	54
Capítulo III: Inspección a Centros de Rehabilitación de personas con alguna adicción o enfermedad mental	72
ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA	73
Introducción	74
Capítulo I: Derecho a la seguridad pública	76
Capítulo II: Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	80
Capítulo III: Derecho a la procuración e impartición de justicia	83
Capítulo IV: Derecho de la niñez	86
Capítulo V: Derechos de las personas recluidas	88
Capítulo VI: Derecho a la salud	92
Capítulo VII: Derecho al medio ambiente	94

Capítulo VIII: Derecho a un desarrollo urbano sustentable y a una vivienda digna	98
Capítulo IX: Derecho a la educación	100
Capítulo X: Derecho de los pueblos indígenas	103
Capítulo XI: Derecho a la seguridad social de las personas	107
Capítulo XII: Derecho de los migrantes y la trata de personas	109
Capítulo XIII: Derecho a defender los derechos humanos, la libertad de expresión y de prensa	111
Capítulo XIV: El derecho a la igualdad de género y la erradicación de la violencia a la mujer	113
TRANSPARENCIA	116
Capítulo I: Oficina de transparencia	117
Capítulo II: Organigrama	120
Capítulo III: Crecimiento de la infraestructura	120
Capítulo IV: Estado financiero	121
APÉNDICE A	122
Quejas locales	122
Oficina Chihuahua	123
Oficina Juárez	135
Oficina Hidalgo del Parral	142
Oficina Cuauhtémoc	146
Oficina Delicias	149
Oficina Nuevo Casas Grandes	153
APÉNDICE B	
Quejas federales	156
APÉNDICE C	
Organigrama	161
APÉNDICE D	
Visitas a cárceles y centros de reclusión	163
A) Visitas a Cárcenes Municipales	164
B) Visitas a Cárcenes CERESOS y Centros de Rehabilitación	169
C) Calificaciones a los CERESOS	169

Impreso en la Ciudad de Chihuahua,

Enero del 2014

Tiraje de 1,000 ejemplares para su distribución gratuita